# BOLETIN OFICIAL
## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLV — Núm. 12.913 EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 30 de Julio de 1937

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

## TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

| | |
|---|---|
| Número del día | $ 0.10 |
| Número atrasado | " 0.30 |
| Número atrasado de más de un mes | " 0.60 |
| Subscripción mensual | " 2.30 |
| Subscripción trimestral | " 6.50 |
| Subscripción semestral | " 12.50 |
| Subscripción anual | " 24.— |

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 29 de Julio de 1937

| | |
|---|---|
| Por avisos | 1.805.— |
| " marcas | 1.780.— |
| " adicionales de marcas | 115.— |
| " suscripciones | 123.40 |
| " venta de ejemplares y folletos | 18.10 |
| Total | 3.841.50 |

Carlos Alfredo Casal
Director-Administrador

## VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

| | |
|---|---|
| Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes | $ 0.20 |
| Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada | „ 0.20 |
| Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia | „ 0.50 |
| Nueva Ley de Quiebras número 11.719 | „ 0.50 |
| Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal | „ 0.50 |

# SUMARIO

## Actos del Poder Ejecutivo

### Ministerio de Agricultura



## Resoluciones de Reparticiones



## Crónica Administrativa

### Ministerio de Hacienda



### Licitaciones del día



### Edictos del día



## Avisos

### Sociedades Anónimas



### Licitaciones



### Edictos anteriores



### Patentes y Marcas

# ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

## Ministerio de Agricultura

### Designando personal

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.507 — 570 — Expte. 149.149-937.

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase:
En la Dirección de Defensa Agrícola, inciso 16, ítem 1, auxiliar 8.°, clase 21, en reemplazo del señor José D. Cuesta, que se jubiló, al señor Cayetano Di Palma, clase 1901, D. M. 17, matrícula 942.310.

Art. 2.° — Desígnase:
En la Dirección de Enseñanza Agrícola, inciso 9, ítem 1, ayudante 1.°, clase 24, en reemplazo de la señorita Jacinta Pereyra, cuya renuncia se acepta, a la señorita Haydée J. Filippetti.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

### Promoviendo y designando personal

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.509 — 572 — Expte. 3.625-1937.

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese:
En la Dirección de Administración, inciso 8, ítem 1, a auxiliar principal, clase 13, en reemplazo del señor Carlos A. Victorica, cuya renuncia se acepta, al auxiliar 2.°, clase 15, de la misma repartición, señor Juan J. Brusoni, clase 1886, D. M. 4, matrícula 280.354; en su lugar, al auxiliar 3.°, clase 16, de la misma repartición, señor Andrés López, clase 1898, D. M. 2, matrícula 193.997; en su lugar, al auxiliar 4.°, clase 17, de la misma repartición, señor Juan D. Sánchez, clase 1893, D. M. 4, matrícula 497.170; en su lugar, al auxiliar 6.°, clase 19, de la misma repartición, señor José Braga, clase 1896, D. M. 20, matrícula 1.153.598; en su lugar, al auxiliar 8.°, clase 21, de la misma repartición, señor Victorino C. A. Videtto, clase 1898, D. M. 4, matrícula 465.417; y, en su lugar, desígnase al empleado supernumerario señor Carlos Danuzzo Iturraspe, clase 1909, D. M. 2, matrícula 204.082.

Art. 2.° — Promuévese:
En la Dirección de Administración, inciso 8, ítem 1, a auxiliar 6.°, clase 19, en la vacante producida por fallecimiento del señor Alberto Martín Podestá, al auxiliar 8.°, clase 21, de la misma repartición, señor Federico Kummer, clase 1887, D. M. 4, matrícula 471.385; y, en su lugar, desígnase al empleado supernumerario, señor Oscar Leopoldo Podestá, clase 1906, D. M. 1, matrícula 61.351.

Art. 3.° — Desígnase:
En la Dirección de Administración, inciso 8, ítem 1, auxiliar 8.°, clase 21, en reemplazo del señor Rogelio Arrieta que pasó a otro puesto, al ex empleado señor Guillermo Iriarte, clase 1868, D. M. 4, matrícula 516.342.

Art. 4.° — Promuévese:
En la Dirección de Administración, inciso 8, ítem 1, a auxiliar 8.°, clase 21, en reemplazo del señor Miguel Rivero y Hornos, cuya designación se deja sin efecto, por no haberse presentado a ocupar su puesto, al ayudante 2.°, clase 25, de la misma repartición, señor José López clase 1912, D. M. 3, matrícula 367.595; y, en su lugar, desígnase a la señora Julia Margarita Méndez de Rolón.

Art. 5.° — Desígnase:
En la Dirección de Administración, inciso 8, ítem 1, auxiliar 6.°, clase 19, en reemplazo de la señorita Irmgard Wolff que pasa a otro puesto, al empleado de la misma categoría de Ministerio, señor Héctor Oro, clase 1911, D. M. 4, matrícula 533.876.

Art. 6.° — Desígnase:
En Ministerio, inciso 1, ítem 1, auxiliar 6.°, clase 19, en reemplazo del señor Héctor Oro, que pasa a otro puesto, a la empleada de la misma categoría de la Dirección de Administración, señorita Irmgard Wolff.

Art. 7.° — Desígnase:
En la Dirección de Administración, inciso 8, ítem 1, auxiliar mayor, clase 12, en reemplazo del señor Antonio Ricardo Denis, que pasa a otro puesto, al empleado de la misma categoría de la Dirección de Tierras, señor Juan C. Medina, clase 1895, D. M. 33, matrícula 2.135.941.

Art. 8.° — Desígnase:
En la Dirección de Tierras, inciso 13, ítem 1, auxiliar mayor, clase 12, en reemplazo del señor Juan C. Medina, que pasa a otro puesto, al empleado de la misma categoría de la Dirección de Administración, señor Antonio Ricardo Denis, clase 1882, D. M. 4, Mat. 474.361.

Art. 9.° — Desígnase:
En la Dirección de Administración, inciso 8, ítem 1, auxiliar 2.°, clase 15, en reemplazo del señor Horacio V. Jordán, que pasa a otro puesto, al empleado de la misma categoría, de la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, señor Carlos Sassone, clase 1901, D. M. 1, matrícula 23.971.

Art. 10. — Desígnase:
En la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, inciso 10.°, ítem 1, auxiliar 2.°, clase 15, en reemplazo del señor Carlos Sassone que pasa a otro puesto, al empleado de la misma categoría de la Dirección de Administración, señor Horacio V. Jordán, clase 1900, D. M. 1, matrícula 50.782.

Art. 11. — Desígnase:
En la Dirección de Administración, inciso 8, ítem 1, ayudante principal, clase 23, en reemplazo del señor Luis Bruno, que pasa a otro puesto, a la empleada de la misma categoría de Ministerio, señora Ida P. Sánchez de Montes.

Art. 12. — Desígnase:
En Ministerio, inciso 1, ítem 1, ayudante principal, clase 23, en reemplazo de la señora Ida P. Sánchez de Montes, que pasa a otro puesto, al empleado de la misma categoría de la Dirección de Administración, señor Luis Bruno, clase 1900, D. M. 1, matrícula 69.099.

Art. 13. — Promuévese:
En la Dirección de Administración, inciso 8, ítem 1, a auxiliar mayor, clase 12, en reemplazo del señor Alberto L. Balmaceda, que fué promovido, al auxiliar principal, clase 13 de la misma repartición, señor Alberto Mellado, clase 1886, D. M. 4, matrícula 484.579; en su lugar, al auxiliar 2.°, clase 15, de la misma repartición, señor Luis Monteferrante, clase 1894, D. M. 3, matrícula 276.073; en su lugar, al auxiliar 3.°, clase 16, de la misma repartición, señor Mario O. Villanueva Martins, clase 1901, D. M. 4, matrícula 36.607; en su lugar, al auxiliar 4.°, clase 17, de la misma repartición, señor Ramón González, clase 1897, D. M. 2, matrícula 234.110; en su lugar, al auxiliar 5.°, clase 18, de la misma repartición, señor Pedro J. Ungaro, clase 1885, D. M. 4, matrícula 463.303; en su lugar, al auxiliar 6.°, clase 19, de la misma repartición, señor Oscar Disca, clase 1899, D. M. 39, matrícula 2.536.288; en su lugar, al auxiliar 8.°, clase 21, de la misma repartición, señorita Irene Bella; en su lugar, al ayudante principal, clase 23, de la misma repartición, señor Jorge A. Fernández, clase 1900, D. M. 19, matrícula 1.085.945; en su lugar, al ayudante 1.°, clase 24, de la misma repartición, señorita Rosa Nápoli; en su lugar, al ayudante 2.°, clase 25, de la misma repartición, señorita Blanca Azucena Pereyra; en su lugar, al ayudante 3.°, clase 26, de la misma repartición, señor Oscar Carlos Salvini, clase 1918, D. M. 4, matrícula 430.690; y, en su lugar, desígnase a la señorita María Celia Sosa Cordero.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

### Otorgando título de propiedad a favor de la sucesión de don Napoleón Usandivaras, T. del Chaco.

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.374 — 574 — Expte. 97.354-1932.
— Visto este expediente, del que resulta:
Que por resolución de fecha 26 de febrero de 1931, (fojas 1), se concedió en venta a don Ramón Napoleón Usandivaras Posse, cuyo verdadero nombre resulta ser Napoleón Usandivaras Posse (fojas 10), la mitad Este del solar b, de la manzana N.° 1 del Ensanche Sud del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas y otorgar el título de propiedad respectivo a favor de su sucesión, ya que con el testimonio agregado a fojas 8 se comprueba su fallecimiento; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por la sucesión de don Napoleón Usandivaras Posse, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Este del solar b, de la manzana N.° 1 del Ensanche Sud del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

### Otorgando título de propiedad a favor de don José Salomón, T. de Tierra del Fuego.

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.375 — 575 — Expte. 78.111-1935.
— Visto este expediente, del que resulta:
Que por resolución de fecha 26 de marzo de 1934 (fojas 2), se concedió en venta a don José Salomón, la fracción centro del solar uno de la manzana N.° 13 del pueblo Ushuaia, en el Territorio de Tierra del Fuego, con una superficie de 400 metros cuadrados, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don José Salomón, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción centro del solar uno de la manzana N.° 13 del pueblo Ushuaia, en el Territrio de Tierra del Fuego, con una superficie de cuatrocientos metros cuadrados y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923 y artículo 2.° del de fecha 2 de julio de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

### Otorgando título de propiedad a favor de don Rodolfo Reyes, T. de Tierra del Fuego.

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.376 — 576 — Expte. 93.639-1934.
— Visto este expediente, del que resulta:
Que por resolución de fecha 21 de diciembre de 1933 (fojas 14), se concedió en venta a don Rodolfo Reyes, la mitad Este del solar 1 de la manzana N.° 39 del pueblo de Ushuaia, en el Territorio de Tierra del Fuego, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Rodolfo Reyes, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Este del solar 1 de la manzana N.° 39 del pueblo Ushuaia, en el Territorio de Tierra del Fuego, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923 y artículo 2.° del de 2 de julio de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

### Otorgando título de propiedad a favor de don Arturo Cadario, T. de Santa Cruz.

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.377 — 577 — Expte. 91.438-1932.
— Visto este expediente, del que resulta:
Que por resolución de fecha 27 de septiembre de 1926 (fojas 1), se concedió en venta a don Arturo Cadario el solar a de la manzana N.° 88 del Ensanche del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios;

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, y en lo que respecta a la falta de construcción del accesorio pozo, puede eximírsele en razón de no existir agua potable en la zona, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Arturo Cadario las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios en el solar a de la manzana N.° 88 del Ensanche del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

### Otorgando título de propiedad a favor de don Fidel González Lozada, T. del Chubut.

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.378 — 578 — Expte. 93.397-1933.
— Visto este expediente, del que resulta:
Que por resolución de fecha 24 de julio de 1926 (fojas 1), se concedió en venta a don Fidel González Lozada, la fracción C.¹, solar C., de la manzana N.° 48, del pueblo Esquel, en el Territorio del Chubut, con una superficie de 650 metros cuadrados, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por

el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don Fidel González Lozada, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción C¹ del solar C, manzana N.° 48 del pueblo Esquel en el Territorio del Chubut, con una superficie de seiscientos cincuenta metros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923, y artículo 2.° del de 2 de julio de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Otorgando título de propiedad, a favor de doña Felisa Guaza de Godos, Territorio de Chubut.**

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.379. — 579. — Expte. 79.093 -1935. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 27 de octubre de 1932 (fojas 18), se concedió en venta a doña Felisa Guaza de Godos, la chacra número 4, de la subdivisión del lote pastoril N.° 55 del ensanche de la Colonia "16 de Octubre", en el Territorio de Chubut de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado que la adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios que cubren más del 50 o|o del terreno apto para ese fin de que dispone la chacra, como así también que ha establecido en ella su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la concesionaria y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por doña Felisa Guaza de Godos, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus Decretos Reglamentarios en la chacra N.° 4, de la subdivisión del lote pastoril N.° 55 del Ensanche de la Colonia "16 de Octubre", en el Territorio de Chubut, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923 y artículo 2.° del de 2 de julio de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Otorgando título de propiedad, a favor de don Miguel Musso, Territorio de Tierra del Fuego.**

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.380. — 580. — Expte. 105.907 -1936. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 16 de abril de 1935 (fojas 2), se concedió en venta a don Miguel Musso, la mitad Este del solar N.° 2 de la manzana N.° 25, del pueblo Ushuaia en el Territorio de Tierra del Fuego, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don Miguel Musso, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus Decretos Reglamentarios, en la mitad Este del solar N.° 2 de la manzana N.° 25, del pueblo de Ushuaia, en el Territorio de Tierra del Fuego, y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923 y artículo 2.° del de 2 de julio de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Otorgando título de propiedad, a favor de don Joaquín Prieto Cañón, Territorio de Santa Cruz.**

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.381. — 581. — Expte. 89.801 -1934. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 16 de agosto de 1934 (fojas 5), se concedió en venta a don Joaquín Prieto Cañón, el solar b, de la manzana N.° 4 del pueblo Tehuelches, en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 2.° — Declárase cumplidas por don Joaquín Prieto Cañón, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus Decretos Reglamentarios, en el solar b, de la manzana N.° 4, del pueblo Tehuelches, en el Territorio de Santa Cruz, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Otorgando título de propiedad, a favor de don Manuel Pando González, Territorio de Santa Cruz.**

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.382. — 582. — Expte. 91.469 -1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 27 de septiembre de 1926 (fojas 26), se concedió en venta a don Manuel Pando, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Manuel Pando González (fojas 1 y 22), la mitad Nordt-Este, del solar b, de la manzana N.° 2, del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, y en cuanto a la falta del accesorio pozo, puede eximírsele por no existir agua potable en la zona, por lo cual, habiéndose abonado el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don Manuel Pando González, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167, y sus Decretos Reglamentarios, en la mitad Nord-Este del solar b, de la manzana N.° 2, del pueblo Puerto Deseado en el Territorio de Santa Cruz, y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de fecha 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Otorgando título de propiedad, a favor de don César Sansone, Territorio de Santa Cruz.**

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.383. — 583. — Expte. 91.440 -1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 27 de septiembre de 1926 (fojas 1); se concedió en venta a don César Sansone, el solar f, de la manzana N.° 80, del Ensanche del pueblo "Puerto Deseado", en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don César Sansone, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus Decretos Reglamentarios, en el solar f, de la manzana N.° 80, del Ensanche del pueblo "Puerto Deseado", en el Territorio de Santa Cruz, y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Otorgando título de propiedad, a favor de don José Corona, Territorio del Chaco.**

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.384. — 584. — Expte. 89.122 -1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 10 de agosto de 1928 (fojas 2), se concedió en venta a don José Corona, la fracción Este del lote agrícola N.° 50, de la Colonia Hipólito Vieytes, en el Territorio del Chaco, con una superficie de 30 hectáreas de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios, como así también que ha establecido en ella su residencia efectiva, por lo cual, habiéndose abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don José Corona, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167, y sus Decretos Reglamentarios, en la fracción Este del lote agrícola N.° 50 de la Colonia Hipólito Vieytes, en el Territorio del Chaco, con una superficie de treinta hectáreas, y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Otorgando título de propiedad, a favor de don José Mateo de la Cámara, Territorio de la Pampa.**

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.385. — 585. — Expte. 81.777 -1935. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de la Dirección de Tierras, de fecha 14 de noviembre de 1932 (fojas 1), se concedió en venta a don José Mateo de la Cámara, los solares a y b, de la manzana N.° 16 del pueblo General Acha, en el Territorio de la Pampa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dichas tierras, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don José Mateo de la Cámara, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus Decretos Reglamentarios en los solares a y b, de la manzana N.° 16 del pueblo General Acha, en el Territorio de la Pampa, y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Otorgando título de propiedad, a favor de don Manuel Díaz Serrano, Territorio de Tierra del Fuego.**

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.386. — 586. — Expte. 95.481 1933. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 13 de diciembre de 1933 (fojas 59), se concedió en venta a don Manuel Díaz Serrano, la mitad Este del solar 1, de la manzana N.° 26, del pueblo Ushuaia, en el Territorio de Tierra del Fuego, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don Manuel Díaz Serrano, las obligaciones impuestas pór la Ley 4167 y sus Decretos Reglamentarios, en la mitad Este del solar 1, de la manzana N.° 26 del pueblo Ushuaia, en el Territorio de Tierra del Fuego, y otórguese el título de propiedad respectiva, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 julio de 1923, y artículo 2.° del de 2 de julio de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuela a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Otorgando título de propiedad, a favor de don Pedro Trangoni, Territorio del Chaco.**

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.387. — 587. — Expte. 95.230 -1929. — Visto este expediente del que resulta:

**Que por Decreto de fecha 20 de mayo de 1916, se concedieron en venta al señor Pedro Trangoni, los lotes números 101, 102, 119 y 120 de la Colonia**

Mixta, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y Decreto especial de noviembre 4 de 1913;

Que la inspección practicada a dichas tierras, ha comprobado que el adjudicatario ha construído poblaciones, accesorios, otras mejoras e introducido haciendas propias que representan un capital superior al exigido, por lo cual, y estando satisfecho el precio de la tierra más el importe correspondiente a la mensura, pueden declararse cumplidas la obligaciones contraídas y otorgarse el respectivo título de propiedad a su favor; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don Pedro Trangoni, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167, y Decreto especial de 4 de noviembre de 1913, en los lotes números 101, 102, 119 y 120 de la Colonia Mixta, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Otorgando título de propiedad, a favor de don Francisco Iruzubieta, Territorio del Chaco.**

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.388. — 588. — Expte. 83.977 1935. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 3 de septiembre de 1925 (fojas 32), se concedió en venta a don Francisco Iruzubieta, el lote agrícola N.° 134, de la Colonia Juan José Passo, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 4167, y sus Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios y plantaciones de árboles frutales y de sombra, en la proporción requerida, como así también que ha establecido en ella su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas;

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don Francisco Iruzubieta, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus Decretos Reglamentarios, en el lote agrícola N.° 134, de la Colonia Juan José Passo, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Otorgando título de propiedad a favor de Agustín Dionisio López, Territorio de Río Negro.**

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.389. — 589. — Expte. 84.166 -1935. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección de Tierras, por resolución de fecha 7 de diciembre de 1932 (fs. 1), concedió en venta a don Agustín Dionisio López González, la fracción Este del solar 1, de la manzana N.° 114, del Ensanche del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que el comprador ha oblado el valor íntegro del precio de la tierra y la inspección practicada a la misma ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la ley y decretos que rigen la concesión;

Que en consecuencia pueden declararse cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar a su favor el título de propiedad respectivo, de conformidad con el Decreto de 26 de julio de 1923 y artículo 2.° del de fecha 2 de julio de 1935, ya que no obsta para ello el hecho de haberse modificado por Ley N.° 12.103, el régimen legal y administrativo de los terrenos que constituyen el pueblo mencionado, por haber sido expresamente excluídos de la declaración de dominio público en virtud de lo dispuesto por el apartado a), inciso 1.°, del artículo 22, de dicha ley; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don Agustín Dionisio López González, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus Decretos Reglamentarios, en la fracción Este del solar 1, de la manzana N.° 114, del Ensanche del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio de Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras, para que extienda el respectivo título de propiedad, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923 y artículo 2.° de fecha 2 de julio de 1935, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Otorgando título de propiedad, a favor de doña Leonor Avendaño de Carriel, Territorio de Río Negro.**

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.390. — 590. — Expte. 100.529 -1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección de Tierras, por resolución de 8 de noviembre de 1928 (fojas 8), concedió en venta a doña Leonor Avendaño de Carriel, la mitad Sud de la quinta N.° 17, del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a la tierra de la referencia, ha comprobado que la adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios, como así también que ha establecido en ella su residencia efectiva;

Que en consecuencia y estando oblado totalmente el precio establecido, pueden declararse cumplidas las obligaciones contraídas por la concesionaria y otorgar a su favor el título de propiedad respectivo, de conformidad con el Decreto de 26 de julio de 1923 y artículo 2.°, del de fecha 2 de julio de 1935, ya que no obsta para ello el hecho de haberse modificado por Ley N.° 12.103, el régimen legal y administrativo de los terrenos que constituyen el pueblo mencionado, por haber sido expresamente excluídos de la declaración de dominio público en virtud de lo dispuesto por el apartado a), inciso 1.°, del artículo 22 de dicha ley; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por doña Leonor Avendaño de Carriel, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus Decretos Reglamentarios, en la mitad Sud de la quinta N.° 17, del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio de Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras, para que extienda el respectivo título de propiedad, en la forma dispuesta en el Decreto de 26 de julio de 1923 y artículo 2.°, del de fecha 2 de julio de 1935, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Dejando sin efecto contrato de arrendamiento celebrado con el señor Guillermo Augusto Rintelman, Territorio de Santa Cruz.**

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.391. — 591. — Expte. 83.010 -1935. — Visto este expediente del que resulta:

Que entre las tierras pastoriles del Territorio de Santa Cruz, que se ofrecieron públicamente en arrendamiento en cumplimiento del Decreto de fecha 31 de diciembre de 1934, se incluyeron la mitad Este del lote número 158 y parte Norte de la mitad Este del lote número 157, ambos de la Zona Norte del Río Santa Cruz, con una superficie en conjunto de 18.652 hectáreas, 57 áreas, 06 centiáreas;

Que al proceder por Decreto número 62.687, de fecha 28 de junio de 1935, a las adjudicaciones de las tierras, comprendidas en ese ofrecimiento, la superficie referida fué concedida al señor Guillermo Augusto Rintelman, a favor del cual se dispuso se extendiera el respectivo contrato de arrendamiento, siempre que de la inspección que se estaba realizando en esa fecha en aquel territorio no surgieran inconvenientes que obstaran a su extensión;

Que la Repartición mencionada, se ha abstenido de extender el contrato mandado formular a nombre del señor Rintelman y solicita precedentemente se deje sin efecto la adjudicación hecha a su favor, en razón de estar probado por los datos y demás elementos de juicio aportados por dicha inspección que el nombrado señor no es el verdadero interesado en la explotación de las tierras de que se trata, sino la Sociedad G. C. Kreglinger de la que es administrador el señor Rintelman y cuya sociedad posee en propiedad una superficie aproximada de 20.000 hectáreas, ubicada en esos mismos lotes por lo que de acuerdo con las disposiciones reglamentarias en vigor está inhibida para obtener tierra fiscal en arrendamiento;

Que en vista de ello tratándose de una adjudicación no formalizada, corresponde dejar sin efecto el Decreto de 28 de junio de 1935, en la parte que acordó estas tierras en arrendamiento,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 62.687, de fecha 28 de junio de 1935, en la parte que dispone que la Dirección de Tierras, extienda contrato a nombre de don Guillermo Augusto Rintelman, para el arrendamiento de la superficie de dieciocho mil seiscientas cincuenta y dos hectáreas, cincuenta y siete áreas, seis centiáreas, ubicada en la mitad Este del lote N.° 158 y parte Norte de la mitad Este del lote N.° 157, ambos de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Aprobando contrato de arrendamiento celebrado con el señor Arturo Armando Saavedra. — Territorio de Santa Cruz.**

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.392. — 592. — Expte. 101.839-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de carácter general N.° 62 888 de fecha 28 de junio de 1935, se adjudicó en arrendamiento, entre otros, al señor Arturo Armando Saavedra una superficie aproximada de 15.000 hectáreas ubicadas en la siguiente forma: 10.000 hectáreas en las mitades, Este de los lotes Nos. 86 y 96 y las 5.000 hectáreas restantes en la parte Este del lote N.° 97, todos ellos de la Sección I de la Colonia Leandro N. Alem, en el Territorio de Santa Cruz;

Que por el decreto referido se dispuso que la Dirección de Tierras, extendiera el respectivo contrato a nombre del citado señor, siempre que la inspección que en esa fecha se estaba realizando en el citado territorio, no surgieran inconvenientes que obstaran a su extensión;

Que de los datos y demás elementos de juicio aportados por esa inspección, resulta probado que la superficie que en realidad ocupa y explota en forma personal e independiente el señor Arturo Armando Saavedra, desde hace varios años, es la de 20.000 hetáreas afectando parte de los tres lotes antes mencionados por lo que la Dirección de Tierras ha procedido a formular el contrato de arrendamiento que corre agregado a fojas 44 por esta última extensión, constituída por las mitades Este de los lotes Nos. 86 y 96 y todo el lote N.° 97;

Que figurando libres de adjudicación las 5.000 hetáreas situadas en la parte Oeste del lote N.° 97 y no sobrepasando el señor Saavedra con esta nueva superficie, el máximum de extensión que las disposiciones en vigor autorizan conceder a una misma persona o sociedad, puede aprobarse el contrato corriente a fojas 44, quedando en consecuencia modificado el decreto de 28 de junio de 1935 en la parte que ordena extenderlo por la extensión de 15.000 hectáreas; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el Contrato N.° 3.252 celebrado entre la Direc. de Tierras y don Arturo Armando Saavedra, por el que se le acuerda en arrendamiento, a título precario, en las condiciones vigentes, la superficie de veinte mil hectáreas ubicadas en el lote N.° 97 y mitades Este de los lotes Nos. 86 y 96, todos ellos de la Sección I de la Colonia Leandro N. Alem en el Territorio de Santa Cruz, quedando en consecuencia modificado el Decreto N.° 62.888 de fecha 28 de junio de 1935 en su parte pertinente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelvan estas actuaciones a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Dejando sin efecto contrato de arrendamiento celebrado con el señor Juan Jorge Caminos. — Territorio de Santa Cruz.**

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.393. — 593. — Expte. 168.830-1936. — Visto este expediente del que resulta:

Que entre las tierras pastoriles del Territorio de Santa Cruz que se ofrecieron públicamente en arrendamiento en cumplimiento del decreto de fecha 31 de Diciembre de 1934, se incluyó el lote irregular N.° 230 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, compuesto por una superficie aproximada de 13.000 hectáreas;

Que al procederse por Decreto N.° 62.687 de fecha 28 de junio de 1935, a las adjudicaciones de las tierras comprendidas en ese ofrecimiento, el lote referido fué concedido al señor Juan Jorge Caminos, a favor del cual se dispuso se extendiera el respectivo contrato de arrendamiento siempre que de la inspección que en esa fecha se estaba practicando en aquel Territorio, no surgieran inconvenientes que obstaran a su extensión;

Que la Dirección de Tierras se ha abstenido de extender el contrato de arrendamiento, mandando formular a nombre del señor Caminos y solicita precedentemente, se deje sin efecto la adjudicación hecha a su favor por resultar de los datos y demás elementos de juicio aportados por dicha inspección, que el nombrado señor no es el verdadero interesado en la explotación del lote mencionado sino la Sociedad G. y C. Kreglinger que posee en propiedad en las adyacen-

cias de este lote, una superficie aproximada de 20.000 hectáreas, por lo que de acuerdo con las disposiciones reglamentarias en vigor está inhibida para obtener tierra fiscal en arrendamiento;

Que en vista de ello y por tratarse de una concesión no formalizada, corresponde dejar sin efecto el decreto de fecha 28 de junio de 1935 en la parte que acordó al señor Juan Jorge Caminos, la tierra de referencia,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 62.687 de fecha 28 de junio de 1935, en la parte que dispone que la Dirección de Tierras extienda contrato a nombre de Don Juan Jorge Caminos para el arrendamiento de la superficie de trece mil hectáreas ubicadas en el lote irregular N.° 230 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

**Dejando sin efecto contrato de arrendamiento celebrado con el señor Arnoldo Brune, y autorizando a celebrar otro con el señor Edmundo Bark. — Territorio de Santa Cruz.**

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.394. — 594. — Expte. 81.159-1935. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de carácter general de fecha 17 de septiembre de 1923 se autorizó a la Dirección de Tierras para que celebrara contrato, a título precario, con el señor Arnoldo Brune para el arrendamiento de la superficie de 7.500 hectáreas, constituída por las leguas a), b) del lote N.° 12 y legua a) del lote N.° 13, ambos de la Sección I, de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz;

Que el contrato respectivo fué oportunamente extendido pero aun no ha sido aprobado y según se comprueba con el testimonio de la escritura pública corriente de fojas 8 a 10, el adjudicatario nombrado, vendió con fecha 16 de abril de 1935 las poblaciones y demás mejoras de su propiedad radicadas en la tierra de que se trata, conjuntamente con las haciendas en ellas existentes al señor Edmundo Bark (fs. 14), por lo que corresponde dejar sin efecto la adjudicación de dicho campo hecha por el decreto mencionado;

Que en cuanto al pedido de arrendamiento que a fojas 1, formula el señor Edmundo Bark por la superficie recordada, puede ser considerado favorablemente por cuanto el nombrado no figura como arrendatario ni adquirente de tierras fiscales, ni le alcanzan tampoco ninguna de las restricciones del decreto de 27 de octubre de 1924, a cuyas prescripciones ha ajustado su solicitud y en atención también a que se ha comprobado por la inspección realizada a esa tierra en mayo de 1935, que el recurrente realiza su explotación en forma independiente y en la que posee poblaciones y haciendas de su propiedad; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de fecha 17 de septiembre de 1923 en la parte que autorizó a la Dirección de Tierras para que celebrara contrato, a título precario, con el señor Arnoldo Brune, para el arrendamiento de la superficie de siete mil quinientas hectáreas, constituída por las leguas a), b), del lote N.° 12 y legua a) del lote N.° 13, ambos de la Sección I de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz;

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección de Tierras para que celebre con el señor Edmundo Bark, contrato a título precario, para el arrendamiento, en las condiciones vigentes, de la tierra a que se hace referencia en el artículo anterior, el que elevará para resolver sobre su aprobación.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada Repartición a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

**Declarando terminado el contrato de arrendamiento celebrado con el señor Eloy del Val. — Territorio de Santa Cruz.**

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.395. — 595. — Expte. 112.827-1936. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto N.° 16.669 de fecha 2 de febrero de 1933 dictado en el expediente 54.070-1927 se aprobó provisionalmente por el término de 2 años a contar desde la fecha del citado decreto, el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Eloy del Val, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 20.000 hectáreas, ubicada en el lote N.° 34 de la Sección A de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz;

Que la aprobación en la forma indicada del contrato referido, lo fué como consecuencia de haberse suscitado dudas con respecto a que el adjudicatario no realizaba una explotación independiente de la tierra, y se dispuso al mismo tiempo, que la Dirección de Tierras practicara la inspección e investigación que estimara del caso, a fin de establecer acerca de las situaciones previstas en el mismo decreto;

Que en febrero de 1935 se inspeccionó la tierra de referencia, la que informa que el señor del Val realizaba su explotación con capital propio y sin ingerencia de terceros, teniendo su residencia habitual en el Pueblo Santa Cruz, desde donde atendía los trabajos del lote concedido efectuando al mismo visitas periódicas; representando las poblaciones y demás mejoras incorporadas a la tierra, un capital de $ 23.950 m|n. y las haciendas con marcas y señales registradas a nombre del arrendatario se justipreciaban en $ 27.000 m|n.;

Que con posterioridad a la fecha de esa inspección, el señor Eloy del Val, como se comprueba con el testimonio de la escritura pública corriente a fojas 57, vendió con fecha 21 de septiembre de 1936, al señor Florencio Yarritu las poblaciones y demás mejoras de su propiedad radicadas en el lote N.° 34 en cuestión, conjuntamente con las haciendas, comprometiéndose el vendedor a entregar la tierra al comprador el 31 de diciembre de 1936, y

CONSIDERANDO:

Que la venta efectuada por el señor del Val, de las mejoras y haciendas de su propiedad introducidas en la tierra de que se trata, constituye la prueba fehaciente de haberse desvinculado de la misma y dado que en la fecha en que se operó la transferencia, el contrato celebrado con el nombrado ya había terminado, corresponde declarar terminados los derechos emergentes del mismo y exigir el pago que se adeudare por la ocupación ejercida (fs. 18 vta.);

Que en cuanto al pedido de arrendamiento, que por esta tierra formula a fojas 1, el señor Florencio Yarritu, en su condición de actual propietario de las mejoras y haciendas en ella existentes, conviene postegar su consideración para cuando se conozcan los resultados de la nueva inspección a practicarse a dicha tierra, que permita establecer si el señor Yarritu realiza su explotación en forma personal e independiente y ajustada en un todo a las disposiciones reglamentarias en vigor; atento las informaciones producidas al respecto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse terminados los derechos emergentes del contrato provisional celebrado por el término de dos años a contar desde la fecha del decreto de su aprobación, entre la Dirección de Tierras y el señor Eloy del Val, para el arrendamiento de la superficie aproximada de veinte mil hectáreas, ubicadas en el lote pastoril N.° 34, Sección A, de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, quedando como consecuencia dicha tierra libre de adjudicación, y vuelvan estas actuaciones a la citada Repartición, la que dispondrá se practique una inspección a la expresada superficie a fin de establecer si el nuevo solicitante y dueño de las mejoras y haciendas en ellas introducidas, realiza su explotación en forma personal e independiente y ajustada a las disposiciones reglamentarias en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. Cárcano

**Aprobando contrato de arrendamiento celebrado con el señor Luis Pompeo Lavatelli, Territorio de Santa Cruz.**

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.396. — 596. — Expte. 108.686-1936. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto de carácter general, de fecha 28 de junio de 1935, se autorizó a la Dirección de Tierras, a celebrar contrato con el señor Luis Pompeo Lavatelli, para el arrendamiento de la superficie de 10.000 hectáreas, ubicada en la mitad Este del lote número 20 de la Sección C, de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fojas 380, en las condiciones vigentes, corresponde disponer su aprobación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° —— Apruébase el contrato número 3.235, celebrado entre la Dirección de Tierras y don Luis Pompeo Lavatelli, por el que se le concede en arrendamiento, en las condiciones vigentes, la superficie de diez mil hectáreas, ubicada en la mitad Este del lote número 20, de la Sección C, de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, debiendo consignarse en el mismo, que su efectividad lo será a contar de la fecha en que el nombrado señor tome posesión de la tierra.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

**Contrato de arrendamiento a favor de don Joaquín Miguel Solsona, Territorio del Chubut.**

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.397. — 597. — Expte. 95.084-1934. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto número 93.333, de fecha 29 de octubre de 1936, se aprobó el contrato número 3.217, celebrado a título precario entre la Dirección de Tierras y la Sociedad "Varela Díaz y Solsona", integrada por los señores Diógenes Varela Díaz y Joaquín Miguel Solsona, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 7.100 hectáreas, ubicada en las partes Oeste del lote número 18, y Este del lote número 19, y fracciones ángulos Nord - Este y Nord - Oeste de los lotes números 22 y 23, respectivamente, todos ellos de la fracción C, Sección GIII, del Territorio del Chubut;

Que por escritura pública extendida ante el escribano don Raúl Héctor Sarriás, en Comodoro Rivadavia, el 20 de enero de 1937, (fojas 59), las nombradas personas resuelven disolver la Sociedad "Varela Díaz y Solsona", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio don Joaquín Miguel Solsona;

Que, a fojas 61, se presenta el señor Joaquín Miguel Solsona, solicitando por el motivo expuesto, que el contrato de arrendamiento número 3.217, extendido a nombre de la sociedad, sea formulado a su favor, a lo que puede accederse; atento las informaciones producidas al respecto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a don Joaquín Miguel Solsona, como titular del contrato número 3.217, celebrado entre la Dirección de Tierras y la Sociedad "Varela Díaz y Solsona", para el arrendamiento de la superficie aproximada de siete mil cien hectáreas, ubicada en las partes Oeste del lote número 18, y Este del lote número 19, y fracciones ángulos Nord - Este y Nord - Oeste de los lotes números 22 y 23, todos ellos de la fracción C, Sección GIII, en el Territorio del Chubut, y aprobado por Decreto número 93.333, de fecha 29 de octubre de 1936, y vuelvan estas actuaciones a la citada Repartición, la que practicará las anotaciones correspondientes en dicho instrumento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. Cárcano

**Declarando terminado contrato de arrendamiento celebrado con los señores Teófilo Wijnant y Guillermo José Hagen, y autorizando a celebrar contrato con el señor Teófilo Wijnant, Territorio de Santa Cruz.**

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.398. — 598. — Expte. 116.071-1931. — Visto este expediente, y el registrado bajo el número 95.769|1934, que se relacionan con los lotes pastoriles números 64 y 67, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre;

Que el primero de los lotes citados compuesto de una superficie de 20.000 hectáreas, fué adjudicado en arrendamiento a nombre del señor Guillermo José Hagen, y el segundo, con una extensión aproximada de 15.000 hectáreas, fué concedido en igual carácter, a nombre del señor Teófilo Wynant, habiendo sido extendidos bajo los números 87 y 69, los contratos correspondientes que fueron aprobados por Decretos de 8 de Julio de 1924 (fojas 125), y 30 de septiembre de 1922 (fojas 42), respectivamente;

Que ambos contratos se formularon por el término de cinco años, a contar desde la fecha de su aprobación, y ampliados luego a diez años, en virtud de haberse acogido en tiempo los arrendatarios a los beneficios del Decreto de carácter general de 15 de marzo de 1926, que aumentó a diez años la duración de los contratos de arrendamientos, habiendo vencido por lo tanto el referente al lote número 64, el 8 de julio de 1934, y el del lote número 67, el 30 de septiembre de 1932;

Que en razón de haber comprobado la inspección practicada en el año 1918, a dichos lotes y otros vecinos (fojas 24), que las características del terreno impedían realizar la explotación por lote, por exigir campo de invierno y de verano, se autorizó por Resoluciones Ministeriales de 6 y 22 de julio de 1920, la explotación en común, pero bajo la expresa condición de que en cualquier momento los adjudicatarios deberían acreditar en forma inequívoca la independencia de cada explotación, y que los capitales en mejoras como en haciendas, fueran de propiedad de cada uno de ellos;

Que el señor Wynant, cuyo verdadero apellido resulta ser Wijnant, se presenta a fojas 162, expediente 95.769 - 1934, haciendo renuncia a su concesión del lote número 67, y solicita en cambio, en igual carácter el lote número 64, en virtud de haber adquirido con fecha 20 de diciembre de 1930 (fojas 156, expediente número 95.769|1934), del señor Guillermo José Hagen, las poblaciones y demás mejoras de propiedad del vendedor, conjuntamente con las haciendas existentes en este último lote;

Que la inspección practicada en marzo de 1935, ha comprobado que el señor Wijnant, ha construído en el lote número 67, una pequeña población y alambrados, que, en conjunto, se avalúan en pesos 5.000.— moneda nacional, y pacen haciendas de su propiedad, justipreciadas en pesos 9.000.— moneda nacional, las que se han venido bañando y esquilando en las instalaciones radicadas en el lote número 64, del cual era administrador dicho señor, antes de efectuar la compra de las mejoras y haciendas de pertenencia del señor Hagen;

Que en el lote número 64, en el que vive permanentemente con su familia el señor Wijnant, existe una población con accesorios y otras mejoras, que representan en conjunto un valor de pesos 26.050.— moneda nacional, y haciendas avaluadas en pesos 24.750.— moneda nacional, de propiedad del ocupante;

Que esa misma inspección hace constar, que siendo los lotes números 64 y 67, campos altos utilizables únicamente durante los meses de verano, se vienen explotando en combinación con los lotes linderos números 107 y 108 de la misma zona, que dispone de campo bajo, aprovechable para el pastoreo de haciendas durante los meses de invierno, agregando dicha inspección que el señor Wijnant, es a su vez administrador de estos dos últimos lotes, que se explotan por cuenta de los señores Federico Brohme y Roland Benecke;

Que en el acta corriente a fojas 141, del expediente 95.769-1936, levantada en ocasión de practicarse la inspección de los lotes de que se trata, el señor Wijnant, declara que renuncia desde ese acto a las administraciones de los lotes números 157 y 158, a objeto de que esa situación no lo inhabilite para obtener el arrendamiento del lote número 64, que gestiona, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo vencido los contratos números 69 y 87, referentes a los lotes números 67 y 64, respectivamente, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en septiembre 30 de 1932, el primero, y en julio 8 de 1934, el segundo, y encontrándose regularizadas las deudas por concepto de arrendamiento, corresponde declarar terminados los derechos emergentes de los mismos, en cuanto acuerdan preferencia para una renovación, quedando como consecuencia ambos lotes, libres de adjudicación;

Que en cuanto al pedido de arrendamiento formulado por el señor Teófilo Wijnant, por el lote número 64, anteriormente citado, el mismo puede ser considerado favorablemente, en razón de lo expuesto precedentemente, a cuyo efecto puede autorizarse a la Dirección de Tierras, para que extienda el respectivo contrato, en las condiciones vigentes, una vez que el nombrado señor llene los extremos a que se refiere esa Repartición, en su informe de fojas 65, de este expediente; atento las informaciones producidas al respecto, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse terminados los derechos emergentes de los contratos números 69 y 87, celebrado entre la Dirección de Tierras y los señores Teófilo Wijnant, y Guillermo José Hagen, respectivamente, para el arrendamiento de las superficies de quince mil hectáreas, y veinte mil hectáreas, ubicadas respectivamente, en los lotes pastoriles números 67 y 64, ambos de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, en cuanto acuerdan preferencia para una renovación, quedando, como consecuencia, libres de adjudicación las expresadas superficies.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección de Tierras, para que celebre con el señor Teófilo Wijnant, contrato en las condiciones vigentes, para el arrendamiento de la superficie de veinte mil hectáreas, ubicada en el lote N.° 64, a que se refiere el artículo 1.° del presente decreto, una vez que el nombrado señor llene los extremos a que se refiere esa Repartición en su información corriente a fojas 65.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelvan estas actuaciones a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Autorizando explotación forestal a favor de don Manuel Fontecha Morales, Territorio del Chaco.**

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.399. — 599. — Expte. 78.392-1935. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto número 58.013, de fecha 28 de marzo de 1935, (fojas 14), se aprobó el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Manuel Fontecha Morales, para la explotación del bosque existente en el lote número 26, Zona A, del Territorio del Chaco, compuesto de una superficie de 10.000 hectáreas;

Que la duración del contrato aludido se fijó en siete años, a contar desde la fecha de posesión del lote, la que se verificó el día 7 del mes de mayo del mismo año (fojas 19);

Que en el acto de efectuarse la entrega, el representante del concesionario hizo constar en el acta labrada al efecto, que en el lote adjudicado existían más de cien pobladores que poseían cultivos y haciendas, por cuya causa no se disponía de abras ni de pampas para el pastoreo de los animales de trabajo, permitidos por el contrato de concesión;

Que posteriormente el señor Fontecha Morales, ante la imposibilidad de proseguir los trabajos de explotación del monte, ha solicitado reiteradamente se le facilite su realización, debido a que no puede disponer de la extensión necesaria para el pastoreo de los animales de labor que requiere el obraje, en razón de encontrarse ocupada la mayor parte de la superficie disponible para ese objeto, con los cultivos y las haciendas de los numerosos pobladores radicados en el lote;

Que a raíz de estas presentaciones, la Dirección de Tierras, con el propósito de procurar una solución equitativa de la cuestión planteada por el adjudicatario del lote expresado, dispuso se practicara una minuciosa inspección al mismo, la que se verificó en septiembre de 1936;

Que de la referida inspección resulta demostrado que, efectivamente la mayor parte de la superficie libre de bosque que existe en el lote, estimada en unas 3.000 hectáreas, que es la que el concesionario podría destinar para pastoreo de sus animales de labor, se encuentra ocupada por 93 colonos que allí se han radicado con sus familias, y los cuales tienen bajo cultivos una extensión, en conjunto, de 1.838 hectáreas, y ocupan además, con animales de trabajo otras 841 hectáreas, quedando únicamente disponibles 400 hectáreas aproximadamente, ubicadas en distintos lugares dentro del lote;

Que las gestiones realizadas en el terreno por el Distrito Forestal, para obtener que los ocupantes dejaran libre una parte de las superficies por ellos ocupadas, han resultado infructuosas, agregando esa misma inspección que se trata de pobladores laboriosos cuyos cultivos y demás adelantos por ellos efectuados, representan un capital de consideración;

Que la Repartición mencionada al dar cuenta de las nuevas actuaciones producidas manifiesta que circunstancias no previstas en el contrato de explotación forestal del señor Fontecha Morales, le impiden el desarrollo normal de su concesión, haciendo constar además, que los lotes números 41, Zona A, y 28, Sección 2.ª, del Territorio del Chaco, que figuran libres de adjudicación, no ofrecen los inconvenientes del lote concedido al nombrado señor, por tratarse de terrenos bajos, poco apropiados para la explotación agrícola y que tienen una capacidad forestal más o menos similar a la del lote 26, calculada en 70.000 toneladas de maderas, y

CONSIDERANDO:

Que estimándose conveniente respetar la situación de hecho que se ha creado en el lote número 26, Zona A, por la ocupación y radicación definitiva de numerosas familias de agricultores que han incorporado mejoras y efectuado valiosos cultivos, y no siéndole imputables al señor Fontecha Morales, las causas que le impiden efectuar libremente la explotación del bosque que contiene el lote que se le ha adjudicado, corresponde, como una solución práctica y equitativa que ponga término a la cuestión planteada, y que, a la vez consulte los intereses del Estado, los del señor Fontecha Morales y los de los pobladores, permitir al expresado señor continuar la explotación forestal a que le da derecho su concesión, en el lote número 28, Sección 2.ª, del Territorio del Chaco, a cuya solución da su conformidad el interesado a fojas 101; atento las informaciones producidas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al concesionario para la explotación forestal del lote número 26, Zona A, del Territorio del Chaco, según contrato N.° 58.013, de fecha 28 de marzo de 1935 (fojas 14), señor Manuel Fontecha Morales, a cumplir, en las mismas condiciones, dicho contrato, realizando la explotación en los bosques que contiene el lote número 28, Sección 2.ª, del citado Territorio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Dejando sin efecto sanción impuesta por Decreto número 60.989, de fecha 17 de mayo de 1935, al escribano Francisco S. Fornieles.**

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.400. — 600. — Expte. 98.785-1934. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto número 60.989, de fecha 17 de mayo de 1935, (fojas 5), se aplicó al escribano público don Francisco S. Fornieles, la sanción establecida en el artículo 14 de la Ley número 4.167, por no haber comunicado en tiempo a la Dirección de Tierras, la venta que, con fecha 18 de julio de 1934, efectuó ante su escribanía don Saturnino Llorente, a favor de "La Armonía, Sociedad Anónima, Ganadera, Industrial y Comercial", de un campo de su propiedad, de 12.459 hectáreas, ubicado en parte de los lotes números 12, 13, 18 y 19, de la fracción B, Sección II, del Territorio de la Pampa;

Que el escribano nombrado se presenta en estas actuaciones, solicitando reconsideración de la medida adoptada, aduciendo en fundamento de su pedido, que si bien hubo retardo de su parte, considera que la pena impuesta puede ser dejada sin efecto, toda vez que por Decreto posterior de fecha 2 de agosto de 1935, el Poder Ejecutivo, resolvió acordar un plazo de seis meses, a los escribanos públicos con registro o adscriptos a los mismos, que hubieran intervenido en escrituraciones de tierras situadas en los Territorios Nacionales, para dar cuenta de las ventas que ante ellos se hubieran efectuado desde la vigencia de la Ley número 4.167, y suspender durante ese término la aplicación de la sanción prescripta en el artículo 14 de la misma, a los escribanos que realizaran tales comunicaciones;

Que estimándose atendibles las razones invocadas por el escribano Fornieles, puede accederse a lo solicitado; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la sanción impuesta por el Decreto número 60.989, de fecha 17 de mayo de 1935, al escribano don Francisco S. Fornieles, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos, y para que lo haga saber al interesado, previa reposición de sellos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Concediendo permiso con carácter precario a los señores Guillermo y Eduardo Ostwald, para hacer uso del Decauville, entre la Estación Palo Santo y el campo de su propiedad, en el Territorio de Formosa.**

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.401. — 601. — Expte. 104.698-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto de fecha 4 de agosto de 1915, se autorizó a la Sociedad Anónima "La Formosa", para establecer, con carácter precario, una vía Decauville, que, arrancando del campo de propiedad de los señores Guillermo y Eduardo Ostwald, terminara en la Estación Kilómetro 139, del Ferrocarril de Formosa a Embarcación;

Que esa autorización se acordó con el propósito de facilitar el transporte de los productos forestales, que la aludida compañía se proponía extraer de dicha propiedad, y como en enero de 1931, finalizó el contrato celebrado para efectuar los trabajos de explotación de la propiedad mencionada, por Decreto de fecha 9 de agosto de 1932, se dejó sin efecto la autorización acordada por el Decreto recordado, de 4 de agosto de 1915;

Que con posterioridad a la medida adoptada por el decreto citado, se han presentado los señores Guillermo y Eduardo Ostwald, manifestando que, subsistiendo el motivo en que se fundó la concesión de la vía Decauville, en razón de quedar aún en su propiedad gran cantidad de bosque inexplotado, y habiendo pasado a ser de su pertenencia dicho Decauville con todo su material rodante, como lo acreditan con los documentos que acompañan, solicitan se mantenga la concesión del Decauville, ofreciendo abonar la suma de pesos 200 moneda nacional mensuales, para pago del sueldo del empleado fiscalizador, en la zona de bosques fiscales que atraviesa la vía;

Que la Dirección de Tierras, teniendo en cuenta que, el Decauville de que resultan propietarios los recurrentes, ofrece indudable utilidad para los intereses económicos de la región, y especialmente para la explotación futura de los bosques existentes en los lotes fiscales que atraviesa, aconseja se acuerde la autorización solicitada con carácter precario, y por un término de diez años y con la obligación de proceder a su levantamiento cuando el Poder Ejecutivo así lo requiriese, sin derecho a remuneración ni a indemnización alguna, por lo cual y estimándose atendibles las razones expuestas, puede así disponerse; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese permiso con carácter precario, y por el término de diez años, a contar desde la fecha del presente decreto, a los señores Guillermo y Eduardo Ostwald, para mantener y hacer uso del Decauville que arranca del campo de su propiedad, ubicado en el Territorio de Formosa, y llega a la Estación Palo Santo, del Ferrocarril de Formosa a Embarcación, en el citado

Territorio, reservándose el Poder Ejecutivo, el derecho de dejarlo sin efecto en cualquier momento, sin que los nombrados puedan interponer ningún reclamo o indemnización. Los señores Guillermo y Eduardo Ostwald, se obligan a abonar la suma de pesos doscientos moneda nacional mensuales, que depositarán en la Dirección de Tierras, por trimestres adelantados, para costear el empleado encargado del cuidado y vigilancia de los bosques fiscales que atraviesa la línea Decauville, de propiedad de dichos señores.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

**Destinando a la colonización agrícola las tierras que constituyen los lotes 6, 13, 14 y 15, todos de la Sección 2.ª, Territorio del Chaco.**

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.402. — 602. — Expte. 107.657-1936. — Visto este expediente, en el que la Dirección de Tierras, da cuenta de haber comprobado la inspección últimamente practicada a las tierras que constituyen los lotes números 6, 13, 14 y 15, todos de la Sección 2.ª, del Territorio del Chaco, que ellas reúnen especiales condiciones para la explotación agrícola, salvo pequeñas extensiones cubiertas de montes o formadas por terrenos bajos y anegadizos;

Que en esas tierras se han establecido ya 408 pobladores, muchos de ellos con familia, quienes han efectuado cultivos de algodón y maíz con excelentes resultados en razón de la fertilidad del suelo, y los que han incorporado mejoras, que en conjunto se avalúan en pesos 440.281.— moneda nacional, haciendas justipreciadas en pesos 200.120.— moneda nacional, y poseen implementos agrícolas, avaluados en $ 153.035.— moneda nacional;

Que por habérsele asignado a las tierras de que se trata un destino pastoril, fueron incluídas entre las que, por Decreto de 10 de septiembre de 1909, se reservaron a los efectos de la Ley número 5.559, pero en virtud de su aptitud agrícola, corresponde de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14, de esta ley, declararlas incorporadas al régimen de la Ley número 4.167;

Que la Repartición mencionada, teniendo en cuenta las comprobaciones hechas por la inspección referida, aconseja se destinen las tierras en cuestión, a la colonización agrícola, y se disponga su fraccionamiento en lotes de cien hectáreas de superficie cada uno, y

CONSIDERANDO:

Que establecido por la inspección realizada el destino agrícola de dichas tierras, y propendiendo el proyecto de fraccionamiento de las mismas propiciado por la Dirección de Tierras, a la vez que el arraigo de los agricultores en ellas radicados a impulsar la riqueza y progreso de la región, corresponde de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.°, de la Ley número 4.167, destinarlas a esa finalidad, quedando sin efecto las reservas que las afecta, y de que se ha hecho mérito debiendo darse intervención al Departamento del Interior, a los efectos de lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 30 de septiembre de 1933; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Destínanse a la colonización agrícola, las tierras que constituyen los lotes números 6, 13, 14 y 15, todos de la Sección 2.ª, del Territorio del Chaco, debiendo la Dirección de Tierras, proceder a la mayor brevedad al fraccionamiento de las mismas en lotes de cien hectáreas de superficie cada uno, quedando como consecuencia sin efecto, la reserva que las afecta dispuesta por Decreto de 10 de septiembre de 1909, a los efectos de la Ley 5.559.

Art. 2.° — Dése intervención al Departamento del Interior, a los efectos de la denominación de la colonia agrícola creada por el presente decreto, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto en Acuerdo de Ministros número 29.044, de fecha 30 de septiembre de 1933, y pase a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. Cárcano

**Destinando a la colonización agrícola las tierras que constituyen los lotes 2, 3, 4, 5, leguas a y b, del lote 3, fracción Este del lote 6, y lotes fraccionarios 19 y 21, todos de la Zona A, del Territorio del Chaco.**

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.403. — 603. — Expte. 106.005-1936. — Visto este expediente, en el que la Dirección de Tierras, da cuenta de haber comprobado la inspección últimamente practicada a las tierras que constituyen los lotes números 2, 4, 5, leguas a y b, del lote número 3, fracción Este del lote número 6, y lotes fraccionarios números 19 y 21, todos de la Zona A, del Territorio del Chaco, que ellas reúnen especiales condiciones para la explotación agrícola, salvo pequeñas extensiones cubiertas de montes o formadas por terrenos bajos y anegadizos;

Que en esas tierras se han establecido ya 455 pobladores, muchos de ellos con familia, quienes han efectuado cultivos de algodón y maíz con excelentes resultados en razón de la fertilidad del suelo, y los que han incorporado mejoras que, en conjunto, se avalúan en pesos 266.852.— moneda nacional, haciendas justipreciadas en pesos 318.134.— moneda nacional, y poseen implementos agrícolas avaluados en pesos 208.284.— moneda nacional;

Que por habérsele asignado a las tierras de que se trata, un destino pastoril, fueron incluídas entre las que por Decreto de 10 de septiembre de 1909, se reservaron a los efectos de la Ley número 5.559, pero en virtud de su aptitud agrícola corresponde de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de esta ley, declararlas incorporadas al régimen de la Ley 4.169;

Que los lotes números 5 y 19, figuran además reservados para explotación forestal, por Decretos de fechas 3 de julio de 1923 y 25 de octubre de 1923, respectivamente, cuyas reservas corresponderá también levantar, por haber sido explotada la mayor parte del bosque que ellos contenían, habiendo desaparecido por lo tanto, la causa que determinó su reserva;

Que la Repartición mencionada, teniendo en cuenta las comprobaciones hechas por la inspección referida, aconseja se destinen las tierras en cuestión, a la colonización agrícola, y se disponga su fraccionamiento en lotes de cien hectáreas de superficie c/u., sin que sea con impedimento para ello la circunstancia de haberse acordado dentro de las mismas, algunas concesiones de arrendamiento en razón de que ellas lo han sido a título precario, y con la obligación por parte de los adjudicatarios de proceder al desalojo de la tierra concedida, cuando así les fuera requerido, sin derecho a reclamo ni a indemnización alguna, sin perjuicio de contemplar oportunamente su situación, adjudicándoles en venta el lote donde se encuentren radicadas sus mejoras, y

CONSIDERANDO:

Que establecido por la inspección realizada el destino agrícola de dichas tierras, y propendiendo al proyecto de fraccionamiento de las mismas, propiciado por la Dirección de Tierras, a la vez que al arraigo de los agricultores en ellas radicados a impulsar la riqueza y progreso de la región, corresponde, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.° de la Ley número 4.167, destinarlas a esa finalidad, quedando sin efecto las reservas que las afecta y de que se ha hecho mérito, debiendo darse intervención al Departamento del Interior, a los efectos de lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 30 de septiembre de 1933; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Destínanse a la colonización agrícola, las tierras que constituyen los lotes números 2, 4, 5, leguas a y b, del lote número 3, fracción Este del lote número 6, y lotes fraccionarios números 19 y 21, todos de la Zona A, del Territorio del Chaco, debiendo la Dirección de Tierras, proceder a la mayor brevedad, al fraccionamiento de las mismas, en lotes de cien hectáreas de superficie cada uno, quedando como consecuencia sin efecto, la reserva que las afecta dispuesta por Decreto de 10 de septiembre de 1909, a los efectos de la Ley número 5.559, como igualmente los Decretos de fechas 3 de julio y 25 de octubre, ambos del año 1923, en la parte que reservaron los lotes números 5 y 19, para explotación forestal.

Art. 2.° — Decláranse rescindidos en uso de la facultad que en cada caso se ha reservado el Poder Ejecutivo, los contratos de arrendamientos celebrados a título precario, por extensiones situadas dentro de las tierras a que se refiere el artículo anterior. La Dirección de Tierras notificará bajo constancia, a los interesados, lo resuelto y considerará oportunamente la situación de los que se encuentren en condiciones regulares a efectos de adjudicarles en venta un lote de cien hectáreas, en el lugar donde se ubiquen sus mejoras.

Art. 3.° — Dése intervención al Departamento del Interior, a los efectos de la denominación de la colonia agrícola creada por el presente decreto, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto en Acuerdo de Ministros, número 29.044, de fecha 30 de septiembre de 1933, y pase a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. Cárcano

**Autorizando a conceder en venta a don Julio Potschka, Territorio de Misiones.**

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.404. — 604. — Expte. 113.822-1936. — Visto este expediente, en el que el señor Julio Potschka, solicita en compra los lotes números 8 y 33, fracción B, Sección II, del Ensanche de la Colonia Bonpland, en el Territorio de Misiones, con una superficie en conjunto, de 52 hectáreas, 33 áreas, 11 metros, 8.842 centímetros cuadrados;

Que los lotes referidos son fiscales y figuran libres de adjudicación, y la inspección practicada en diciembre de 1935, ha comprobado que el recurrente los ocupa y explota personalmente desde el año 1913, donde ha radicado poblaciones, otras mejoras, y efectuado cultivos y plantaciones;

Que si bien el Decreto de carácter general de fecha 15 de enero de 1924, limita a 50 hectáreas el máximum de tierra agrícola que puede concederse en venta en el Territorio de Misiones, a una misma persona o sociedad, el artículo 2.° de la Ley 4.167, autoriza al Poder Ejecutivo, a vender hasta 200 hectáreas a una sola persona o sociedad, y en atención a que no resultaría práctico ni conveniente separar de ambos lotes, que sólo disponen de veinte hectáreas de tierra apta para cultivos, el exceso de 2 hectáreas, 33 áreas, 11 metros, 8.842 centímetros cuadrados, sobre el límite establecido y por tratarse además de un verdadero poblador que no aparece como adjudicatario ni comprador de tierra fiscal, puede accederse al pedido de venta formulado; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Tierras, para conceder en venta, a don Julio Potschka, en las condiciones y precio vigentes, los lotes números 8 y 33, de la fracción B, Sección II, del Ensanche de la Colonia Bonpland, en el Territorio de Misiones, con una superficie en conjunto de cincuenta y dos hectáreas, treinta y tres áreas, once metros, ocho mil ochocientos cuarenta y dos centímetros cuadrados (52 hectáreas, 33 áreas, 11 metros, 8.842 centímetros cuadrados), y vuelva este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. Cárcano

**Aprobando mensura**

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.405. — 605. — Expte. 54.948-1927. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto número 53.521, de fecha 19 de diciembre de 1934 (fojas 60), se aprobó el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y don George Manuel Pruden, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 17.500 hectáreas constituída por las leguas a, c, d, del lote 8, y todo el lote 13, ambos de la fracción D, Sección H', del Territorio de Chubut;

Que el arrendatario nombrado, dando cumplimiento a una de las cláusulas insertas en su contrato, mandó practicar la mensura de la tierra arrendada, de cuya operación practicada por el ingeniero J. Florencio Puchulú, ha resultado la misma con una superficie de 17.500 hectáreas, igual a la que se consignó en forma aproximada en dicho instrumento;

Que el Consejo de Mensura de la División de Geodesia, dependiente de la Dirección de Tierras, que ha examinado los trabajos efectuados por el ingeniero Puchulú, no tiene observación de carácter técnico que oponer, a la forma en que ellos se han llevado a cabo, por lo que pueden ser aprobados; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la operación de mensura practicada por el ingeniero J. Florencio Puchulú, para deslindar la superficie de diecisiete mil quinientas hectáreas, ubicada en las leguas a, c, d, del lote número 8, y la totalidad del lote número 13, ambos de la fracción D, Sección H', del Territorio de Chubut, acordada en arrendamiento a don George Manuel Pruden, según contrato aprobado por Decreto N.° 53.521, de 19 de diciembre de 1934, y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. Cárcano

**Aprobando mensura acordada en arrendamiento a don Marcos Kuzmanic, Territorio de Santa Cruz.**

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.406. — 606. — Expte. 102.993-1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto de carácter general de fecha 12 de mayo de 1931, se aprobaron entre otros, el contrato número 531, celebrado entre la Dirección de Tierras y don Marcos Kuzmanic, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 14.550 hectáreas, comprendiendo las mitades Oeste de los lotes números 48 y 127, de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre;

Que el arrendatario nombrado en cumplimiento de una de las cláusulas insertas en su contrato, mandó practicar a su costo la mensura de la mitad Oeste del lote número 127 solamente, en razón

de que ya lo había sido la de la mitad Oeste del lote número 48, durante la vigencia de un contrato anterior que le asignó una superficie de 10.000 hectáreas (fojas 53);

Que el ingeniero J. Florencio Puchulú, a quien el señor Kuzmanic, comisionó para que procediera al deslinde de esa tierra, da cuenta en la diligencia y planos agregados, de las operaciones que ha practicado para deslindar la mitad Oeste del lote número 127, que ha resultado con una superficie real de 4.239 hectáreas, 14 áreas, 84 metros cuadrados;

Que el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia, dependiente de la Dirección de Tierras, que ha examinado los trabajos realizados por el ingeniero Puchulú, no tiene observación de carácter técnico que oponer, a la forma en que ellos han sido llevados a cabo, por lo que pueden ser aprobados; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la operación de mensura practicada por el ingeniero J. Florencio Puchulú, para deslindar la mitad Oeste del lote N.° 127, de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, que ha resultado con una superficie de cuatro mil doscientas treinta y nueve hectáreas, catorce áreas, ochenta y cuatro metros cuadrados, acordada en arrendamiento juntamente con la mitad Oeste del lote número 48 de la misma zona y Territorio, a don Marcos Kuzmanic, por Decreto de fecha 12 de mayo de 1931, debiendo la Dirección de Tierras, practicar las anotaciones correspondientes, en el respectivo contrato.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada Repartición, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Mandando iniciar acciones contra don Nolasco Canales, Territorio de Neuquén.**

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.407. — 607. — Expte. 116.393-1936. — Visto este expediente, en el que la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra don Nolasco Canales, tendiente a obtener el cobro de la suma de pesos 299.29 moneda nacional, que adeuda el nombrado por ocupación de una fracción de tierra situada dentro del lote número 49, Sección A. Zona Andina del Territorio de Neuquén;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que, de acuerdo con el Decreto número 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio de Neuquén, para que inicie contra don Nolasco Canales, las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de doscientos noventa y nueve pesos con veintinueve centavos moneda nacional (pesos 299.29 m|nal.) que adeuda por los conceptos expresados, en la liquidación de fojas 2.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Mandando iniciar acciones contra don Francisco Cheuquehuala, Territorio del Chubut.**

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.408. — 608. — Expte. 110.090-1936. — Visto este expediente, en el que la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra don Francisco Cheuquehuala, tendiente a obtener el cobro de la suma de $ 150.80 moneda nacional, que adeuda el nombrado por corte clandestino de maderas efectuado en las Sierras Nahuelpan, Territorio del Chubut;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que, de acuerdo con el Decreto número 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado de la jurisdicción correspondiente del Territorio del Chubut, para que inicie contra don Francisco Cheuquehuala, las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de ciento cincuenta pesos con ochenta centavos moneda nacional (pesos 150.80 m|nal.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fs. 9.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Mandando iniciar acciones contra don Daniel Arias, Territorio de Río Negro.**

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.409. — 609. — Expte. 85.016-1935. — Visto este expediente, en el que la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra don Daniel Arias, tendiente a obtener el cobro de la suma de pesos 123.48 moneda nacional, que adeuda el nombrado por corte clandestino de maderas, llevado a cabo por un hijo menor del mismo, en el paraje "Costa Azul", del Territorio de Río Negro;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que, de acuerdo con el Decreto número 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio de Río Negro, para que inicie contra don Daniel Arias, las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de ciento veintitrés pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional (pesos 123.48 m|nal.), que adeuda por el concepto expresado en la liquidación de fojas 15.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Mandando iniciar acciones contra la Sociedad Estancia La Armonía, Sara Braun de Valenzuela y Compañía, Territorio de Santa Cruz.**

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.410. — 610. — Expte. 77.577-1935. — Visto este expediente, en el que la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra la sociedad "Estancia La Armonía, Sara Braun de Valenzuela y Compañía", tendiente a obtener el cobro de la suma de pesos 4.587.20 moneda nacional, que adeuda la nombrada por la ocupación de la superficie de 9.808 hectáreas, constituída por el lote número 64, del Territorio de Tierra del Fuego;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que, de acuerdo con el Decreto número 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado de los Territorios de Santa Cruz y Tierra del Fuego, para que inicie contra la sociedad "Estancia La Armonía, Sara Braun de Valenzuela y Compañía", las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de cuatro mil quinientos ochenta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional (pesos 4.587.20 m|nal.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 34.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Mandando iniciar acciones contra la sucesión de don Santiago Massio, Territorio de Misiones.**

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.411. — 611. — Expte. 91.821-1933. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra la sucesión de don Santiago Massio, tendiente a obtener el cobro de la suma de pesos 60.000 moneda nacional, por concepto de corte clandestino de plantas de yerba mate, efectuado en la Colonia Aristóbulo del Valle, en el Territorio de Misiones;

Que no habiendo dado ningún resultado las gestiones administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento las informaciones producidas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que, de acuerdo con el Decreto número 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio de Misiones, para que inicie contra la sucesión de don Santiago Massio, las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de sesenta mil pesos moneda nacional (pesos 60.000.— m|nal.), que adeuda por el concepto expresado en la liquidación de fojas 31.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Otorgando título de propiedad a favor de la sucesión de don Domingo Santiago Brollo, Territorio del Chaco.**

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.412. — 612. — Expte. 111.021-1936. — Visto este expediente, del que resulta:

Que los lotes agrícolas números 18 y 38, Sección de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, fueron adjudicados en venta a nombre de don Domingo Brollo, por resolución de 5 de enero de 1916, de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 4.167 y su Decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906;

Que de las constancias agregadas resulta que el precio de la tierra fué íntegramente satisfecho, y las inspecciones practicadas informan que por fallecimiento del concesionario nombrado ocurrido en el año 1919 (fojas 30 vuelta), sus herederos prosiguen la explotación con capitales propios de los expresados lotes, habiendo construído en el lote número 18, una población de material cocido, con sus accesorios, cercado, en conjunto con el lote número 38, y efectuado plantaciones y cultivos que cubren la mayor parte de la superficie apta para ese destino, que dispone el citado lote;

Que según esas mismas inspecciones en el lote N.° 38, se ha construído como única mejora el alambrado en conjunto con el otro lote, no habiéndose efectuado cultivos, debido a que el terreno es bajo y guadaloso, lo que impide dedicarlo a esa finalidad, por cuya circunstancia, los herederos del concesionario lo destinan para el pastoreo de sus haciendas, que se avalúan en pesos 2.500 moneda nacional;

Que si bien se ha extendido un boleto provisorio de venta por cada lote, en atención a los inconvenientes señalados por la inspección, que impiden el aprovechamiento agrícola de uno de esos lotes, pueden declararse cumplidas las obligaciones de la concesión y disponer se extienda el título correspondiente, a favor de doña Rosa María Cinat, Evaristo, Irene, Juana, Agustín, Juan, Inés, y Rafael Brollo, que según el oficio de fojas 56, del señor Juez Letrado del Territorio del Chaco, han sido declarados únicos herederos del causante; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por la sucesión de don Domingo Santiago Brollo, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167, y su Decreto reglamentario, de 8 de noviembre de 1906, en los lotes números 18 y 38, Sección B, de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras, para que extienda a nombre de doña Rosa María Cinat, Evaristo, Irene, Juana, Agustín, Juan, Inés, y Rafael Brollo, la primera en el carácter de esposa, y los últimos como hijos legítimos del señor Domingo Santiago Brollo, el correspondiente título de propiedad, en la forma dispuesta por Decreto de 26 de julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Reservando superficie, Territorio de Misiones**

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.413. — 613. — Expte. 97.405-1932. — Visto este expediente en el que el Consejo Nacional de Educación, solicita la reserva de la fracción de tierra, donde está instalada la Escuela número 200, de su dependencia, dentro del lote N.° 232, Sección V de la Colonia Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones;

Que la Dirección de Tierras, hace constar precedentemente que la escuela mencionada, tiene su ubicación en el ángulo Sud del lote aludido, abarcando una superfcie de 3 hectáreas, 75 áreas;

Que encontrándose fiscal y libre de adjudicación la tierra de que se trata y en atención a la finalidad perseguida, no existe inconveniente en disponer la reserva solicitada por esa Institución,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a las necesidades del Consejo Nacional de Educación, una superficie de tres hectáreas, setenta y cinco áreas, situada en el ángulo Sud del lote N.° 232, Sección V de la Colonia Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, donde funciona la Escuela N.° 200, con la ubicación que se determina en el plano de fojas 17, bajo el número III.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelvan estas actuaciones a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Reservando superficie, Territorio del Chaco**

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.414. — 614. — Expte. 07.324-1934. — Visto este expediente, en el que el Consejo Nacional de Educación, gestiona la reserva de una superficie de cinco hectáreas, ubicada en el ángulo

Norte de la mitad Sud-Este del lote número 29, Sección XVIII de la Colonia General Necochea, en el Territorio del Chaco, donde funciona la Escuela número 161 de su dependencia;

Que la fracción de que se trata es fiscal y figura libre de adjudicación (fojas 8 vuelta), por lo cual y teniendo en cuenta los fines perseguidos por la referida Institución, no existe inconveniente en disponer la reserva solicitada; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a las necesidades del Consejo Nacional de Educación, la superficie de cinco hectáreas, ubicada en el ángulo Norte de la mitad Sud-Este del lote número 29, Sección XVIII de la Colonia General Necochea, en el Territorio del Chaco.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelvan estas actuaciones a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

**Reservando solares con fines de utilidad pública, en el Pueblo Fitz Roy, Territorio de Santa Cruz.**

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.415. — 615. — Expte. 114.772-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras, propone sean reservados con fines de utilidad pública y con el destino que en algunos casos establece, diversos solares en el Pueblo Fitz Roy, en el Territorio de Santa Cruz y considerando atendibles las razones invocadas al efecto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvase con fines de utilidad pública y con el destino que en cada caso se determina, los siguientes solares del Pueblo Fitz Roy, en el Territorio de Santa Cruz: solares a, c, d, manzana número 4, para futuros destinos; solar b, de la msima manzana para Comisaría de Policía; solar d, manzana número 5, para Correos y Telégrafos; solares a, d, manzana número 16, para futuros destinos; solares b, c, manzana número 16 y solar b, manzana número 35, para el Consejo Nacional de Educación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

**Reservando superficie, Territorio del Chaco**

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.416. — 616. — Expte. 8915-1936. — Visto este expediente, en el que el Consejo Nacional de Educación, solicita la reserva de la quinta número 10 del Ensanche Sud de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, donde funciona la Escuela número 166, de su dependencia;

Que la tierra referida es fiscal y figura libre de adjudicación y teniendo en cuenta los fines perseguidos por la citada Institución, ningún inconveniente existe en disponer su reserva; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a las necesidades del Consejo Nacional de Educación, la quinta número 10 del Ensanche Sud de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. Cárcano

**Destinando a ser usada por la Municipalidad de Apóstoles, la fracción Oeste de la manzana N.° 70 bis, declarando la superficie de la fracción ángulo Sud, de la misma manzana y reservando la N.° 55 bis, de ese pueblo, Territorio de Misiones.**

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.417. — 617. — Expte. 5188-1934. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 24 de marzo de 1927 (fojas 22), se puso a disposición de la Municipalidad del pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, para construcción del edificio municipal, una fracción de 2.500 m.² ubicada en el ángulo Norte de la manzana N.° 70 bis, de aquel pueblo, reservada por Decreto de 14 de noviembre de 1923, con fines de utilidad pública;

Que por el mismo decreto, se reservó igualmente con fines de utilidad pública y con destino a mercado, la manzana irregular N.° 55 bis, del citado pueblo;

Que habiéndose considerado posteriormente, que para esta última finalidad resultaba más apropiada la manzana sin número, comprendida entre las Nos. 59, 61, 35 y 65, por Decreto de 20 de Noviembre de 1930, se la destinó con ese objeto, dejándose sin efecto la reserva de la N.° 55 bis (fojas 33);

Que según se desprende de las nuevas actuaciones producidas, la Municipalidad de Apóstoles, ha efectuado construcciones de importancia dentro del ángulo Norte de la manzana N.° 70 bis, que se pusiera a su disposición, afectando también las construcciones hechas por esa Municipalidad a la fracción Oeste de igual manzana, de 1.299.50 m.² y ha construído también en la manzana N.° 55 bis una edificación de importancia, destinada a mercado;

Que independientemente de estas reservas, por Resolución Ministerial de 12 de octubre de 1924, se autorizó a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que la oficina de su dependencia en el pueblo recordado, ocupara la casa de propiedad de la Dirección de Tierras, ubicada en el ángulo Sud de la manzana N.° 70 bis, gestionando la primera de las citadas Reparticiones, en virtud de las ampliaciones efectuadas por la Municipalidad de aquel punto, se deje establecido cual es la superficie de terreno que corresponde al edificio ocupado por la oficina respectiva;

Que la Dirección de Tierras, con el propósito de facilitar la solución de este asunto, aconseja: Reservar nuevamente con destino a mercado, la manzana número 55 bis: ampliar la superficie destinada a la Municipalidad de ese punto, en el ángulo Norte de la manzana número 70 bis, con la fracción Oeste de 1.299.50 m². de la misma; mantener la reserva de la manzana sin numerar comprendida entre los números 59, 61, 35 y 65, sin asignarle destino y establecer que la superficie que corresponde al edificio ocupado por la dependencia de la Dirección General de Correos y Telégrafos, es la de 2.500 m². constituída por la fracción ángulo Sud, manzana número 70 bis, destinándola a ese fin, con usufructo de la población existente en la misma, propiedad de la Dirección de Tierras, por lo que corresponde así disponerse; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Destínase a ser usada por la Municipalidad de Apóstoles, la fracción Oeste de la manzana N.° 70 bis, con superficie de un mil doscientos noventa y nueve metros, cincuenta decímetros cuadrados, que juntamente, con la fracción ángulo Norte lindera, de dos mil quinientos metros cuadrados, que se puso a disposición de la misma corporación, por Decreto de 24 de marzo de 1927, forma una superficie total de tres mil setecientos noventa y nueve metros, cincuenta decímetros cuadrados y constituye la fracción Nord-Oeste, de la referida manzana del pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones.

Art. 2.° — Declárase que la superficie que corresponde a la fracción ángulo Sud de la manzana N.° 70 bis, del pueblo Apóstoles, donde se encuentra emplazado el edificio de propiedad de la Dirección de Tierras, que ocupa la Dirección General de Correos y Telégrafos, con destino a la Oficina de ese punto, es de dos mil quinientos metros cuadrados, permitiéndose a esta Repartición el usufructo del edificio existente, con la obligación de mantenerlo en buen estado de conservación.

Art. 3.° — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a mercado, la manzana N.° 55 bis y déjase sin efecto el anterior destino dado a la manzana sin número, existente entre las números 59, 61, 35 y 65, por Decreto de fecha 20 de noviembre de 1930, subsistiendo su reserva con fines de utilidad pública y para futuros destinos, ambas del pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

**Otorgando título de propiedad a favor de don Policarpo Espinosa, Territorio de Formosa.**

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.418. — 618. — Expte. 113.631-1936. — Visto este expediente del que resulta:

Que el solar c, de la manzana número 219, del plano de la subdivisión primitiva del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, que corresponde al solar b, de la citada manzana, del plano oficial del pueblo mencionado, fué escriturado en propiedad a nombre del señor Policarpo Espinosa, por ante la Escribanía General del Gobierno el 1.° de agosto de 1888;

Que de las constancias agregadas, se desprende que en el referido instrumento, se han omitido las firmas del Exmo. señor Presidente de la Nación y de los testigos necesarios, para la validez del acto, así como también determinar la superficie, límites y linderos del terreno, por lo cual corresponde extender una escritura de revalidación a objeto de subsanar las deficiencias de que adolece dicho título; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase este expediente a la Escribanía General del Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda a nombre de don Policarpo Espinosa, la escritura de revalidación del título de propiedad extendido por el solar c, de la manzana N.° 219 del plano de la subdivisión primitiva del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, que corresponde al solar b, de la citada manzana del plano oficial del pueblo mencionado, a fin de salvar en dicho instrumento, las omisiones a que se hace referencia en el presente decreto, fecho, vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. Cárcano

**Otorgando título de propiedad a favor de Fray Gabriel Grotti, Territorio de Formosa.**

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.419. — 619. — Expte. 113.695-1936. — Visto este expediente del que resulta:

Que el solar a, de la manzana número 253 del plano de la subdivisión primitiva del pueblo de Formosa, en el Territorio del mismo nombre, que corresponde al solar c, de la citada manzana del plano oficial del pueblo mencionado, fué escriturado en propiedad a Fray Gabriel Grotti, por ante la Escribanía General del Gobierno, el 4 de junio de 1886;

Que como se comprueba por el testimonio del referido instrumento, que obra a fojas 3, se han omitido en el mismo las firmas del Exmo. señor Presidente de la Nación y de los testigos necesarios para la validez del acto, así como también, determinar la superficie, límites y linderos del terreno, por lo cual corresponde extender una escritura de revalidación a objeto de subsanar las deficiencias de que adolece dicho título; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase este expediente a la Escribanía General del Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda a favor de Fray Gabriel Grotti, la escritura de revalidación del título de propiedad extendido por el solar a, de la manzana número 253, del plano de la subdivisión primitiva del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, que corresponde al solar c, de la citada manzana, del plano oficial del pueblo mencionado, a fin de salvar en dicho instrumento las omisiones a que se hace referencia en el presente decreto, fecho, vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. Cárcano

**Títulos de propiedad a favor de doña Isabel Estrada y doña Felisa Daulou Gómez de Bazán, en el Territorio de la Pampa.**

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.541. — 621. — Expte. 108.238-1936. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resoluciones de fechas 22 de enero de 1924, 20 de noviembre de 1931 y septiembre 30 de 1936, se concedieron en venta a doña Isabel Estrada, la fracción Sud-Oeste, y a doña Felisa Daulou Gómez de Bazán la fracción Nor-Este, ambas del solar D. de la manzana N.° 152 del pueblo de Victorica, en el Territorio de la Pampa, de conformidad con las obligaciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que las inspecciones practicadas a dichas tierras, han comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras, que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además los precios estipulados, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por las adquirentes y otorgárseles los respectivos títulos de propiedad; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Declaranse cumplidas por doña Isabel Estrada y doña Felisa Daulou Gómez de Bazán, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en las fracciones Sud-Oeste y Nord-Este, respectivamente, del solar D de la manzana N.° 152 del pueblo Victorica, en el Territorio de la Pampa y otórgueseles los títulos de propiedad respectivos en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

### Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

### JULIO 12

34.776—Obra inédita.
34.777—Obra inédita.
34.778—Obra inédita.
34.779—Trámite administrativo.
34.780—El pistolero. 160 páginas. Edgar Wallace. Traducción de Juan C. Krohn. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
34.781—Obra inédita.
34.782—Obra inédita.
34.783—Derecho y ciencia de la Administración Municipal. 446 páginas. Ed. 1ra. Alcides Greca. El autor. Santa Fe, 1937.
34.784—Obra inédita.
34.785—La Nueva Ley Argentina de Quiebras N.° 11.719. 373 páginas. Edición 2da. Adolfo Severo Carranza. El autor. Buenos Aires, 1937.
34.786—Obra inédita.
34.787—Obra inédita.
34.788—El Socialista. Año XII. N.° 980. 30 de junio de 1937. Periódico. Benito Marianetti. Mendoza, 1937.
34.789—Trámite administrativo.
34.790—Muñequita porteña. Pasodoble, bolero. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Carlos W. Miller. El autor. Buenos Aires, 1937.
34.791—Obra inédita.
34.792—Obra inédita.
34.793—Obra inédita.
34.794—Las bases filosóficas del derecho. 102 páginas. Ed. 1ra. Ramón M. Alsina. Versión taquigráfica de Carlos P. Dioné. Carlos P. Dioné. Buenos Aires, 1937.
34.795—Círculo Argentino de Médicos Veterinarios. Año II. N.° 13. Periódico. Boletín del Círculo Argentino de Médicos Veterinarios. Buenos Aires, 1937.
34.796—Fastras. 7 de julio de 1937. Periódico. Genaro W. Cooke. Buenos Aires, 1937.
34.797—Obra inédita.
34.798—Obra inédita.
34.799—Perfiles del apóstol. Literaria. 168 páginas. Ed. 2da. Pedro C. Corvetto. Editorial Claridad. Buenos Aires, 1936.
34.800—Obra inédita.
34.801—Obra inédita.
34.802—Marilú. 167. Junio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
34.803—El Gráfico. 934 al 937. Junio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
34.804—Billiken. 916 al 919. Junio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
34.805—Para Tí. 786 al 790. Junio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
34.806—Cinegraf. 62. Junio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
34.807—El Golfer Argentino. 70. Junio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
34.808—Atlántida S. A. 845. Junio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
34.809—La Chacra. 80. Junio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
34.810—Tipperary. 256. Junio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
34.811—Brújula. 19. 30 de junio de 1937. Periódico. Francisco Cacciola. Buenos Aires, 1937.
34.812—Revista de Arquitectura. 198. 1.° de julio de 1937. Periódico. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1937.
34.813—La mujer. 26 al 28. 5 de mayo, 2 de junio y 7 de julio, 1937. Periódico. Enrique Napolitano. Buenos Aires, 1937.
34.814—Pilucho. 2. 12 de julio, 1937. Periódico. J. C. Torrendell. Buenos Aires, 1937.
34.815—La Fraternidad. 624 al 625. 5 y 20 de junio de 1937. Periódico. La Fraternidad, Sociedad de Personal Ferroviario de Locomotoras. Buenos Aires, 1937.
34.816—Alerta. 47. 9 de julio de 1937. Periódico. José Méndez y José B. C. Saavedra. Buenos Aires, 1937.

### JULIO 13

34.817—Obra inédita.
34.818—Obra inédita.
34.819—La canción del ciclismo. Marcha, letra. Un pliego, dos páginas. Andrés Sofía. El autor. Buenos Aires, 1937.
34.820—La canción del ciclismo. Música. Un pliego, dos páginas. Andrés Sofía. El autor. Buenos Aires, 1937.
34.821—Obra inédita.
34.822—Obra inédita.
34.823—Obra inédita.
34.824—Obra inédita.
34.825—La Voz del Pueblo. Año XI. N.° 472. 9 de julio de 1937. Periódico. Juan Bautista Warrieux. Cipolletti (Río Negro), 1937.
34.826—Obra inédita.
34.827—Obra inédita.
34.828—Jugando a la misma carta. Traducida del inglés: Personal property. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento: H. M. Harwood. Director: W. S. Van Dyke. Principales intérpretes: Jean Harlow, Robert Taylor, Reginald Omen, Una O'Connor. (Película). New York.
34.829—Obra inédita.
34.830—Obra inédita.
34.831—Obra inédita.
34.832—Obra inédita.
34.833—Obra inédita.
34.834—Prensa Panamericana. 7 de junio de 1937. Periódico. Clemente Pellegrini. Buenos Aires, 1937.
34.835—Mar y cielo. Tango Canción. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Música. Francisco Pracánico. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1937.
34.836—Mar y cielo. Letra. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Pedro Lloret. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1937.
34.837—Tiro y Gimnasia. Año XXVII. N.° 322. Junio de 1937. Periódico. Antonio Alberto Cortejarena. Buenos Aires, 1937.
34.838—Cuyo (para toda la República). Año I. N.° 1. Julio de 1937. Periódico. Graciela Capdevila. Buenos Aires, 1937.
34.839—Obra inédita.

### JULIO 14

34.840—Obra inédita.
34.841—Obra inédita.
34.842—Obra inédita.
34.843—Obra inédita.
34.844—Obra inédita.
34.845—Obra inédita.
34.846—Obra inédita.
34.847—Obra inédita.
34.848—Obra inédita.
34.849—Obra inédita.
34.850—El humo. Cuentos. 220 páginas. Edición 1ra. Hugo Díaz. El autor. La Plata (Buenos Aires), 1937.
34.851—Vínculos. Periódico mensual. Año I. N.° 1. Julio de 1937. Periódico. Amílcar León Parisi. Buenos Aires, 1937.
34.852—Reg. contrato.
34.852—Reg. contrato.
34.853—La escuela de las mujeres. Comedia en cinco actos (1662). 20 páginas. Moliére. Sociedad General de Autores de la Argentina (Argentores). Buenos Aires, 1937.
34.854—Of. judicial.
34.855—Obra inédita.
34.856—Obra inédita.
34.857—Obra inédita.
34.858—Obra inédita.
34.859—Obra inédita.
34.860—Obra inédita.
34.861—Obra inédita.
34.862—Obra inédita.
34.863—El Sur. Año XXIV. N.° 1.365. 15 de mayo de 1937. Periódico. Benigno Arias Salgado. Puerto Deseado, 1937.
34.864—Obra inédita.
34.865—Obra inédita.
34.866—Obra inédita.
34.867—Obra inédita.
34.868—Obra inédita.
34.869—Instrucción abreviada de la regla de cálculo, número 27, precisión. 20 páginas. Anónimo. Albert Nestler A-G. Alemania, 1937.
34.870—Instrucción abreviada para la regla de cálculo universal, número 28. 31 páginas. Anónimo. Albert Nestler A-G. Alemania, 1937.
34.871—Virgen María. (Vals para piano). Música. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Raquel Bronstein. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.
34.872—Ana Rosa. Vals, música. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Raquel Bronstein. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.
34.873—Obra inédita.
34.874—El Imparcial. Año I. N.° 37. 13 de julio de 1937. Periódico. Ernestina D. Valletti. Lanús (Buenos Aires), 1937.
34.875—El rey del compás. Tango de salón. Música. Un pliego, dos páginas. Carlos W. Miller. Juan Filiu. Buenos Aires, 1930.
34.876—Abajo mi rancho. Tango estilo. Música. Un pliego, dos páginas. Carlos W. Miller. Juan Filiu. Buenos Aires, 1931.
34.877—Obra inédita.
34.878—Argentinisches Wochenblatt 3.192 al 3.195. 8, 15 22, 29|5|37. Periódico. Alemann y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1937.
34.879—Argentinisches Tageblatt. 14.869 al 14.898. 1.° al 31|5|37. Periódico. Alemann y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1973.
34.880—Interés Comercial. Reg. N.° 021.593. 111. 8 de julio de 1937. Periódico. José M. Ferreyra. Buenos Aires, 1937.
34.881—Demócrata. 58 al 62. 2, 9, 17, 23, y 30 de junio de 1937. Periódico. La Sociedad Anónima Editora La Libertad. Avellaneda (Buenos Aires), 1937.
34.882—Tribuna. 58 al 62. 1.°, 8, 16, 22, y 29 de junio de 1937. Periódico. La Sociedad Anónima Editora La Libertad. Avellaneda (Buenos Aires), 1937.
34.883—Pays libre (País libre). 869 al 872. Junio de 1937. Periódico. Theo Verbrugghe. Buenos Aires, 1937.
34.884—Clarinada. 3. Julio de 1937. Periódico. Alberto Pibermes. Buenos Aires, 1937.
34.885—La Gaceta. 18 al 21. 6, 13, 20 y 27 de junio de 1937. Periódico. Alfonso Francisco Giacomantone. San Antonio de Areco (Buenos Aires), 1937.
34.886—La Scena Illustrata. Rev. ítalo - argentina. 9 y 10, 9 y 30 de mayo de 1937. 11 y 12, 13 y 27 de junio de 1937. Periódico. Crispino Lauría. Buenos Aires, 1937.
34.887—Liniers. 3. Junio de 1937. Periódico. La Asociación de Fomento "Santiago de Liniers", y Biblioteca Popular "Democracia y Progreso". Buenos Aires, 1937.
34.888—Comentarios. 24. 9 de julio de 1937. Periódico. Hernando A. S. Navas. La Plata (Buenos Aires), 1937.
34.889—Noche de Bodas. 5 y 6. 27 de mayo de 1937. Periódico. Alfredo Solana. Buenos Aires, 1937.
34.890—San Luis Gonzaga. 12 de julio de 1937. N.° 46. Periódico. Luis Serrame. Buenos Aires, 1937.

34.891—Il Mattino d'Italia. 2.519 al 2.547. 1.° al 31 de mayo de 1937. 2.548 al 2.577, 1.° al 30 de junio de 1937. Periódico. Editorial Italo Argentina. Buenos Aires, 1937.
34.892—Argentores. 145 y 146. 10 y 30 de junio de 1937. Periódico. Sociedad General de Autores de la Argentina (Argentores). Buenos Aires, 1937.
34.804—El Escolar. Año I. N.° 1. Febrero y marzo de 1937. Periódico. María Artura Giró. Buenos Aires, 1937.

## JULIO 15

34.893—Obra inédita.
34.894—Obra inédita.
34.895—La escuela de los maridos. Comedia en tres actos (1661). 14 páginas. Moliére. Sociedad General de Autores de la Argentina (Argentores). Buenos Aires, 1937.
34.896—Alerta, Corazón! Seire Delly. 160 páginas. Edición 1ra. Alfonso Quintana. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
34.897—Baja traición. Novela. 160 páginas. Edgar Wallace. Traducción de Juan G. Krohn. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
34.898—Virgen del Pilar. Paso doble. Música. Un pliego, dos páginas. Víctor Orlando José F. Traviglia. Rosario. 1937.
34.899—Se casa la viuda. Polca. Música. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Víctor Orlando. José F. Traviglia. Rosario, 1937.
34.900—Obra inédita.
34.901—Obra inédita.
34.902—Obra inédita.
34.903—Obra inédita.
34.904—Obra inédita.
34.905—El Vigía. Año I. N.° III. Julio de 1937. Pediódico. Julio P. Coronado. Buenos Aires, 1937.
34.906—Obra inédita.
34.907—Guía del Rentista. Año XV. N.° 75. Julio de 1937. Periódico. Benvenuto y Cía., Soc. Resp. Ltda. Buenos Aires, 1937.
34.908—Paralelo, 28. 32 páginas. Arturo Cambours Ocampo y Roberto Valenti. Los autores. Buenos Aires, 1937.
34.909—Obra inédita.
34.910—Obra inédita.
34.911—Obra inédita.
34.912—Pobre corazón! Tango, música. Un pliego, dos páginas. L. Logatti. Editorial Saraceno. Buenos Aires, 1930.
34.913—Susceptible. Tango, música. Un pliego, dos páginas. L. Logatti. Juan Balerio. Buenos Aires, 1912.
34.914—Poetisa. Tango, música. Un pliego, dos páginas. L. Logatti. Juan Balerio. Buenos Aires, 1912.
34.915—El galán. Tango, música. Un pliego, dos páginas. L. Logatti. Juan Balerio. Buenos Aires, 1912.
34.916—Primavera. Traducida del inglés: Maytime. Metro Goldwyn Mayer, de la Argentina. Productora: Metro Goldwyn Mayer. Aut. del argumento: Rida Johnson Young. Director: Robert Z. Leonard. Principales intérpretes: Jeanette MacDonald, Nelson Eddy, John Barrymore, y Herman Bing. Nueva York.
34.917—Obra inédita.
34.918—El tiempo es oro. Marcha, música. Un pl., dos pág. Ed. 1ra. Roberto Firpo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.919—Entre los ceibos. Vals. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Roberto Firpo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.920—Gloria española. Paso doble. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Roberto Firpo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.921—Tú, siempre tú. Melodía. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Enrique Delfino. (Delfy). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.922—En voz baja. Vals, letra. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Diego E. Perkins. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.923—En voz baja. Vals, música. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Rogelio Germán Teisseire. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.924—Desconfiale. Tango, música. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Francisco Canaro. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.925—Desconfiale. Tango. Letra. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª Ivo Pelay. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.926—Jamás. Ranchera. Letra. Idem al anterior. Ivo Pelay. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.927—Jamás. Ranchera. Música. Idem al anterior. Francisco Canaro. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires. 1937.
34.928—Milonga Negra. Milonga. Letra. Idem al anterior. Mario Rada. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.929—Milonga Negra. Música. Idem al anterior. Enrique Delfino (Delfy). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.930—Sueño tropical. Melodía. Rumba. Letra. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª Alfonso Espriu. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.931—Sueño tropical. Música. Idem al anterior. Enrique Delfino (Delfy). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.932—En tu gaucha ventana. Vals. Letra. Idem al anterior. Enrique Cadícamo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.933—En tu gaucha ventana. Música. Idem al anterior. Enrique Delfino (Delfy). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.934—El último adiós. Vals tzigane. Letra. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª Mario Rada. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.935—El último adiós. Música. Idem al anterior. Enrique Delfino (Delfy). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.936—Calla corazón. Tango canción. Letra. Idem al anterior. Mario Rada. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.937—Calla corazón. Música. Idem al anterior. Enrique Delfino (Delfy). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.938—Agua mansa. Tango canción. Música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª Enrique Delfino (Delfy). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires. 1937.
34.939—Agua mansa. Letra. Idem al anterior. Mario Rada. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires. 1937.
34.940—Derrota. Tango. Música. Idem al anterior. Anselmo Esmella. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.941—Derrota. Letra. Idem al anterior. Oscar Rubens. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.942—Tal vez queda un recuerdo. Vals. Música. Un pliego, dos páginas. Bartolomé Villa. Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1937.
34.943—Obra inédita.
34.705—Seudónimo.

## JULIO 16

34.944—La Fraternidad. Año XXVIII N.° 625. 20 de junio de 1937. Periódico. Soc. "La Fraternidad", del Personal Ferroviario de Locomotoras. Buenos Aires, 1937.
34.945—Obra inédita.
34.946—Obra inédita.
34.947—Arrabal. Tango milonga. Música. Un pliego, dos páginas. José Pascual. S. Boni. Buenos Aires, 1936.
34.948—Obra inédita.
34.949—Obra inédita.
34.950—Cartografía Jesuítica del Río de la Plata. 691 páginas. Ed. 1.ª N.° LXXI. P. Guillermo Furlong Cardiff, S. J. Facultad de Filosofía y Letras Inst. de Invest. Históricas. Buenos Aires, 1936.
34.951—Obra inédita.
34.952—Antología de poetas y prosistas españoles. 440 páginas. Ed. 1.ª Oscar R. Beltrán. Santiago Glusberg. Buenos Aires, 1937.
34.953—Obra inédita.
34.954—Obra inédita.
34.955—La Tercera Invasión Inglesa. Sátira de actualidad en 3 cuadros. 24 páginas. Sixto Pondal Ríos (Buster Keaton) y Carlos Alberto Olivari (Catalicio Peralta). Eugenio Navas. Buenos Aires, 1936.
34.956—Reg. seudónimo.
34.957—Reg. seudónimo.
34.958—Obra inédita.
34.959—Obra inédita.
34.960—Obra inédita.
34.961—Crítica. 8319 al 8348. 1.° al 30 de junio de 1937. Periódico. Buenos Aires Poligráfica S. A. Buenos Aires, 1937.
34.962—La Industria Cervecera. 76. Mayo de 1937. Periódico. Marcos Chislanzoni. Buenos Aires, 1937.
34.963—Caissa, Revista de Ajedrez. 6. Julio de 1937. Periódico. Edit. Grabo. Buenos Aires, 1937.
34.964—El Crédito Argentino. 10. Junio de 1937. Periódico. Marcos Chislanzoni. Buenos Aires, 1937.
34.965—Juventud. 15 y 16. Agosto de 1937. Periódico. Casa Edit. Sudamericana. Florida, F. C. C. A., 1937.
34.966—La Revista Adventista. 13. Junio de 1937. Periódico. Casa Edit. Sudamericana. Florida, F. C. C. A., 1937.
34.967—Lawn Tennis Ilustrado. 86. Junio de 1937. Periódico. Roberto Alejandro Lanusse. Buenos Aires, 1937.
34.968—El Negrito. 15 de julio de 1937. Periódico. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1937.
34.969—El Eco de Africa. Julio y agosto de 1937. Periódico. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1937.
34.970—Hechos e Ideas. 22. Junio de 1937. Periódico. Enrique Eduardo García. Buenos Aires, 1937.
34.971—Chabela. 20. 5 de junio de 1937. Periódico. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1937.
34.972—Maribel. 241 al 245. 1, 8, 15, 22 y 29 de junio de 1937. Periódico. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1937.
34.973—Leoplán. 63 y 64. 7 y 21|6|37. Periódico. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1937.
34.974—Publicaciones Médicas. Julio de 1937. Periódico. José B. Codalosa. Buenos Aires, 1937.
34.975—El Despertar. 12. Junio de 1937. Periódico. Gualterio Drake. Quilmes (Buenos Aires), 1937.
34.976—Libertad. 1.° mayo de 1937. Periódico. Gualterio Drake. Quilmes (Buenos Aires), 1937.
34.977—Joyas. 2. Junio de 1937. Periódico. Gualterio Drake. Quilmes (Buenos Aires), 1937.
34.978—La Unión. 25 de junio de 1937. Periódico. Angel Crescini. Gral. Acha (La Pampa), 1937.
34.979—El Administrador Rural. 52. Junio de 1937. Periódico. Centro de Adm. y Mayordomos Rurales. Buenos Aires, 1937.
34.980—Guía del Rentista. 75. Julio de 1937. Periódico. Benvenuto y Cía., Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1937.
34.981—Clarín. 71. Junio de 1937. Periódico. Asociación Viajantes de Comercio. Buenos Aires, 1937.
34.982—Para Todos. 3 julio de 1937. Periódico. Baltasar Tejeiro Sánchez. Buenos Aires, 1937.
34.983—Aquí Está. 109 al 116. 3, 7, 10, 14, 17, 21, 24, 28|6|37. Periódico. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1937.
34.984—Córdoba. 2987 al 3046. Mayo y junio de 1937. Periódico. Soc. Edit. Córdoba, S. A. Córdoba, 1937.
29.954—El Pajuerano. Película. S. I. D. E. Estudios Cinematográficos Argentinos. Autor del argumento: Carlos Goicochea y Rogelio Cordone. Director: Antonio Ber. Principales intérpretes: León Zárate, Sara Olmos, María Esther Duckse. Buenos Aires, 1936.
29.955—Sol de primavera. Película. Productores: S. I. D. E. Estudios Cinematográficos Argentinos. Autor del argumento y director: José A. Ferreira. Principales intérpretes: Lloren Delbene, Herminia Franco. Buenos Aires, 1936.

## JULIO 17

34.985—Boletín de las Escuelas Dominicales. Año 3. N.° II. Julio de 1937. Periódico. Walter Drake. Quilmes (Buenos Aires), 1937.
34.986—El Amigo. Año 34. N.° 8. 15 de julio de 1937. Periódico. Walter Drake. Quilmes (Buenos Aires), 1937.
34.987—Joyas. Año XXIII. N.° 2. Julio de 1937. Periódico. Walter Drake. Buenos Aires, 1937.
34.988—Libertad. Año 7. N.° 1. 15 de mayo de 1937. Periódico. Walter Drake. Quilmes (Buenos Aires), 1937.
34.989—El Despertar. Año X. N.° 12. Junio de 1937. Periódico. Walter Drake. Córdoba, 1937.
34.990—Obra inédita.
34.991—Entre Maizales y Trigales. Novela realista de actualidad. 198 páginas. Julián Carrera Alonso. Imp. Labor. Junín (Buenos Aires), 1932.

34.992—Obra inédita.
34.993—Obra inédita.
34.994—Obra inédita.
34.995—Obra inédita.
34.996—Obra inédita.
34.997—Obra inédita.
34.998—Obra inédita.
34.999—Obra inédita.
35.000—Obra inédita.

34.212—Revista de las Universidades Populares Argentinas. Sep., Oct., Nov., Enero, Feb., Mar., Abr., Mayo de 1936 y 1937. Nros. 1 al 9. Periódico. Samuel A. de Levy. Buenos Aires, 1937.

## JULIO 18

35.001—Obra inédita.
35.002—Obra inédita.
35.003—Obra inédita.
35.004—La Opinión. Año II. N.° 100. 15 de julio de 1937. Periódico. Juan Vicente Santoro. Mones Cazón (Buenos Aires), 1937.
35.005—Obra inédita.
35.006—Obra inédita.
35.007—Obra inédita.
35.008—Obra inédita.
35.009—Obra inédita.
35.010—Nueva Argentina. Año II. N.° 15. 1.° de julio de 1937. Periódico. Antonio Manuel Molinari. Buenos Aires, 1937.
35.011—Tierra Puntana. Literaria, poesías. 112 páginas. Ed. 1.ª Berta Elena Vidal de Battini. "El Ateneo". Buenos Aires, 1937.
35.012—Obra inédita.
35.013—Obra inédita.
35.014—Obra inédita.
35.015—Obra inédita.
35.016—Obra inédita.
35.017—Asambleas Constituyentes Argentina. (Nros. 2186, 2187, 2188). 1452 páginas. Compilación y orientación de Emilio Ravignani. Inst. de Invest. Históricas de la Facultad de Filosofía y Letras. Buenos Aires, 1937.
35.018—El Alma que Canta. Año XXI. N.° 751. 20 de julio de 1937. Periódico. Blas Buccheri. Buenos Aires, 1937.
35.019—Cantar de Cantares de Salomón. Libro de Ruth. Paráfrasis y exégesis. 159 páginas. Ed. 1.ª Ismael Navarro Puentes. El autor. San Isidro (Buenos Aires), 1937.
35.020—Billiken. Año 17. N.° 922. 19 de julio de 1937. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
35.021—Para Tí. Año 16. N.° 793. 20 de julio de 1937. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
35.022—El Gráfico. N.° 940. Año 19. 17 de julio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
35.023—La Chacra. Año 7. N.° 81. Julio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
35.024—Tiperary. N.° 257. Año X. Julio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
35.025—El Golfer Argentino. Año 6. N.° 71. Julio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
35.026—Atlántida. Julio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
35.027—Cinegraf. Año 6. N.° 83. Julio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
35.028—Guía Peuser Metropolitana. Año 10. N.° 114. Junio de 1937. Periódico. Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1937.
35.029—Guía Peuser del Viajero. Junio de 1937. Periódico. Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1937.
35.030—Paseos evocativos por el viejo Buenos Aires. 588 páginas. Ed. 1.ª Julio B. Jaimes Repide. Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1937.
35.031—Nosotros. 15. Año II. 2.ª época. Junio de 1937. Periódico. Alfredo A. Bianchi y Roberto E. Giusti. Buenos Aires, 1937.
35.032—Introducción al Derecho (Científica). 544 páginas. Ed. 3.ª Enrique R. Aftalión y Fernando García Olano. Los autores. Buenos Aires, 1937.

## JULIO 19

35.033—Vidas Truncadas. Novela. 128 páginas. María Florentina Sánchez. La autora. Buenos Aires, 1937.
35.034—Obra inédita.
35.035—Obra inédita.
35.036—Obra inédita.
35.037—Obra inédita.
35.038—Obra inédita.
35.039—A Student's English Book. Part II. 214 páginas. Ed. 1.ª Ofelia A. de Jonghi y Margaret D. de Correa Morales. Las autoras. Buenos Aires, 1937.

## JULIO 20

35.040—Cultura Sexual y Física. N.° I. Julio de 1937. Periódico. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1937.
35.041—Basket-Ball. Deportes. 245 páginas. Ed. 2.ª Alfredo Wood. Orientación Integral Humana, Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1937.
35.042—El Curtidor. N.° 1. Julio de 1937. Periódico. Ernesto Jellinek y Cía., Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1937.
35.043—Obra inédita.
35.044—Obra inédita.
35.045—Obra inédita.
35.046—Pergamino. Año I. N.° 1. 17 de julio de 1937. Periódico. Libre Mazziniano Ferroni. Pergamino (Buenos Aires), 1937.
35.047—Obra inédita.
35.048—Obra inédita.
35.049—Obra inédita.
35.050—Obra inédita.
35.051—El Orden. 2633 al 2688. Junio de 1937. Periódico. Gregorio Cejas. Coronel Pringles (Buenos Aires), 1937.
35.052—Ahora. 204 al 211. 3, 7, 10, 14, 17, 21, 24, 28 de junio de 1937. Periódico. Miguel Sans. Buenos Aires, 1937.
35.053—Mire. 40 al 44. 1, 8, 15, 22, 29 de junio de 1937. Periódico. Miguel Sans. Buenos Aires, 1937.
35.054—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. 1.° de enero al 31 de mayo de 1937. Periódico. Teresa B. Gini de Pérez. Buenos Aires, 1937.
35.055—Noticias Automotrices. 51. Julio de 1937. Periódico. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1937.
35.056—Nueva Argentina. 15. Julio de 1937. Periódico. Antonio Manuel Molinari. Buenos Aires, 1937.
35.057—Revista de Informaciones Mercados Agropecuarios. 13 y 14. 1.° al 15 de julio de 1937. Periódico. Tomás Devoto y Cía. Ltda., S. A. Buenos Aires, 1937.
35.058—Stella Maris. 95. 11 de julio de 1937. Periódico. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1937.
35.059—Archivos de Tisiología. 2. Abril y junio de 1937. Periódico. Alejandra A. Raimondi. Buenos Aires, 1937.
35.060—Evolución. 2. 1.° de julio de 1937. Periódico. José M. Olivares. Buenos Aires, 1937.
35.061—Veritas. 79. 15 de julio de 1937. Periódico. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1937.
35.062—El Boletín de las Escuelas Dominicales. 11. Junio de 1937. Periódico. Gualterio Drake. Quilmes (Buenos Aires), 1937.
35.063—El Amigo. 10. 15 de julio de 1937. Periódico. Gualterio Drake. Quilmes (Buenos Aires), 1937.
35.064—Crisol. 1629 al 1654. 1.° al 30 de junio de 1937. Periódico. Enrique Osés. Buenos Aires, 1937.
35.065—La Cancha. 471 al 475. 1, 8, 15, 22 y 29 de junio de 1937. Periódico. I. Enrique Frigerio. Buenos Aires, 1937.
35.066—Sud-Oeste. 139 al 144. Enero a junio de 1937. Periódico. Empresas de los FF. CC. Sud y Oeste. Buenos Aires, 1937.
35.067—Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. 179. Julio de 1937. Periódico. Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1937.
35.068—Colegio de Procuradores. 57. Abril y junio de 1937. Periódico. Antonio Ronco Oliva. Buenos Aires, 1937.
35.069—El Mensajero de las Animas. Abril, mayo y junio de 1937. Periódico. Sixto Germaniez. Victoria (E. Ríos), 1937.
35.070—R A C A. 58. 30 de junio de 1937. Periódico. Pompeo Pizzini. Buenos Aires, 1937.
35.071—Gaceta del Foro. 7133 al 7162. 1.° al 30 de junio de 1937. Periódico. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1937.
35.072—El Trabajador del Estado. 140 páginas. 1.° de julio de 1937. Periódico. La Asociación Trabajadores del Estado. Buenos Aires, 1937.
35.073—Claridad. 314. Junio de 1937. Periódico. Edit. Claridad. Bs. Aires, 1937.
35.074—El Día. 91 al 120. 1.° al 30 de junio de 1937. Periódico. H. Stunz y Cía. Buenos Aires, 1937.
35.075—Revista del Centro de Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. 17. Abril de 1937. 31 de mayo de 1937. 18. Periódico. Centro Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. Buenos Aires, 1937.
35.076—Berliner Illustrirte Zeitung. 14 al 17. 8, 15, 22 y 28 de abril de 1937. 18 al 21. 5, 13, 20 y 26 de mayo de 1937. Periódico. Ullstein A. G. Berlín (Alemania), 1937.
35.077—Hijo Mío...! 4. 12 de julio 1937. Periódico. Orientación Integral Humana, Soc. Resp. Ltda. Buenos Aires, 1937.
35.078—La Ilustración Argentina. 5. 20 de julio de 1937. Periódico. Alberto Grosselin. Buenos Aires, 1937.

## JULIO 21

35.079—Obra inédita.
35.080—Gaceta del Municipio. Año IV. N.° XXXXI. 7 de julio 1937. Periódico. Santiago Augusto Stier. Buenos Aires, 1937.
35.081—Obra inédita.
35.082—Obra inédita.
35.083—Gotitas Locas. Fox-trot. Música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª Esteban Mocagatta. Casa Romano. Buenos Aires, 1937.
35.084—La Acción. Revista Rural. Año II. N.° 20. Mayo de 1937. Periódico. Cía. de Seguros Generales "La Acción". Bahía Blanca (Bs. Aires), 1937.
35.085—L'Aquila. Año XVII. N.° 5. Maggio de 1937. Periódico. Associazioni Italiana Reduci Guerra Europea. Buenos Aires, 1937.
35.086—Obra inédita.
35.087—Obra inédita.
35.088—Obra inédita.
35.089—Obra inédita.
35.090—Obra inédita.
35.091—Obra inédita.
35.092—Obra inédita.
35.093—El Atalaya. Año 38. N.° 7. Julio de 1937. Periódico. Casa Editora Sudamericana. Florida, F. C. C. A., 1937.
35.094—Obra inédita.
35.095—Obra inédita.
35.096—Obra inédita.
35.097—Obra inédita.
35.098—Obra inédita.
35.099—El Libro Verde de los Teléfonos. Guía General de la Ciudad de Buenos Aires. 1160 páginas. Ed. 19.ª Anónimo. Guillermo Kraft Ltda., S. A. Buenos Aires, 1935.
35.100—El Libro Verde de los Teléfonos. Guía General de la Ciudad de Buenos Aires. 1238 páginas. Ed. 20.ª Anónimo. Guillermo Kraft Ltda., S. A. Buenos Aires, 1936.
35.101—El Libro Verde de los Teléfonos. Guía General de la Ciudad de Buenos Aires. 1291 páginas. Ed. 21.ª Anónimo. Guillermo Kraft Ltda., S. A. Buenos Aires, 1937.
35.102—Lecturas. Año VIII. N.° 227. 11 de julio de 1937. Periódico. José Caniggia. Buenos Aires, 1937.
35.103—Voz Nacionalista. 73. Febrero 27 de 1937. Periódico. José Caniggia. Buenos Aires, 1937.
35.104—Obra inédita.
35.105—Obra inédita.
35.106—Reg. Contrato.

e.30 jul.-v.10 ago.

# DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

## Ministerio de Agricultura

**Concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocaburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Biedma, Territorio Nacional del Chubut.** — Expediente número 126.939|936.

"Buenos Aires, Julio 20 de 1937. — Vista la solicitud de doña María Nelson de Villacián y don Huberto María Ennis, anotada bajo el número 968 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912. Se Dispone: Art. 1.° — Otorgar a doña María Nelson de Villacián y a don Huberto María Ennis, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Biedma, Territorio Nacional del Chubut, por el término de ciento noventa (190) días, en una superficie de mil (1.000) hectáreas, ubicadas dentro de los siguientes límites; al Sudoeste una poligonal inscripta en la costa del Golfo Nuevo; al Sudeste el límite homónimo del lote N.° 104 de la península Valdez; al Noroeste una recta paralela al límite Sudeste mencionado, distante cinco mil (5.000) metros de dicho límite y al Noreste una poligonal paralela al límite Sudoeste descripto, distante dos mil (2.000) metros de dicho límite. — Art. 2.° — Dentro de los treinta días señalados para comenzar a contar los términos de la presente concesión, los interesados harán efectivo en estampillas fiscales, que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde $ 8.— m|n. (ocho pesos m|n.), según el inciso 3.°, del artículo 4.° de la Ley N.° 10.273. — La falta de cumplimiento a dicho requisito determinará, ipso-facto, la caducidad de la concesión, de conformidad con la misma ley. — Art. 3.° — De acuerdo con el artículo 28 del Código de Minería, los términos principiarán a correr desde el día (19) diez y nueve de agosto próximo y vencerán el día veinticinco (25) de febrero del año mil novecientos treinta y ocho (1938). — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y los interesados no podrán diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos sino por causas justificadas y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.°. — Los concesionarios deberán presentarse a las autoridades del territorio mencionado, más próximas a la zona concedida para que se efectúen las anotaciones correspondientes. — Art. 5.° — Los concesionarios deberán estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas del Servicio Minero que se le entregarán. — Art. 6.° — Entréguese a los concesionarios, como constancia, copia de la presente disposición, comuníquese a quien corresponda, publíquese, notifíquese y fecho, vuelva al Servicio Minero, para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Repónganse los sellos. — (Fdo.): T. Ezcurra. — Director General. — Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Se registró la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), otorgada a doña María Nelson de Villacián y don Huberto María Ennis, bajo el N.° 978, folio 68 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste. (Fdo.): Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

**Concesión de permiso exclusivo para reconocer las sustancias comprendidas en el inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería en los Departamentos Chos-Malal y Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén.** — Expediente N.° 125.961-936.

"Buenos Aires, Julio 23 de 1937. — Vista la solicitud del señor Victorino Grimmer, anotada bajo el número 2053 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para efectuar reconocimiento de aluviones auríferos, en virtud de lo establecido en el Superior Decreto del 3 de marzo de 1905, y Considerando: Que las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, se han efectuado sin que, durante el transcurso del plazo que señala la ley, se hayan deducido oposiciones; de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912; Se Dispone: Art. 1.° — Conceder al señor Victorino Grimmer, permiso exclusivo para reconocer las sustancias comprendidas en el inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, por el término de trescientos (300) días, en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, en los Departamentos Chos-Malal y Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén, ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fojas 4, dentro de los lotes 6 y 7 de la fracción C, de la Sección XXXIII y 10 de la fracción D, de la Sección XXX de dicho territorio y en la siguiente forma: al Norte y al Sud, poligonales paralelas y distantes seiscientos veinticinco (625) metros de una poligonal central de diez y seis mil (16.000) metros de desarrolo inscripta en el eje del Río Neuquén, cuyo extremo Oeste coincida con la desembocadura del Arroyo Agua Mallín en el citado río; al Este y al Oeste normales a la poligonal central, trazadas por los extremos de dicha poligonal central. — Art. 2.° — De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, los términos principiarán a correr desde el día (22) veintidós del mes de agosto próximo y vencerán el día diez y ocho (18) de junio de mil novecientos treinta y ocho (1938). — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 3.° — El interesado deberá presentarse a las autoridades del territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para hacer las anotaciones correspondientes y la certificación de haber efectuado los trabajos de exploración. — Art. 4.°. — El interesado deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas del Servicio Minero, que se le entregarán. — Art. 5.°. — De acuerdo con las disposiciones del Art. 9.° del Superior Decreto del 3 de marzo de 1905, para obtener la devolución del depósito de garantía, el interesado deberá presentar una constancia expedida por las autoridades del Territorio Nacional del Neuquén, de haber cumplido con lo que disponen los artículos 4.° y 5.° de la presente disposición. — Art. 6.° — El presente permiso no efectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70, siendo su único efecto, el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al artículo 76 del mismo Código. — Art. 7.° — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, notifíquese, publíquese, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Repónganse los sellos. — (Fdo.) T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, julio 23 de 1937. — Se registró la concesión de permiso exclusivo para reconocer las sustancias comprendidas en el inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, concedida al señor Victorino Grimmer, bajo el número 2055, folio 159 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas".

**DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA**

**Resolución N.° 10**

Buenos Aires, 24 de Julio de 1937.

Expte. 64.071-1937. — Vista la presentación de la Soc. Anón. Sud Americana Van Berkel, inscripta bajo el número 189, solicitando la aprobación de tipo de una balanza de mostrador, automática, computadora, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las informaciones producidas por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, dicha balanza cumple con las especificaciones y tolerancias que le son aplicables,

*El Director de Comercio e Industria*, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto de 27 de marzo de 1931—

RESUELVE:

1.° — Aprobar el tipo de balanza de mostrador, automática, computadora, marca "Berkel", modelo R. N.; a doble péndulo; carta graduada circular, giratoria; ventanas de lecturas con vidrios de aumento; de diez kilogramos de capacidad, a mínima graduación de veinte gramos; autorizando su uso para transacciones comerciales en el territorio de la República, así como las de igual tipo y construcción; registrándose bajo el número de serie M-3025.

2.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, extiéndase el certificado de práctica y entréguese bajo constancia.

3.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e.29 jul.-N.° 5.147-v.31 jul.

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

### Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

## Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 29 de Julio de 1937

| | COMPRA | VENTA |
|---|---|---|
| Inglaterra . . . | 15.— | 16.— |
| E. Unidos . . . | 301.35 | 321.70 |
| Francia . . . . | 11.30 | 12.04 |
| Italia . . . . . | 15.88 | 16.94 |
| Alemania . . . | 121.02 | 129.09 |
| Holanda . . . . | 166.19 | 177.35 |
| Bélgica . . . . | 50.73 | 54.15 |
| Suiza . . . . . | 69.19 | 73.83 |

# LICITACIONES DEL DIA

## Ministerio del Interior

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**

Expte. 2410-D-18|36

Llámase a licitación pública por el término de veinte días a contar desde el 21 de julio de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local en Salta, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en dicha ciudad.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18 (Salta).

R. R. Tula. — Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 jul.-v.21 jul.
e.27 jul.-v.27 jul.
e.30 jul.-v.30 jul.
e.6 ago.-v.6 ago.
e.9 ago.-v.9 ago.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días a contar desde el 30 de julio de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local, en San Juan (Distrito 9.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina de San Juan, Distrito 9.°.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.30 jul.-v.18 ago.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

**SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL**

Llámase a licitación pública para el día 18 de agosto de 1937, a las 14 horas, por la provisión de carnes y extras, al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, Buenos Aires, por el término de cuatro meses a contar del primero de septiembre próximo.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del nombrado establecimiento, en la fecha y hora indicadas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en dicho Asilo, y en Reconquista 269, Buenos Aires.

Las Inspectoras

e.30 jul.-v.4 ago.

## Ministerio de Obras Públicas

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Estación San Guillermo, $ 70.449.—.

Hasta el día 28 de julio en el Juzgado Federal de Santa Fe o para el día 3 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 jul.-N.° 4060-v.10 jul.
e.30 jul.-N.° 4060-v.3 ago.

Licitación pública de las obras del camino a la Estación Uribelarrea, pesos 36.726.—.

Hasta el día 28 de julio en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 3 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 jul.-N.° 4040-v.10 jul.
e.30 jul.-N.° 4040-v.3 ago.

Licitación pública de las obras del camino a la Estación Egaña hacia Rauch y hacia empalme Tandil - Rauch, pesos 81.246.—.

Hasta el día 28 de julio en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 3 de agosto a las 15 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 jul.-N.° 4042-v.10 jul.
e.30 jul.-N.° 4042-v.3 ago.

Licitación pública de las obras del camino a la Estación Erizo y hacia Darragueira, pesos 88.345.—.

Hasta el día 28 de julio, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 3 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 jul.-N.° 4044-v.10 jul.
e.30 jul.-N.° 4044-v.3 ago.

# EDICTOS DEL DIA

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez en lo Correccional de esta Capital, doctor Miguel Echegaray, se cita, llama y emplaza a **Gustavo Moussión**, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente y bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar (Art. 149 y 150 del Cdgo. de Ptos. en lo Criminal) comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por injurias y violación de secreto, le han promovido los señores Jorge J. Jacob y Mauricio Augier.

Buenos Aires, Julio veintiséis de 1937. — Luis María Raguooi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso, Tucumán y Uruguay.

e.30 jul.-N.° 5181-v.3 ago.

# SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el escribano René Chiloteguy, con fecha 8 de julio de 1937, ha sido prorrogado el plazo de duración de la Sociedad **"Mendelsohn y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada"** por tres años más a contar desde el primero de julio del año corriente.

Buenos Aires, Julio 28 de 1937. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.30 jul.-N.° 5151-v.4 ago.

Por mandato del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, en el Boletín Oficial, que por instrumento privado de fecha 15 de julio de 1937, las treinta y una cuotas de capital de cinco mil pesos cada una de la sociedad **Benvenuto y Cía.** Sociedad de Responsabilidad Limitada, que pertenecían a la testamentaría de don **Pedro Andrés Benvenuto**, han sido transferidas en la siguiente forma: A la señora Josefina Aimé de Benvenuto, veinte cuotas de capital; al señor Juan Benvenuto, una cuota de capital; al señor Néstor Aimé, cinco cuotas de capital y al señor Aldo Enrique Morando, cinco cuotas de capital. — También se hace saber que por el mismo instrumento privado la señora Josefina Aimé de Benvenuto, ha transferido dos cuotas de capital al señor Aldo Enrique Morando.

Buenos Aires, Julio 28 de 1937. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.30 jul.-N.° 5163-v.4 ago.

**"ANTONIO PONCE Y COMPAÑIA"**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Dr. Francisco A. García, se hace saber durante cinco días la siguiente constitución de Sociedad de Resp. Lda. de Ponce y Cía. Antonio:

Testimonio. — Folio 1374 vto. — Primer Testimonio. — Escritura número setecientos cuarenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de Junio de mil novecientos treinta y siete, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores Antonio Ponce, casado, mayor de edad, español, domiciliado en la calle Yerbal número dos mil novecientos treinta y uno y Antonio Ponce, hijo, soltero, argentino, de diecienueve años de edad, domiciliado en la calle Yerbal número dos mil novecientos treinta y uno, ambos de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento doy fe y exponen: Que han convenido constituir una sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas que se consignan más adelante. Se deja constancia que Don Antonio Ponce autoriza expresamente a su hijo Antonio Ponce (hijo) para ejercer el comercio en conformidad a los artículos diez, once, inciso primero y doce del Código de Comercio. — Primera: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el nombre de "Antonio Ponce y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segunda: La sociedad establece su domicilio en la calle Rivadavia número seis mil cincuenta, y seis mil cincuenta y seis de esta Capital, pudiendo instalar agencias, sucursales y o representación en cualquier punto del país o del extranjero con o sin capital determinado. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la elaboración y venta de tabacos en todas sus formas y aspectos, pudiendo asimismo dedicarse a cualquier otra industria, ramo o comercio. — Cuarta: La duración de este contrato es de tres años a partir de la fecha. — Quinta: El capital social está constituído por la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportadas en efectivo por los socios en la siguiente proporción, novecientos noventa cuotas por don Antonio Ponce, que representan noventa y nueve mil pesos moneda nacional y diez cuotas por don Antonio Ponce (hijo), que representan un mil pesos moneda nacional. No se establecen cuotas suplementarias de garantía. — Sexta: La dirección de la Sociedad estará a cargo exclusivo de don Antonio Ponce, quien la ejercerá haciendo uso de la firma social en todos los actos, contratos y operaciones que realice la sociedad con las más amplias facultades que fueren necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, quedándole únicamente prohibido emplearla en garantías o fianzas a terceras personas y en negocios ajenos a la sociedad, don Antonio Ponce podrá en caso de impedimento o ausencia delegar la firma social a favor de quien o quienes crea conveniente, con las mismas o mayores o menores facultades y restricciones acordadas a don Antonio Ponce. Sin perjuicio de la amplitud de facultades consignadas y de las disposiciones del artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco don Antonio Ponce queda expresamente facultado para cobrar, percibir y demandar cualquier suma de dinero, adquirir y vender bienes muebles, inmuebles y de cualquier otra naturaleza, efectuar cualquier clase de pago en dinero, letras, vales y pagarés, extendiendo, endosando y librando giros sobre cualquier plaza de la República y del Extranjero, realizar toda clase de operaciones de arrendamientos por plazos que excedan o no de seis años, aceptar hipotecas y prendas y otorgarlas y cualquier otro derecho real o personal en garantía de créditos y descuentos, hacer novaciones, remisiones, quitas de deudas, transacciones y asumir la representación legal de la sociedad. — Séptima: Es necesaria la conformidad de ambos socios para la venta de la sociedad, disolución anticipada de la misma, ingreso de nuevos socios y ampliación del capital social, salvo las reservas que por la cláusula décima primera aumentan dicho capital, automáticamente. — Octava: Don Antonio Ponce gozará de un sueldo mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal y don Antonio Ponce (hijo) percibirá un sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional de curso legal, imputable ambos a Gastos Generales, los que podrán ser aumentados o disminuído al solo arbitrio de don Antonio Ponce. — Novena: Entre los meses de Agosto y Octubre de cada año, a partir de mil novecientos treinta y ocho, se practicará un balance general de la sociedad, tomando por base las mercaderías, muebles, inmuebles, semovientes, créditos y demás existencias de acuerdo con las normas generales del comercio. — Décima: Si durante el transcurso de este contrato falleciera don Antonio Ponce, la sociedad entrará en liquidación de acuerdo a las normas del Código de Comercio. Si el socio fallecido fuese don Antonio Ponce (hijo) la sociedad incorporará a los sucesores de éste, quienes unificarán su representación a los efectos de este contrato. — Décima primera: De las utilidades de cada ejercicio se reservará el cinco por ciento (5 o|o) para formar un fondo de previsión hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del capital social, suma que quedará depositada en una cuenta especial, denominada "Fondo de Previsión", en el Banco que oportunamente designe la sociedad. Las utilidades líquidas y realizadas de cada balance anual se repartirán entre ambos socios proporcionalmente a su capital. — Décima segunda: En caso de liquidación de la sociedad antes del vencimiento del término de este contrato o al expirar el mismo será liquidador don Antonio Ponce, con el mismo sueldo fijado en el artículo séptimo, soportándose las pérdidas y ganancias en proporción al capital. — Décima tercera: En todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las disposiciones de los Códigos Comercial y Civil. Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus reprentantes legales será dirimida por árbitros nombrados uno por cada parte, los que en caso, de desacuerdo podrán nombrar un tercero. El fallo de los árbitros deberá ser acatado y respetado en todas sus partes renunciando los socios a la recusación a que pudieran tener derecho por Ley, como así también a la apelación y a todo fuero o jurisdicción que le correspondiere en razón de la materia o de la persona que no sea el de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, fijando sus domicilios especiales, salvo notificación expresa en contrario, en los indicados en esta escritura, donde deberán recibir notificaciones, citaciones, intimaciones y emplazamientos judiciales. Bajo tales conceptos dejan formalizada esta Sociedad a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leída y ratificada así la otorgan y firman con los testigos don Fernando Pineda y don Eduardo Olivera Casares, vecinos, hábiles de mi conocimiento doy fe. — Antonio Ponce. — Antonio Ponce (h.). — Tgo.: Fernando Pineda. — Tgo.: Eduardo Olivera Casares. — Hay un sello. Ante mí: Aquiles Yorio. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos setenta y cuatro vuelto del Registro ochenta y uno a mi cargo. Para la Sociedad Antonio Ponce y Compañía, expido el presente que sello y firmo a veinte y dos días del mismo mes y año de su otorgamiento, extendido en este sello de un peso y cincuenta y otros dos de igual valor números setecientos setenta y tres mil cuatrocientos cinco y setecientos setenta y tres mil cuatrocientos seis. — Entrelíneas-a-Vale. — Corregido-otorgarlas, excedan. Valen.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.30 jul.-N.° 5185-v.4 ago.

**"CARLOS RIVA Y COMPAÑIA"**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez de Comercio D. Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Reg. Público de Comercio el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número doscientos catorce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Julio de mil novecientos treinta y siete, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen el Señor don Carlos Riva, casado, de nacionalidad italiano, domiciliado en la calle Venezuela mil doscientos cuarenta y cuatro; don Juan Riva, casado, italiano, domiciliado en San Martín novecientos cuarenta y cuatro, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, y de paso aquí; y don César Vázquez, español, casado, domiciliado en la calle Chile novecientos ochenta y seis, todos los comparecientes mayores de edad, y de mi conocimiento doy fe y exponen: Que entre los comparecientes, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por los siguientes estatutos: Artículo primero: Se constituye entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "Carlos Riva y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta Capital. — Artículo segundo: La Sociedad comenzará a regir desde la fecha de la presente escritura, por el plazo de cinco años, pudiendo disolverse antes de este plazo si así lo resuelven socios que representen mayoría de capital, cuando la Sociedad arroje pérdidas en el ejercicio del año, o cuando alguno de los socios administradores no cumpliese su cometido en la forma debida. — Artículo tercero: El objeto de esta Sociedad es la explotación de la fábrica de estuches, objetos de fantasía y afines, y la compra y venta de los mismos, continuación del negocio que el Socio Señor Carlos Riva, tiene instalada en esta Capital, en la calle Venezuela mil doscientos cuarenta, al cuarenta y ocho, y gira bajo su nombre. Artículo cuarto: El capital social será de ciento cincuenta mil pesos, repartidos en cuotas de cien pesos cada una, de las cuales corresponden mil doscientas al socio señor Carlos Riva, ciento cincuenta al socio Juan Riva y ciento cincuenta al socio señor César Vázquez, por el aporte de ciento veinte mil, quince mil y quince mil pesos respectivamente, aportados en créditos, mercaderías y maquinarias, de la fábrica mencionada, cuyo detalle y valores surgen del balance de la misma de esta fecha. — Artículo quinto: Serán Gerentes administradores de la Sociedad los tres socios señores Juan Riva, Carlos Riva y César Vázquez, pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos, siendo la administración obligatoria para los socios señores Juan Riva y César Vázquez, y facultativa para el socio Señor Carlos Riva, teniendo uso de la firma social los tres socios indistintamente. — Artículo sexto: El Gerente administrador Señor Carlos Riva, podrá actuar y hacer uso de la firma social, sin que por ello se obligue a la administración de la Sociedad. El Gerente o Gerentes, podrán realizar todas las operaciones, actos y contratos que se originen, tales como: compras, ventas, comisiones, permutas, conceder quitas y esperas, hacer depó-

sitos en los bancos y extraerlos, firmar cheques, letras del exterior, contra conocimiento de embarque, endosar documentos, cobrar giros postales, hacer gestiones judiciales y administrativas, intervenir en las licitaciones de toda clase, establecer y ajustar precios, comisiones, intereses, plazos y formas de pago, fijar domicilios especiales para el ejercicio, ejecución y cumplimiento de los derechos y obligaciones, cobrar y percibir todo lo que por cualquier operación o concepto corresponda o pueda corresponder, sea al contado o a plazos, o antes de los vencimientos de los plazos y de los advenimientos de las condiciones, transar judicialmente o extrajudicialmente cualquier cuestión o divergencia y someterla a la decisión de árbitros o arbitradores, amigables componedores, con la designación de tercero para el caso de discordia, nombrar apoderados judiciales y administrativos, conferir poderes y establecer en los actos y contratos cualquiera otros pactos y condiciones suspensivas o resolutorias, y en general todos los actos que no estén excluídos por el artículo siguiente. Artículo séptimo: Será necesario en cada caso, siempre que la suma sea mayor de cinco mil pesos, la autorización expresa del socio o socios representantes de la mayoría del capital social para que el gerente o los gerentes puedan: solicitar a nombre de la Sociedad, a bancos o particulares, préstamos en dinero, otorgar pagarés, fianzas, avales o garantías, letras u otros documentos de créditos. — Artículo octavo: Cada uno de los gerentes administradores, gozarán de un sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional. — Artículo noveno: Anualmente al primero de Marzo, se practicará un balance general, bajo las bases del mencionado, sin perjuicio de los especiales que pudieran practicarse. Las utilidades con las deducciones que establece la Ley, y las demás que la voluntad expresa de la mayoría de los socios juzgare oportuna establecer, corresponderán por partes iguales entre los tres socios, correspondiendo las eventuales pérdidas en la misma proporción, y hasta el monto del capital suscripto, sin obligación de reintegro. Del balance que se practicare al final de cada año, el socio Señor Carlos Riva, o el que ocupare su lugar podrá retirar el total de las ganancias que le correspondan, no así los socios señores Juan Riva y don César Vázquez, que sólo podrán retirar como máximo un cuarenta por ciento de las mismas, quedando la suma restante como aumento de sus respectivos capitales. Esta obligación caduca cuando el socio ha llegado a igualar capital con el Señor Carlos Riva. — Artículo décimo: La Sociedad toma en locación para el funcionamiento de la fábrica, el local de la calle Venezuela mil doscientos cuarenta y mil doscientos cuarenta y ocho por el precio de setecientos pesos moneda nacional mensuales, pagadero por mes adelantado, suma que deberá percibir el propietario del mismo, Señor Carlos Riva, como tercero extraño a la Sociedad y por el término que dure este contrato. — Artículo décimo primero: Los socios Juan Riva y César Vázquez no podrán dedicarse a asuntos ajenos a la Sociedad, debiendo dedicar todos sus quehaceres a la misma. — Artículo décimo segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los restantes podrán optar por que la Sociedad continúe con la sucesión o sucesores del socio fallecido o incapacitado, o bien hacerse cargo los mismos socios restantes o la Sociedad del haber de aquél en la siguiente forma. Si el socio fallecido o incapacitado fuese el Señor Carlos Riva, la Sociedad continuará con sus herederos, pero si el socio fallecido o incapacitado fuese cualquiera de los dos restantes, la Sociedad podrá adquirir por intermedio de sus socios y en la proporción de sus aportes, la parte que al fallecido o incapacitado correspondiese, pagadero el importe en cuotas mensuales sucesivas de quinientos pesos, con un interés del seis por ciento anual sobre los saldos deudores, pudiendo amortizarse sumas mayores, o abonarse la totalidad. — Leída que les fué esta escritura, se ratificaron los otorgantes de su contenido, firmando con los testigos don Alfredo G. Mattei y don José Cortés, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. César Vázquez, Carlos Riva, Juan Riva, Alfredo G. Mattei, José Cortés. — Hay un sello. Ante mí: Raúl P. Molinari. — Concuerda, con su original doy fe, que pasó ante mí en el Registro veintiquatro a mi cargo y al folio seiscientos veinticinco vuelto. — Para la Sociedad expido el presente testimonio, en tres sellos de un peso cincuenta centavos números ciento cuarenta y seis mil novecientos sesenta, sesenta y uno y el presente, en el lugar y fecha ut-supra. — Enmendado: gira-cuestión-particulares-monto. — Entre líneas-pesos-no-vale. — Hay un sello y una estampilla. — Raúl P. Molinari.

Buenos Aires, Julio 15 de 1937.

Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.30 jul.-N.° 5150-v.4 ago.

# AVISOS DIVERSOS

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593, y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Espinosa de Chorroarín a Hospital Alvear; Raulíes, de Avenida San Martín a Warnes; Espinosa, de Paysandú a Avenida San Martín; Pola, de San Pedro a Avenida del Trabajo; California, de Vieytes a Santa Elena; Diamante, de Patricios a Isabel La Católica; Suárez, de Patricios a Montes de Oca; Saladillo, de Pasaje 1 a José E. Rodó y Concordia, de José Cubas a Avenida América, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto, el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Julio 28 de 1937. — El Secretario de Obras Públicas

e.28 jul.-v.6 ago.

**NEUER DEUTSCHER TURNVEREIN**
**Sociedad Alemana de Gimnasia**

En el sorteo reglamentario de nuestras Obligaciones Civiles "Siegfriedwerk", resultaron sorteados los siguiente títulos:

007, 042, 043, 045, 056, 069, 109, 111, 113, 117, 124, 130, 133, 142, 146, 148, 155, 158, 161, 176, 183, 186, 195, 196, 204, 215, 237, 238, 249, 251, 321, 331, 332, 336, 343, 407, 471, 527, 584, 595, 601, 607, 613, 615, 623, 629, 634, 637, 638, 648, 654, 687, 689, 693, 694, 697, 709, 715, 722, 725, 728, 731, 738, 741, 743, 744, 748, 751, 754, 765, 769, 772, 773, 775, 779, 780, 797, 799, 811, 812, 830.

Los títulos sorteados como asimismo los intereses de nuestras obligaciones, serán pagados durante el mes de agosto por el Banco Germánico, Sección Títulos, 25 de Mayo 145.

Comisión Directiva.

e.29 jul.-N.° 5123-v.31 jul.

**COMPAÑIA DE CAPITALIZACION LA PRIVILEGIADA**
**Sociedad Anónima**
**Corrientes 576. — Buenos Aires**

Avisamos al público que de acuerdo al sorteo de la Lotería de Beneficencia Nacional, realizado el 25 de junio ppdo. y al Art. 4°. de la Reglamentación de la Cía., han sido resultado premiados los siguientes números: 4354 para los Bonos de los planes A y C y 435, para los Bonos del plan B. — En consecuencia corresponde reembolso por anticipado a los Bonos del plan A, número 1089 emitido en agosto de 1935, a favor de María Mormico, J. B. Alberdi 1054, Capital, Bono N.° 8589, emitido en mayo de 1936, a favor de Julio Spada, Pola 2684, Capital, Bono número 13.589, emitido en abril de 1936, a favor de Olimpia C. de Panazzolo, Caracas 1752, Capital y Bono N.° 21.089, emitido en junio de 1937, a favor de Anita S. de Sterpetti, Santa Emilia (Santa Fe), todos de un valor nominal de $ 2.500. — Corresponde reembolso por anticipado a los Bonos del plan C. N.° 1089, emitido en mayo de 1935, a favor de Santiago Itzcovich, Bebedero 4402, Capital, Bono C. N.° 3589, emitido en octubre de 1936, a favor de Nicolás Cascio, 9 de julio 3362, Rosario, ambos de un valor nominal de $ 1.250. — m|n. — Corresponde premio de $ 250.— m|n., a los Bonos del plan B. N.° 1146, emitido en diciembre de 1935, a favor de Ciriaco de la Fuente y Manuel Morales, Alta Gracia (Córdoba), Bono B. número 1812, emitido en marzo de 1936, a favor de Teresa Cavaglia, Las Parejas (F. C. C. A.) y Bono B. N.° 2479, emitido en febrero de 1937, a favor de Rodolfo Jirasko, O'Donnell 520, V. Ballester.

Buenos Aires, Julio 28 de 1937. — Antonio R. Santamarina, Gerente General.

e.30 jul.-N.° 5178-v.30 jul.

# NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

## LEY N.° 11.867

D. García, balanceador y martillero. **José Díaz** vende su restaurant Bustamante 2616, a los señores **Juan Bernhard** y **Antonio Pérez**. — Catamarca 855, domicilio de ambos. — Reclamaciones ley.

e.30 jul.-N.° 5.156-v.4 ago.

**Vicente Molino y Compañía**, domiciliados Rivadavia 659, transferirán a **Vicente Molino**, domiciliado Lacar 3073, la "Revista de Apicultura", domiciliada Rivadavia 659; ante escribano Luis F. Catalá, domiciliado Piedras 83.

e.30 jul.-N.° 5.154-v.4 ago.

Martín Bisáñez, Pozos 33, comunica que **Manuel Fernández** y **Jesús Alvarez**, domiciliados Liniers 592, venden a **Pedro Paulino Soto**, domiciliado Liniers 955, el restaurant Liniers 592. — Reclamos en mis oficinas.

e.30 jul.-N.° 5.153-v.4 ago.

Se hace saber que **Emilio Luis Ferrari** vende a **Luis Tettamanzi**, su carnicería calle General Paz 3392, domicilio de ambos contratantes. — Interpónganse reclamaciones en el mismo, dentro término de ley.

e.30 jul.-N.° 5.152-v.4 ago.

Se hace saber que la Sociedad **E. Fernández y Compañía**, con domicilio en la calle Miravé 2742, que se dedicaba al ramo de compra y venta de comestibles, ha quedado disuelta por el retiro del socio Nicolás Fernández Tuñón, habiendo tomado a su cargo el activo y pasivo, el otro socio Eduardo Fernández Tuñón. — Reclamaciones escribanía Belcaguy, Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.

e.30 jul.-N.° 5169-v.4 ago.

Se hace saber que la Sociedad **Arregui, Stigliano y Compañía**, con domicilio en la calle Cangallo 953, que se dedica al ramo de tienda en general, ha quedado disuelta parcialmente, por retiro del socio Carlos Dragonetti, habiendo tomado a su cargo el activo y pasivo los otros socios Gaspar Arregui, Roberto Stigliano y Dominga Cacciola de Fernández Riafredda. — Reclamaciones escribanía Belcaguy, Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.

e.30 jul.-N.° 5170-v.4 ago.

(1) José Martínez, martillero público, oficinas San José 143, avisa: que con su intervención y bajo inventario tasación, el señor **Domingo Ruiz**, vende la parte mitad de su negocio de rotisería fiambrería, sito Belgrano 800, esquina Piedras, al señor **Antonio Dalceggio**, haciéndose cargo del activo y pasivo hasta el 30 de junio, el vendedor, domicilio ambos mismo negocio.

e.30 jul.-N.° 5027-v.4 ago.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Se hace saber que la Sociedad **Kubisch, Ohnheiser y Compañía**, con domicilio en la calle Jean Jaurés 345, y que se dedica a la fabricación y venta del producto "Emulgin", ha quedado disuelta por retiro del socio Enrique Ohnheiser, habiendo tomado a su cargo el activo y pasivo los otros socios Carlos Bardon y Rodolfo Kubisch. — Reclamaciones escribanía Belcaguy, Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.

e.30 jul.-N.° 5168-v.4 ago.

Se hace saber que la Sociedad Mercantil Colectiva **Luis Scé y Cía.** "Tipocromo", Industria Química para las Artes Gráficas, constituída por los señores Luis Scé, Benjamín Sivi, León Rodrigué y Simón Danón, ubicada en Lafayette 259, ha sido transferida a los señores Luis Scé y Benjamín Sivi, los que se hacen cargo del activo y pasivo. — Reclamaciones por el término de ley, en Lafayette 259.

e.30 jul.-N.° 5167-v.4 ago.

Al comercio: aviso, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendí al señor **Angel Comendeiro Coldeira**, mi negocio de panadería y confitería, calle Bartolomé Mitre 1240. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también el comprador. Vendedor: **Jesús Villaverde**.

Buenos Aires, Julio 29 de 1937.

e.30 jul.-N.° 5165-v.4 ago.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panadera", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía., vendiéronse los negocios de despacho de pan y factura, establecidos Mitre 3002 y Lobos 2796. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: **Arturo y Andrés González**, Ramón L. Falcón N.° 2365; compradores: **Luis Mighetti** y **Francisco Loureiro**, Bartolomé Mitre 2258.

e.30 jul.-N.° 5174-v.4 ago.

Don **Federico Migelson**, domiciliado en Espinosa 2353, vende a doña **Juana B. de Len**, domiciliada en Orán 1123, su negocio de almacén, ubicado en la calle Espinosa número 2399. — Reclamos: Larrea 540.

e.30 jul.-N.° 5176-v.4 ago.

Avisa **Luis Lacombe**, vendió a **Jorge Pradas**, negocio depósito de vino y su fraccionamiento ubicado Quirino Bocayuva 1529. Reclamos de ley. Escribano Francisco S. Tepedino D'Elía, Avda. R. Sáenz Peña 933, piso 3.°, Esc. 310.

e.30 jul.-N.° 5179-v.4 ago.

Al comercio Hijos de Aragón, Valera & Cía., balanceadores y martilleros públicos oficinas Talcahuano 256, U. T. 37-0262, avisan que se vendió el negocio de despensa, sito en esta Capital calle General Artigas N.° 2500 esquina Lascano. — Vendedor: Salomón Grinberg, domiciliados Talcahuano 256. — Compradora **Rosa Iriarte de Fernández**, domiciliada en el negocio. Reclamos ley. Buenos Aires, 28-7-937.

e.30 jul.-N.° 5184-v.4 ago.

Se hace saber que por escritura ante Carlos Jeanes Piñeiro de 2 de noviembre de 1936 se disuelve la sociedad **Forn Hermanos** con negocio de ferretría, corralón, importación y exportación en Alsina 859, transfiriéndose el activo y pasivo a la constituída por el mismo acto bajo el rubro de Forn, Sociedad en Comandita, con domicilio actual en Avenida R. S. Peña 832, donde se harán las reclamaciones de ley.

e.30 jul.-N.° 5173-v..4 ago.

**Modesto Fernández** vende a **Antonio González**, su negocio de artículos de granja, situado en la calle Larrea 224. Reclamaciones en el negocio vendido, donde las partes tienen su domicilio real y constituyen domicilio por el término de ley.

e.30 jul.-N.° 5164-v.4 ago.

Escribano Bravo, Avda. de Mayo 822, avisa término ley, que **Juan Bulic**, vende a **Lorenzo Remetín**, su parte restaurant Lamadrid 311, domicilio ambos contratantes.

e.30 jul.-N.° 5159-v.4 ago.

Al comercio: **Manuel López** vende con todo el activo y pasivo, su parte mitad del negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, sito Av. Alvear 3702, su domicilio a **José Pampin**, domiciliado Cavia 3396. — Reclamos contra el expresado negocio dentro del término de ley.

e.30 jul.-N.° 5157-v.4 ago.

# NUEVAS CONVOCATORIAS

### CLUB UNIVERSITARIO DE BUENOS AIRES
**Viamonte 1560**

Estimado consocio:

Tengo el agrado de invitarle a concurrir a la XIX Asamblea General Ordinaria que por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo al artículo 10 de nuestros Estatutos, se realizará el día 30 de julio del corriente año, a las 21 y 30 horas, en nuestro local social Viamonte 1560, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1936|37.

2.° — Elección de seis miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de los titulares: doctor Felipe A. Justo. — Escr. César S. Vásquez. Sr. Joaquín E. Vedoya. Dr. Lisandro Galíndez. Dr. Juan A. Sánchez Chopitea y Sr. Felipe N. Apraiz; de cuatro suplentes en reemplazo de los señores: Ing. César A. Ceretti (h.). — Arq. Luis E. Bianchetti. — Escr. Jorge C. Benítez Cruz y Dr. Andrés A. Santas y de un Síndico en reemplazo del Dr. Eduardo A. Ortiz.

3.° — Designación de dos socios para que firmen el acta.

Saludo a Vd. con toda consideración.

Buenos Aires, Julio de 1937.

Felife A. Justo, presidente. — Ricardo A. Pereyra, secretario general.

**Nota:** Para poder concurrir a la Asamblea se exigirá la presentación del recibo N.° 6 del año en curso, siendo requisito indispensable tener por lo menos seis meses de antigüedad en el Club.

e.30 jul.-N.° 5177-v.30 jul.

### EL YUNQUE
**Sociedad Anónima Ganadera**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 19 de agosto de 1937, a las 10 horas, en el local Corrientes 222, piso 15.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2.°) Remuneración de directores y síndico, y ratificación de la retribución al gerente administrador.

3.°) Elección de síndico titular y suplente.

4.°) Designar dos accionistas para firmar el acta.

**Nota.** — A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9, de los estatutos.

El Directorio

e.30 jul.-N.° 5175-v.16 ago.

### EL PLATA
**S. A. Argentina de Seguros**

Convócase a los accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el 19 de agosto, a las 18 horas, en Avenida R. S. Peña 811, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimo tercero ejercicio.

2.° Fijación del número de directores titulares y su elección, de acuerdo al artículo 12 de los estatutos.

3.° Elección de dos directores suplentes.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

El Directorio

e.30 jul.-N.° 5166-v.16 ago.

### SVENSKA FORENINGEN
**Asociación Sueca**

Asamblea General Ordinaria

12 de agosto de 1937, a las 21 horas

De acuerdo con el artículo 6.° de los estatutos, la Comisión Directiva, convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el jueves 12 de agosto de 1937, a las 21 horas, en el local de la Asociación, calle Victoria 673, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para verificar el acta.

2.° Lectura de la memoria y balance anual.

3.° Votación de su aprobación.

4.° Fijación de la cuota de ingreso, y cuota mensual para el ejercicio venidero.

5.° Elección de la Comisión Directiva:

a) Presidente.
b) Vicepresidente.
c) Cinco vocales.
d) Dos suplentes.
e) Dos síndicos.
f) Dos suplentes.

6.° Asuntos generales.

Fritz Brander, presidente. — Gaspar Dahlander, secretario.

e.30 jul.-N.° 5092-v.30 jul.

## BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asambiea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1 - 31 - 918 - 17 de Agosto de 1918).

FIRMA EN LOS BALANCES

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1936, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

.6.8.

# "LA GALIA"
## SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA

Domicilio Calle Talcahuano 464 — Buenos Aires
Autorizada por Superior Decreto del 17 de Mayo de 1934
Inscripta en el Registro Público de Comercio 3 de Agosto de 1934.

Capital autorizado .................. m$n. 500.000.—
« suscripto y realizado.......... » 500.000.—

### BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de Enero de 1937.

| ACTIVO | Parciales c$l. | Totales por capítulos c$l. |
|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | |
| Inmuebles y sus accesorios | | 32211 74 |
| II. Activo circulante: | | |
| a) Acciones y valores | 235000 — | |
| b) Muebles y útiles | 76006 91 | |
| c) Vacunos | 74350 — | |
| d) Cerdos | 6000 — | |
| e) Agricultura | 207730 — | |
| f) Cereales | 99000 — | 698086 91 |
| III. Activo disponible | | |
| a) Caja | 1573 87 | |
| b) Bancos | 3342 — | 4915 87 |
| IV. Activo exigible | | |
| a) Deudores en cuenta corriente | | 75961 48 |
| V. Activo transitorio. | | |
| No existe. | | |
| VI. Activo nominal: | | |
| a) Llave del negocio | | 40000 — |
| | | 851776 00 |
| PASIVO | | |
| I. Pasivo no exigible: | | |
| a) Capital suscripto | 500000 — | |
| b) Fondo de reserva legal | 86 72 | 500086 72 |
| II. Pasivo exigible: | | |
| a) Acreedores en cuenta corriente | | 320577 96 |
| III. Pasivo transitorio: | | |
| No existe. | | |
| Ganancias: | | |
| Beneficio del ejercicio | 26992 01 | |
| Más: Saldo acreedor del ejercicio anterior | 4119 31 | 31111 32 |
| | | 851776 00 |

Ernesto Carlos Hary, director. — V°. B°.: Eduardo Neumann, síndico.

### DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al 2.° Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1936

| DEBE | Parciales c$l. | Totales por capítulos $ c/l. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| s/. Muebles y útiles: 10 % s/. $ 85.118.79 | 8511 88 | |
| s/. Llave del negocio: 20 % s/ $ 50.000.— | 10000 — | |
| s/. Mejoras: 10 % s/. $ 22.184.16 | 2218 42 | 20730 30 |
| Gastos generales | | 156082 62 |
| Arrendamientos | | 6963 05 |
| Intereses y descuentos | | 9172 41 |
| Impuesto a los réditos | | 105 10 |
| Beneficios: | | |
| Beneficio del ejercicio | 26992 01 | |
| Más. Saldo acreedor del ejercicio anterior | 4119 31 | 31111 32 |
| | | 224114 80 |
| HABER | | |
| Saldo anterior | | 4119 31 |
| Vacunos | | 433 07 |
| Cerdos | | 2804 37 |
| Cereales | | 48616 84 |
| Agricultura | | 168141 21 |
| | | 224114 80 |

Ernesto Carlos Hary, director. — V° B°.: Eduardo Neumann síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Abril 13 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.30 jul.-N.° 5158-v.30 jul.

(697)

# "LA AUSTRALIANA" Wm. PHILLIPS SOCIEDAD ANONIMA

## (Plantaciones, Viveros y Frutales)

Domicilio de la Sociedad: Reconquista 325 — Buenos Aires.
Fecha de autorización P. E. 6 de Diciembre de 1927.
Inscripción en el R. P. de C. 2 de Febrero de 1928.
Capital autorizado ........ $ 100.000.—
" suscripto ........ » 50.000.—
" realizado ........ » 50.000.—

**BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1936**

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Febrero de 1937.

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Activo fijo | | |
| Utiles de labranza - herramientas | 1084 — | |
| Menos Amortizaciones | 1079 — | 5 — |
| Automóviles - su costo | 800 — | |
| Menos: Amortizaciones | 400 — | 400 — |
| Inversión en otra sociedad (Acciones de «Two Bays Nursery y Orchards Co. Proprietary Ltd.» valor nominal £ 5.000 (Australianas) su costo | 62820 33 | |
| Menos: Amortizaciones | 62819 33 | 1 — |
| | | 406 — |
| Activo circulante: | | |
| Colmenas y su población | 142 40 | |
| Arboles, existencia según inventario | 36583 15 | |
| Mercaderías varias | 1993 99 | 38719 54 |
| Activo disponible: | | |
| Caja | 24 10 | |
| Bancos | 102 63 | 126 73 |
| Activo exigible: | | |
| Deudores en cuenta corriente | | 9523 89 |
| Activo transitorio: | | |
| No existe. | | |
| Activo nominal: | | |
| No existe. | | |
| Pérdidas - este ejercicio | 1186 33 | |
| Más - saldo anterior | 2852 91 | 4039 24 |
| | | 52820 40 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depósito de acciones en garantía (del Directorio) | 400 — | |
| Deudores por mercaderías remitidas en consignación | 2200 98 | 2600 98 |
| | | 55421 38 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto y realizado | 50000 — | |
| Fondo de reserva legal | 1032 51 | 51032 51 |
| Pasivo exigible: | | |
| Acreedores en cuenta corriente | | 740 89 |
| Pasivo transitorio: | | |
| Cuentas a pagar | | 1047 — |
| | | 52820 40 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones en garantía (los Directores) | 400 — | |
| Mercaderías remitidas en consignación | 2200 98 | 2600 98 |
| | | 55421 38 |

**DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS**

**Noveno Ejercicio — 1.° de Noviembre de 1935 al 31 de Octubre de 1936**

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Saldo ejercicio anterior | | 52852 91 |
| Gastos generales: | | |
| Avisos, propaganda, alquileres, luz, teléfonos, sueldos peones, arrendamiento campo, etc. | | 28560 64 |
| Impuestos y patentes | | 1342 03 |
| | | 82755 58 |
| HABER | | |
| Ventas, producto de venta de árboles durante el año | | 27592 42 |
| Entradas varias | | 1123 92 |
| Producido de la reducción del capital suscripto e integrado resuelta por la Asamblea General Extraordinaria del 28 de Febrero de 1936 | | 50000 — |
| Pérdida — Saldo del ejercicio anterior | 52852 91 | |
| Menos — Aplicación del producido de la reducción del capital suscripto e integrado, antes mencionado | 50000 — | |
| | 2852 91 | |
| Más — Pérdida del ejecicio | 1186 33 | 4039 24 |
| | | 82755 58 |

J. E. Turner, presidente. — S. P. Sana, tesorero. — G. J. Hardman, síndico suplente.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Abril 16 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.30 jul.-N.° 5148-v.30 jul.

— 588 —

# C. H. SPRAGUE & SON, INC.

100 Milk Street, Boston, Massachusetts.
Estados Unidos de Norte América.
Sucursal: Buenos Aires — Av. Roque Sáenz Peña 567, escritorios 209, 211 y 213.
Autorizado por el Poder Ejecutivo en fecha 11 de Mayo de 1931.—
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 28 de Septiembre de 1931.

Casa Matriz — Capital autorizado........ U$S 150 000.— O/A
» » » subscripto y entregado » 150.000.— »
Capital asignado ........ » 25.000.— »

**BALANCE GENERAL DE ESTA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936**

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | |
| No existe. | | |
| II. Activo circulante: | | |
| No existe. | | |
| III. Activo disponible: | | |
| Caja | 1500 — | |
| Bancos | 206171 47 | |
| Papel Sellado | 300 — | 207971 47 |
| IV. Activo exigible: | | |
| Depósitos en garantía | 300 — | |
| Deudores en cuenta corriente | 5515 19 | 5815 19 |
| V. Activo transitorio: | | |
| Adelantos para ejercicios futuros | | 889 82 |
| VI. Activo nominal: | | |
| No existe. | | |
| | | 214676 48 |
| **PASIVO** | | |
| I. Pasivo no exigible: | | |
| Capital asignado ........ U$S 25.000.— O/A | | 64176 12 |
| II. Pasivo exigible: | | |
| Acreedores en cuenta corriente | | 129257 95 |
| III. Pasivo transitorio: | | |
| Cuentas a pagar | | 21242 41 |
| | | 214676 48 |

**CUENTA EXPLOTACION**

**Por el Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1936**

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Gastos generales | 137087 63 | |
| Intereses y comisiones | 140 — | |
| Patentes e Impuestos | 9138 49 | |
| | 146366 12 | |
| Saldo Ganancias del ejercicio transferido a la Casa Matriz | 161379 67 | |
| | 307745 79 | |
| **HABER** | | |
| Intereses y Comisiones | | 281084 96 |
| Otros rubros de Explotación | | 26660 83 |
| | | 307745 79 |

A. F. Goodfellow, gerente. — A. Ennis, contador.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.30 jul.-N.° 5078-v.30 jul.

594.

# THE R. M. REALISATION COMPANY LIMITED

Domicilio de la Sucursal: Sarmiento 443, Buenos Aires.
Domicilio de la Casa Matriz: Royal Mail House, Londres
Autorizado por el Juez de Comercio el 24 de diciembre de 1935
Inscripto en el R. P. de C. el 23 de diciembre de 1935
Capital de la Casa Matriz:
» Autorizado ........ £ 1.000.000.—
» Suscripto ........ » 1.000.000.—
» Realizado ........ » 1.000.000.—
» Asignado a la Sucursal........ » 200.000.—

**BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936**

| ACTIVO | Moneda de curso legal | |
|---|---|---|
| Activo fijo: | | |
| Edificio Británico | 300000 — | |
| Menos: Amortización del año | 60000 — | 240000 — |
| Activo circulante: | | |
| No existe. | | |
| Activo disponible: | | |
| Bancos | | 17199 35 |

| ACTIVO | Moneda de curso legal | | |
|---|---|---|---|
| Activo exigible: | | | |
| Casa Matriz ........................................ | 640118 89 | | |
| Deudores varios ........................................ | 8412 50 | 648531 39 | |
| Activo transitorio: | | | |
| Pagos correspondientes al nuevo ejercicio ............ | | 360 — | |
| Activo nominal: | | | |
| No existe. | | | |
| | | 36(609) 74 | |

| PASIVO | | |
|---|---|---|
| Pasivo no exigible: | | |
| Capital asignado a la Sucursal .......... £ 200.000 — | 3600000 — | |
| Pasivo exigible: | | |
| No existe. | | |
| Pasivo transitorio: | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio......... | 6090 74 | |
| | 3606090 74 | |

**CUENTA DE EXPLOTACION POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1936**

| DEBE | Moneda de curso legal | |
|---|---|---|
| Amortización | | |
| Edificio Británico ........................ | 60000 — | |
| Gastos generales: | | |
| Sueldos, jornales, conservación de edificio, etc......... | 128524 51 | |
| Comisiones........................................ | 7514 50 | |
| Patentes e impuestos........................ | 61867 35 | |
| Ganancia del año transferida a Casa Matriz. ...... | 61 6.8 62 | |
| | 319064 98 | |
| HABER | | |
| Alquileres ........................................ | | 319064 98 |
| | | 319064 98 |

p. p. The R. M. Realisation Company Limited.
Chas. J. Bell.

Inspecto que visó el balance Dr. Ros. c.

Buenos Aires Abril 1°. de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.30 jul.-N.° 5075-v.30 jul.

# TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

## LEY N.° 11.867

Aviso que el negocio de taller mecánico de propiedad de don **Jacinto Rodríguez Espina** y don **Juan José Pérez Lucas**, establecido en la calle Santander N.° 606 de esta Ciudad, se vende a don **Juan Eckert**, para reclam. e informes, en término de ley, en la escribanía Mario Jiménez, Reconquista 144.
e. 29 jul.-N.° 5145-v.3 ago.

Alberto Marcone Diagonal Norte 1119, comunica que **Enrique Félix Taricco**, domiciliado Av. San Martín N.° 2391, compra a **Pablo Cos Orbigt**, domiciliado Seguí 2038, la parte mitad del negocio de pizzería "Un Rincón di Nápoli", sito Av. San Martín 2391, tomando a su cargo el activo y pasivo.
e.29 jul.-N.° 5136-v.3 ago.

**Aron Konstantinosvsky.** Murcia 1584, vende a **Ovsia Walter**, San Luis 3122, fábrica seda, Vírgenes 484. Martillero F. Risso Avda. de Mayo 760, 5.° piso, Esc. 99|100.
e.29 jul.-N.° 5137-v.3 ago.

**Carlota H. de Molinari y Carlos Molinari**, domiciliados Sarmiento 2354, venden a **Daniel Khaytzis**, negocio de panadería, pastelería, facturería, Sarmiento 2354.
Reclamaciones término legal, Larrea 28, domicilio comprador.
e 26 jul.-N.° 5039-v.30 jul.

Se hace saber que por la escribanía de Augusto F. A. Rossi, se otorgará la escritura de transferencia del negocio en el ramo de venta de artículos de electricidad y radio, establecido en la calle Rivadavia número 6732, que don **Rodolfo Bladimiro Medvedocky**, domiciliado en Rivadavia número 6716, vende a favor de don **Francisco Fernícola**, que se domicilia en Rivadavia número 869. Reclamos en la escribanía, Avenida de Mayo 760.
e.29 jul.-N.° 5135-v.3 ago.

El escribano Raúl F. Devoto, hace saber que los señores **Hermógenes Mendia y Cesario Pérez**, domiciliados en la calle Habana número 4128, venden a los señores **Nicanor Mendia y Claudio Pérez**, domiciliados en la calle Sanabria número 3585, el negocio de torrefacción y venta de café, sito en la calle Sanabria número 3585. Reclamaciones legales en la oficina del escribano, Avenida de Mayo número 1249.
Buenos Aires, Julio 27 de 1937.
e.29 jul.-N.° 5134-v.3 ago.

M. Fernández, oficina E. Ríos 528, avisa que **José López**, domiciliado E. Ríos 528, vende su despacho pan, sito calle Suárez 2044 a **Ricardo Alonso**, su domicilio. Reclamaciones de ley.
e.28 jul.-N.° 5091-v.2 ago.

"**Danubio**", **Soc. Anón. de Hilandería y Tejeduría.** — Por aumento capital hasta un millón de pesos, notificamos a los accionistas hagan uso del derecho conforme artículo 8 de los Estatos.
El Directorio.
e.28 jul.-N.° 5109-v.2 ago.

José Vilas Ríos, martillero público, Chile 427, teléfono 33-4704, avisa: **Elena Tognarelli de Costantino**, vende a **Corina Toledo de Colombo**, despacho pan facturas, Caseros 438, domicilio contratantes, reclamaciones de ley.
e.28 jul.-N.° 5089-v.2 ago.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, comunica que **Jesús Estévez**, vende a **Alfonso López y Feliciano Romoli**, su despacho bebidas alcohólicas, Warnes 2199, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley en mis oficinas.
e.29 jul.-N.° 5119-v.3 ago.

Martín Bisáñez, oficinas Pozos 33, comunica que los días **2 y 4 de Agosto**, rematará los negocios de café, calles 25 de Mayo 299 y Sarmiento 264, propiedad de los señores **Francisco Gómez, José Gómez y José Corton.** Reclamos ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio.
e.28 jul.-N.° 5096-v.2 ago.

Se hace saber que **Leopoldo Castellani**, vende a **Domingo Cassano**, su carnicería, calle Córdoba 2491, domicilio de ambos contratantes. — Interpónganse reclamaciones en el mismo dentro término de ley.
e.28 jul.-N.° 5079-v.2 ago.

Eduardo Loizu, martillero público Sáenz Peña 230, avisa que **Delfín Álvarez y José Alvarez**, venden su negocio lechería anexos, calle Sarmiento 2227, a **José Caballero**, reclamaciones ley mismo negocio, domicilio de los contratantes.
e.28 jul.-N.° 5081-v.2 ago.

La sociedad **J. Levín y Compañía**, con fábrica de tejidos de punto, en la calle Muñiz 1440|48, ha sido liquidada por escritura del 3 de marzo del corriente año, otorgada ante el escribano Juan Luis Adámoli, con oficinas en la Avda. de Mayo 953, habiendo tomado a su cargo el activo y pasivo el socio señor Jacobo Levín.
e.29 jul.-N.° 5140-v.3 ago.

Se hace saber por el término de ley, que **Mauricio Herzovich, domiciliado** Rivadavia 8326, vende el negocio de moda "La Duquesa", sito Rivadavia 8326, a **Oscar Mingorance**, domiciliado Rivadavia 6837. — Reclamos en la Escribanía de Camilo Destra, Avda. de Mayo 1249.
Buenos Aires, Julio 26 de 1937.
e.28 jul-N.° 5103-v.2 ago.

Se hace saber que la Sociedad "**Sucesión de José Crescimbeni**" con domicilio en la calle Cangallo N.° 1500, que se dedica al comercio de óptica y fotografía, ha quedado disuelta, habiendo traspasado su parte, doña Hortensia G. Vda. de Crescimbeni, a favor de sus hijos Alberto J., José A., y Aída Crescimbeni de Arrighi, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. — Reclamo ante las partes, en el domicilio mencionado.
e.29 jul.-N.° 5125-v.3 ago.

Avísase por cinco días, que Juan Piñeiro se hizo cargo del activo y pasivo de la sociedad "**Piñeiro y Ratti**", despacho de pan, calle Charcas 2401, por disolución de sociedad, comprando Juan Piñeiro la parte de Juan Alberto Ratti, socio saliente, ambos domiciliados calle Charcas 2401. — Se solicitó inscripción ante el Juzgado de Comercio del doctor Francisco A. García, Secretaría Susini.
e.29 jul.-N.° 5124-v.3 ago.

Se hace saber que por escritura de disolución de la Sociedad "**Lloyd y Jacobs**", sita Tres Sargentos 454, otorgada el 26 de mayo de 1937, ante el escribano don M. Pérez Aliendro, todo el activo y pasivo de la misma ha quedado a cargo del señor **Vicente Lloyd.** — Reclamos dentro del término de ley, en Tres Sargentos 454, donde constituye domicilio.
e.27 jul.-N.° 5.077-v.31 jul.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa que **Carmen S. de Franco** vende su restaurant, café y billares, calle Acha 3518, su domicilio, a **Domingo Rodríguez**, domiciliado Rivadavia 1976.
e.27 jul.-N.° 5.055-v.31 jul.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, **Humberto Bellini**, domiciliado San José 220, vende a **José María Otero**, domiciliado Sarmiento 2402, su negocio de zapatería sito Sarmiento 2402. — Reclamaciones término ley.
e.27 jul.-N.° 5.070-v.31 jul.

Pascual A. Fernández, Cangallo 1633, café Ecuador 28, propiedad de **Manuel Pardo**, domiciliado en el mismo. Rematará sin base **el 4 de Agosto**, a las 14 horas. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.
e.29 jul.-N.° 5144-v.3 ago.

Al comercio, aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendí a los Sres. **Juan Carballo y Javier Revoltore**, mi negocio de panadería mecánica sito en esta capital, calle Habana N.° 2432|34. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios que es el que constituyen también los compradores: Vendedor, **José Lozano.**
Buenos Aires, Julio 27 de 1937.
e.28 jul.-N.° 5087-v.2 ago.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendimos al señor **Isaac Osterblat**, nuestro negocio de panadería mecánica sito en esta capital, calle Lavalle N.° 3455|57. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también el comprador: Vendedores **Leopoldo Toladriz y Jovito Toladriz.**
Buenos Aires, Julio 27 de 1937.
e.28 jul.-N.° 5085-v.2 ago.

Avísase que **Manuel Alvarez**, vende a **Francisco Alvarez**, libre de gravamen, su parte mitad del negocio lechería y anexos, calle Córdoba 1651. — Reclamaciones ley mismo negocio, domicilio de ambos contratantes.
e.27 jul.-N.° 5053-v.31 jul.

Avisa Luis B. Berutti, oficina, Sarmiento 1663, que **Domingo Bertodatto y Domingo Petrollini**, venden a **Mario Grillo y Francisco Antonio Marandola** el restaurant Bonpland 1670, domicilio de las partes para reclamos ley.
e.29 jul.-N.° 5122-v.3 ago.

Abásolo Tomás V., martillero público oficinas Rivadavia 1976, avisa que, **Francisco Sánchez**, vende su lechería, despacho de café y helados, Santa Fe 2663, su domicilio, a **Eladio Castiñeyras**, domiciliado Rivadavia 1976.
e.29 jul.-N.° 5121-v.3 ago.

Tomás Corrado y Cía., Lavalle 1346, comunican que el señor **Hugo R. von Alte**, vende su taller de estampados, calle Entre Ríos 2075-79, al señor **Gerardo Antonio Vierno**, con domicilio en la calle Gral. Paz 1094. Domicilio del vendedor, Entre Ríos 2075.
e.29 jul.-N.° 5118-v.3 ago.

Aviso al comercio Arsenio González y María Esther Huerta de Bilbao, venden su panadería Montevideo 458, a la señora Ana Cocco de Nietzel. Reclamos ley mismo negocio, domicilio constituído.

e.27 jul.-N.° 5051-v.31 jul.

José Sanmartín y Francisco Mezzer, anuncian que han disuelto la sociedad comercial que tenían con el negocio de pizzería calle Corrientes N.° 1156. — Talcahuano 612, Esc. 54.

e.27 jul.-N.° 5050-v.31 jul.

Jorge Perrén vende y transfiere su negocio farmacia San Martín, sito en la calle Juncal 2401 esq. Pueyrredón a Ricardo Piantelli, domicilios comprador y vendedor respectivamente, para reclamos de ley.

e.27 jul.-N.° 5049-v.31 jul.

Se avisa que José Ablanedo, domiciliado Bogado 4592, vende a Juan Carlos Palugi, su reparto de dulce de leche y afines. Para reclamaciones de ley, ambas partes constituyen domicilio en Rivadavia 9497.

e.27 jul.-N.° 5066-v.31 jul.

Eduardo Loizu, martillero público, Sáenz Peña 230, avisa que Juan Iglesias Pérez, vende su negocio chocolatería y anexos, calle Corrientes 4110, a Ernesto Rodríguez. — Reclamaciones ley mismo negocio, domicilio de ambos contratantes.

e.27 jul.-N.° 5052-v.31 jul.

Barahona y Cía., domiciliada en la calle Santa Fe 1983, transfiere a sus acreedores, representados por el señor Eduardo Breuer, domiciliado en la calle Alsina 1146, el negocio de sedería establecido en la calle Santa Fe 1983. — Reclamos, Alsina 1146. — Escritorio 18 y 19.

Buenos Aires, Julio 27 de 1937.

e.28 jul.-N.° 5101-v.2 ago.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el negocio de comestibles, quesería y anexos, establecido en esta Ciudad calle Las Heras número 2958.

Vendedora: Rosa Rottman de Rossi, domicilio Paraná 335.

Comprador: Manuel Gupance, domiciliado en el negocio.

Buenos Aires, 27 Julio 1937.

e.27 jul.-N.° 5062-v.31 jul.

Al comercio: Fidel Parracia, balanceador y martillero público, ofic. Avda. Sáenz 936, U. T. 61-0815, avisa que por su intermedio se vendió el negocio de almacén despensa al menudeo, sito en esta Capital, calle Del Tigre 4102, esq. Trole. — Vendedora: Isabel R. de Mohamed. — Comprador: Dionisio García. — Reclamaciones de ley en Del Tigre 4102 o Avda. Sáenz 936, domicilio constituído por las partes.

e.27 jul.-N.° 5058-v.31 jul.

Se hace saber por el término de ley, que Julio Abelenda, transfiere a Armando Quintans, la parte que tiene en la fábrica de calzado instalado en esta Ciudad, calle Independencia N.° 4227, que poseen ambos como únicos miembros de la razón social "Abelenda y Quintans", de cuyo activo y pasivo se hace cargo el adquirente. Domicilio del vendedor y comprador Independencia 4227.

e.27 jul.-N.° 5064-v.31 jul.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que José Ferretti vende a Félix Arrobbio el restaurant sito Venezuela 4099, domicilio de las partes, para reclamos de ley.

e.26 jul.-N.° 5036-v.30 jul.

Manuel Cayo, martillero, oficinas calle Lima 550, rematará el 2 de Agosto el café-bar, sito calle Chile 274, por orden de sus dueños Pompeyo González y Cía.

e.28 jul.-N.° 5105-v.2 ago.

Carlos Volpe, rematará el lunes 2 de agosto, a las 14 el restaurant Carlos Calvo 3328, orden de sus dueños Salgado y García, reclamos San Juan 2883.

e.28 jul.-N.° 5113-v.2 ago.

Al comercio, avisamos, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Narango, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendimos al señor Jesús Couto, nuestro negocio de despacho de pan y facturas, sito, Pedro Lozano N.° 3601. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también el comprador: Vendedores, Bartolomé Arróm y Jaime Arróm.

Buenos Aires, Julio 27 de 1937.

e.28 jul.-N.° 5086-v.2 ago.

Arturo Carmona, balanceador y martillero público, Victoria 1856, avisa, que Francisco García Pérez y Antonio Paz, venden con el pasivo y activo a José Montero, la parte mitad que les corresponde del restaurant, Moreno 1139, domicilio de las partes, reclamos término de ley.

e.28 jul.-N.° 5084-v.2 ago.

Se hace saber que Ricardo Varela, vende a Manuel Rey Rey, su parte negocio de bar y rotisería de la calle San Juan 1790|800, esquina Entre Ríos 1202|12, domicilio de dichos contratantes. — Interpóngase reclamaciones en el mismo dentro término de ley.

e.26 jul.-N.° 5031-v.30 jul.

Por oficina Gutiérrez, Bartolomé Mitre 1950, Luis Martinengo domiciliado Rivera 1519, vende a Ricardo González domiciliado Malabia 842, su negocio despacho de pan, confitería, calle Rivera 1519. — Reclamos oficinas Gutiérrez.

e.26 jul.-N.° 5042-v.30 jul.

Se hace saber por el término de ley que don Arturo Meccia, vende a los señores Gustavo Barboni y Francisco Gel, el negocio de explotación y fabricación de productos alimenticios y sus derivados, denominado "El Mundo", sito en la calle Corrientes 2802, esquina Pueyrredón. Reclamos en la Escribanía Basilio Zarlenga, Diagonal Norte 615, tercer piso.

e.27 jul.-N.° 5074-v.31 jul.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, avisa vendió café bar restaurant Almirante Brown 1043, vendedores: Amadori y Barzini Compradores: Ritano Hermanos, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones término ley.

e.27 jul.-N.° 5071-v.31 jul.

Manuel J. Polo, martillero, oficinas calle Alsina 1618, comunica que venderá en público remate el día 2 de Agosto, a las 14 horas el bar "Roca" calle Maipú 380, propiedad de Manuel López Roca. Reclamos término de ley al martillero. Buenos Aires, Julio 26 de 1937.

e.27 jul.-N.° 5068-v.31 jul.

Demetrio Panaioti y José Baletto, venden el negocio cigarrería, lotería, peluquería sito Corrientes 1286, Antonio González, donde constituyen domicilio para reclamos de ley.

e.28 jul.-N.° 5107-v.2 ago.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay número 377, se vende el negocio de café, bar y billares, denominado "Del Comercio", sito, en esta ciudad, calle Moreno números 991 al 999, esquina a la de Bernardo de Irigoyen número 296. Las reclamaciones deberán interponerse dentro del término legal. Vendedor: Sucesión don José A. Lueje. Comprador: Mariano Urrutia. Ambas partes constituyen domicilio en la calle Moreno N.° 999

Buenos Aires, Julio 26 de 1937.

e.26 jul.-N.° 5043-v.30 jul.

Se avisa que se disuelve la sociedad de hecho "Ocroglich Hnos.", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Estanislao Okroglic. — Reclamos en término de ley. — Domicilio de ambos: Serrano 851.

e.26 jul.-N.° 5030-v.30 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., balanceadores y martillero público, oficinas Talcahuano N.° 256, U. T. 37-0262, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle Honduras N.° 5900 esquina a Andrés Arguibel. — Vendedor: Ceferino Rodríguez Roza, domicilio Talcahuano 256, comprador Agustín Calviño Rey, domiciliado en el negocio. — Reclamos ley.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1937.

e.26 jul.-N.° 5037-v.30 jul.

Amorena y Borgazzi, comerciantes en vinos, Victoria 2158, hacen saber que el socio Pedro José María Borgazzi, se hace cargo del activo y pasivo. Reclamaciones en mismo negocio a Pedro José María Borgazzi.

e.28 jul.-N.° 5106-v.2 ago.

Comunico haber vendido libre de pasivo a "Productos el Orden" Sociedad de Responsabilidad Limitada, mi fábrica de Galletitas "Donadei", instalada en la calle Río Janeiro 1370|1374|1382. Capital. — Reclamos, Escribanía Goyenechea y Busso, Carlos Pellegrini 385, donde constituyo domicilio. — Firmado: Valerio Donadei.

e.26 jul.-N.° 5040-v. 30 jul.

Al comercio: Por la oficina Trifiletti y Raia, venderé al señor José María Fernández, domiciliado calle Sarmiento 2211, mi negocio de despacho de pan y facturas, sito Asamblea número 460, donde es mi domicilio. José Mario Otero. Reclamaciones de ley en las oficinas de los intermediarios, Sarmiento 2211.

e.26 jul.-N.° 5045-v.30 jul.

Con intervención del escribano señor José B. García, Corrientes 745, departamento 27, José Benito Soñora y Ana Velasco, venden negocio de pizzería, pastas alimenticias y despacho de vinos y cervezas, sito Rivadavia 10.720, a José Valor. — Reclamaciones término legal. en escribanía.

e.26 jul.-N.° 5033-v.30 jul.

# CONVOCATORIAS ANTERIORES

## CLUB DE REGATAS ALMIRANTE BROWN

### Asamblea Extraordinaria

Se cita a los señores socios a asamblea extraordinaria para el 13 agosto de 1937, a las 21 horas en Olavarría número 636:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos y reglamento general interno.

2.° Autorizar al presidente para aceptar las reformas que exija el Poder Ejecutivo.

3.° Designar dos socios para aprobar y firmar el acta.

Comisión Directiva.

e.14 jul.-N.° 4732-v.13 ago.

## ANGEL GARDELLA LTDA.

### Compañía Argentina de Navegación

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de agosto de 1937, a las 11 y 30 horas en el local social, Paseo Colón número 1350, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al XIX Ejercicio social terminado el 30 de junio de 1937, y del informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico Titular y Síndico suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Julio 29 de 1937.

El Directorio.

**Nota**: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos; los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la realización de la Asamblea.

e.29 jul.-N.° 5146-v.14 ago.

## SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Los señores socios contribuyentes de la Sociedad Italiana de Beneficencia, en Buenos Aires, quedan convocados para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 31 de julio corriente a las 14 horas en la sala de espera del Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la sesión.

2.°) Balances y resultados del ejercicio administrativo 1936-37, cerrado el 31 de marzo de 1937 y relación de los revisores de cuentas.

3.°) Comunicaciones de la presidencia de la comisión directiva, a saber:

Nota del Real Cónsul General.

Votos de agradecimientos.

4.°) Autorización a la comisión directiva para la cesión a título gratuito a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, de la franja de terreno de propiedad social necesaria para la apertura de la calle Rawson al Oeste del trazado primitivo, facultándola a establecer las condiciones, modalidades y cargos de dicha cesión.

5.°) Reintegración de la comisión directiva, es decir, elección de:

Ocho consejeros efectivos por tres años, habiendo terminado su mandato los señores: Dionisio Armari, Dr. Carlos Spada, fallecido, Saverio Stoppani, Miguel Camuyrano. Vicente Serra, Guido Zappa, Dr. Felipe Gotheil De Luca y Gaspar Carugati.

Dos consejeros efectivos por dos años en sustitución del señor Rutilio Meucci, dimitente y del señor Antonio Meneghini, fallecido.

Cuatro consejeros suplentes por tres años, habiendo terminado su mandato los señores: Juan B. Mariscotti, Juan Peluffo, Carlos E. Piazza y Luis Pomini.

Un consejero suplente por un año en sustitución del señor Olimpio A. Gori, fallecido.

Y nombramiento de tres revisores de cuentas efectivos y dos suplentes para el ejercicio 1937|38, habiendo terminado su mandato los señores Armando Ghirlanda, Valmore Sgavetti, Rodolfo Gigliani, efectivos y Carlos O. Angeleri y Federico Negri suplentes.

Los socios contribuyentes que no pudieran asistir a la asamblea podrán hacerse representar por otro socio mediante una carta poder.

Un socio no puede tener más de una representación.

El socio contribuyente que desee conferir a otro socio su representación deberá solicitar, personalmente o por carta a la gerencia de la institución, la entrega de un formulario oficial de carta-poder, que tendrá que llevar el sellado de pesos 3 m|nacional.

No serán admitidas representaciones que no estén extendidas sobre el formulario oficial y no se entregará más que uno a cada solicitante.

Buenos Aires, Julio 14 de 1937.

Dionisio Armari, presidente. — Saverio Stoppani, secretario.

e.15 jul.-N.° 4796-v.31 jul.

### ESTANCIAS HUGHES
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

**Asamblea General Ordinaria**

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos de la sociedad, se convoca a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de agosto de 1937, a las 15 horas, en el local social Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1937.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares; elección de dos directores suplentes; elección de síndico y síndico suplente.

4.° Elección de Presidente.

5.° Fijación de remuneración al síndico.

6.° Modificación artículos 1, 12, 13 y 24 de los estatutos de la sociedad.

7.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 17 de 1937.

El Directorio.

e.19 jul.-N.° 4879-v.4 ago.

### TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea Ordinaria a efectuarse el 7 de agosto próximo, a las 15 horas, en la calle Vieytes N.° 1914, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio.

2.° — Elección de 3 directores titulares y 2 suplentes, por 2 años, y un síndico titular y un suplente por un año.

3.° — Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a la misma, deberán depositar en Bartolomé Mitre 544 (2.° piso), o Vieytes 1914, las acciones, hasta dos días antes de la asamblea. (Arts. 37 y 38).

P. Bianchi, presidente.

e.20 jul.-N.° 4.890-v.5 ago.

### BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL
**Sociedad Anónima**

**26.° Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

De acuerdo con lo que dispone el artículo 16 del estatuto social, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social, calle Paraguay 4902, el día miércoles 11 de agosto próximo venidero, a las 16 horas, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe del síndico, correspondientes al 26 ejercicio económico terminado el 31 de mayo último.

2.° — Aplicación de utilidades.

3.° — Elección de dos consejeros por tres años.

4.° — Designación de un síndico y de un suplente de síndico.

5.° — Fijación de la remuneración mensual que ha de percibir el señor presidente de la sociedad, durante el nuevo ejercicio, según la prescripción del artículo 13 del estatuto social.

6.° — Nombramiento de dos señores accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, según lo prescripto en el artículo 18, del estatuto social, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1937. — Ismael F. Galíndez, presidente. — Casto Orbea, secretario.

e.24 jul.-N.° 5025-v.11 ago.

### "CASAS LAGARDE, PANADERIAS"
CONVOCATORIA

**Asamblea Ordinaria**

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 17 agosto de 1937, a las 11 horas, en el local de la calle Entre Ríos 650, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, y del informe del síndico, correspondientes al 5to. ejercicio social, terminado el 31 de mayo de 1937.

2.° Elección de dos directores titulares y un director suplente en reemplazo de los señores don José Teughels, don Marcelo Fabrégue y don Luis Ditisheim, respectivamente.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que con los señores presidente y secretario-tesorero, redacten y firmen el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación de no menos de 3 días al señalado para la asamblea, todas las acciones de que son poseedores o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un establecimiento bancario de reconocida reputación, y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la asamblea, y que expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo.

El Directorio.

e.21 jul.-N.° 4922-v.6 ago.

### CASAS LAGARDE, PANADERIAS
CONVOCATORIA

**Asamblea General Extraordinaria**

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 17 de agosto de 1937, a las 11.15 horas, en el local de la calle Entre Ríos 650, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas para que con los señores Presidente y Secretario-Tesorero, redacten y firmen el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación de no menos de 3 días al señalado para la Asamblea, todas las acciones de que son poseedores o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la Asamblea, y que expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo.

El Directorio.

e.21 jul.-N.° 4922-v.6 ago

### COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI LIMITADA
**Sociedad Anónima**

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 6 de agosto próximo, a las 17 horas, en Reconquista 336, piso 11, departamento X, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de tres Directores suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico por un año.

4.° Fijar honorarios del Directorio y Síndico.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.17 jul.-N.° 4843-v.3 ago.

### LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY LTD.
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15 y 24 del estatuto y por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 30 de julio 1937, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Sarmiento 459, Buenos Aires, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria correspondientes al vigésimo tercero ejercicio terminado el 31 de marzo 1937.

2.° Distribución de utilidades y remuneración al síndico por el ejercicio vencido.

3.° Elección de tres directores titulares por el término de dos años y tres directores suplentes por un año.

4.° Elección de síndico titular y suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.13 jul.-N.° 4725-v.30 jul.

### S. A. TIERRAS E INDUSTRIAS Ltda. 25 de Mayo N.° 182 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de agosto de 1937, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria y balance hasta el 30 de junio último.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Fijar la remuneración del síndico.

4.° — Considerar la venta del campo, en Alejandro.

5.° — Designar nuevo Directorio.

6.° — Nombrar síndico titular y síndico suplente.

7.° — Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán ajustarse a lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de los Estatutos.

El Directorio

e.20 jul.-N.° 4887-v.5 ago.

### "ANTONIO L. AGRELO LDA."
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a celebrarse en el local social, Sarmiento 559, 3er. piso, el 10 de agosto a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 27.° ejercicio, e informe del síndico.

2.° Elección de 1 director titular y 1 suplente, y síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e.21 jul.-N.° 4921-v.10 ago.

### LA HISPANO ARGENTINA
**Compañía de Seguros**

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 16 de agosto, a las 15 horas, en Avenida de Mayo 676, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio y reparto de utilidades, ejercicio 47, al 30 de junio de 1937.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recuérdase que los Accionistas deben efectuar el depósitos de acciones dentro del término estatutario y que las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos, hayan o no concurrido y sean o no disidentes.

Buenos Aires, Julio 23 de 1937. —

El Gerente.

e.24 jul.-N.° 5000-v.12 ago

### "LAS FLORES"
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de julio a las 18 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Talcahuano 860, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 12 de 1937.

El Directorio.

e.14 jul.-N.° 4735-v.30 jul.

### INDEPENDENCIA AUTOBUS
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 31 corriente, a las 16 horas, en calle Cabildo 164, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del 11° ejercicio.

2.° — Coordinación de los Transportes, Ley número 12.311.

3.° — Elección del nuevo Directorio, con el número de Directores que resuelva la Asamblea, de acuerdo con los Estatutos y elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Compañía, hasta tres días antes del fijado para su realización.

El Directorio.

e.15 jul.-N.° 4783-v.31 jul.

### "HIBERNIA"
**S. A. Comercial y Financiera**

Convócase a asamblea ordinaria para el día 3 de agosto de 1937, a las 11 y 30 horas, en 25 de Mayo 515:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, ganancias y pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1937.

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.14 jul.-N.° 4751-v.30 jul.

### COMPAÑIA DE GRANDES HOTELES
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

**Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de agosto de 1937, a las 11 horas, en la sala de sesiones del edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 26 ejercicio vencido el 30 de junio de 1937, e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 559, esc. 802, hasta tres días antes del designado para la Asamblea.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1937.

El Directorio.

e.20 jul.-N.° 4903-v.5 ago.

### MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

**Asamblea General Ordinaria**

Se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 16 de agosto próximo, a las 14 y 30 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de junio de 1937. Fijar la remuneración del Síndico. Acordar la distribución de beneficios. Elegir cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores William H. Krabbé, Félix de Alzaga Unzué, Diego Darbyshire y del Dr. Celedonio V. Pereda que terminan su mandato; dos Directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores J. Dodds Watson y Manuel G. Balcarce que también concluyen su período. Elegir Síndico y dos suplentes de Síndico en reemplazo respectivamente de los señores John James Waite, William Cavin Cullen y Rupert E. F. Sneath. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 11 y 12 de agosto próximo, de las 10 a las 11 y 30 horas.

Julio 28 de 1937. — Por orden, León Durán, subgerente.

e.29 jul.-N.° 5114-v.14 ago.

### ASOCIACION CANARIA DE SOCORROS MUTUOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA

**Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, se convoca a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria (especial), que tendrá lugar el 1.° de agosto de 1937, a las 15 horas, en primera convocatoria, y a las 16 horas en segunda convocatoria, si no se hubiera realizado en la primera, en Bernardo de Irigoyen 672, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 10, inciso d), de los estatutos, a exigencia de la Inspección General de Justicia.

2.° Autorización al presidente y secretario, para tramitar la aprobación de la modificación de los estatutos.

3.° Designación de dos socios, para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 1.° de agosto de 1937, a las 16 horas, en el local de la Asociación Patriótica Española, Bernardo de Irigoyen 672, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, e informe de la Comisión de Cuentas, del ejercicio número 23, cerrado el 30 de junio de 1937.

3.° Designación de dos y cuatro señores socios para firmar el acta y verificar el escrutinio, respectivamente.

4.° Elección de los siguientes miembros para integrar la Comisión Directiva: presidente, prosecretario, protesorero, y dos vocales titulares, por dos años, secretario, cuatro vocales suplentes y tres miembros titulares, y dos suplentes, para constituir la Comisión de Cuentas, por un año.

Nota. — Para tener voz y voto en las Asambleas, se requiere, además de las condiciones que fija el Reglamento, estar al día con la Tesorería. El socio efectivo o mayor, que adeude dos mensualidades vencidas, no podrá concurrir a las Asambleas. Se recomienda la portación del carnet.

Buenos Aires, Julio de 1937. — Manuel Bravo de Laguna, presidente. — D. A. Martín Morales, secretario.

e.29 jul.-N.° 5117-v.31 jul.

### CRISTALERIAS RIGOLLEAU SOC. ANON.

**Paseo Colón 800**

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas a la 30ª Asamblea General Ordinaria, para el 30 de julio, a las 15 horas, en el local Social, Paseo Colón 800.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 30.° Ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1937 y del informe del Síndico.

2.° Elección de dos Administradores por tres años.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

**Nota:** — Se hace presente a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 12 de 1937. — El Consejo de Administración.

e.14 jul.-N.° 4748-v.30 jul.

### SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI LIMITADA

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 24 del Estatuto, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Agosto del corriente año, a las 21 y 30 horas, en el local del Sanatorio Azcuénaga 870, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria anual.

2.° — Aprobación del Balance General y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril próximo pasado.

3.° — Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

4.° — Elección de tres Directores y dos suplentes en reemplazo de los doctores Manuel Ruiz Moreno, Guillermo Valdés (hijo), Carlos C. Riedel, Adolfo F. Landívar y Diógenes Massa, respectivamente, que terminan su mandato.

5.° — Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los doctores Juan Enrique Barragué y Manuel Luis Pérez.

6.° — Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.29 jul.-N.° 5139-v.14 ago.

### Sociedad Anónima THE STANDARD

Brandsen 1043|47

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 20 de nuestros estatutos, se llama a vigésima octava Asamblea Ordinaria, para el día 14 de agosto, a las 16 horas, en nuestro local, Brandsen número 1047, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, y el informe del señor síndico.

2.° Renovación total del directorio; elección de tres directores titulares, dos suplentes, un síndico titular y un suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio.

e.29 jul.-N.° 5130-v.14 ago.

### "LA HOSTERIA DE SAN ANTONIO Y TERRENOS LA FALDA Y VALLE HERMOSO, SIERRAS DE CORDOBA LTDA. S. A.

Convoca a asamblea ordinaria para el 31 de julio a las 15 horas, en Reconquista 579, a objeto de considerar la siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura y consideración de memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de septiembre de 1936.

2.° Consideración de la rescisión de la compra de la propiedad de la firma M. Figueroa Hnas. y Cía.

3.° Liquidación de la sociedad y designación de una comisión liquidadora.

4.° Designación de dos accionistas para que subscriban el acta.

El Directorio.

e.10 jul.-N.° 4663-v.30 jul.

### CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO

**(antes Crédito Comercial Argentino)**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 12 de agosto del corriente año, a las diez y siete horas, en el local social, calle Reconquista número 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondientes al décimo séptimo ejercicio terminado el 30 de junio de 1937.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de dos directores titulares por tres años, y dos directores suplentes por un año.

5.° Elección de un síndico titular y uno suplente, por un año.

6.° Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos.

El Directorio.

e.24 jul.-N.° 4998-v.10 ago.

### EL PETROLEO ARGENTINO S. A. (En liquidación)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 17 de agosto de 1937, a las 15.30 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del informe de la Comisión Liquidadora, balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1937.

2.° Determinación de la remuneración de los miembros existentes de la Comisión Liquidadora y autorización de su pago.

3.° Designación de una nueva Comisión Liquidadora y de un síndico, determinando el número de sus miembros, término de sus mandatos y facultades.

4.° Autorización a la nueva Comisión Liquidadora, para pagar la última cuota de liquidación y disponer el saldo remanente.

5.° Designación de tres accionistas, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio de 1937.

La Comisión Liquidadora.

e.29 jul.-N.° 5126-v.31 jul.

### JUAN TRAVERSO E HIJOS LTDA.

**Sociedad Anónima**

**Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, Canning N.° 3532, el día 21 de agosto de 1937, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Noveno Ejercicio Social, terminado el 30 de Abril de 1937.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

**Nota:** Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 26 de 1937.

El Directorio

e.27 jul.-N.° 5056-v.12 ago.

### COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

**Sociedad Anónima**

**Bartolomé Mitre 559 — Buenos Aires**

**Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para el día 30 de julio de 1937, a la hora 16, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 559, primer piso, a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1.° Consideración de la memoria y balance general e inventario al 31 de marzo de 1937 y respectivo informe del síndico.

2.° Elección de 4 directores titulares y 3 directores suplentes.

3.° — Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

A más tardar tres días antes de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del 19 de julio de 1937, en la misma secretaría, la memoria correspondiente al año económico 1936|37.

Buenos Aires, 1.° de Julio de 1937.

El Directorio

e.12 jul.-N.° 4.678-v.30 jul.

### CIA. DE PUBLICIDAD SUBTE S. A

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Cía. de Publicidad Subte S. A., a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 6 de agosto de 1937, a las 18 horas en el local social, Corrientes 222, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1937.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Emisión de acciones.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

e.9 jul.-N.° 4895-v.5 ago.

**JOHNSON & JOHNSON DE ARGENTINA**

**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

Convócase a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 7 de agosto de 1937 a las 10 y 30 horas, en el local de la Compañía, calle Caseros 832, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la adquisición del activo y pasivo de la Sucursal de la Sociedad de Nueva Jersey, Johnson & Johnson de Argentina y otorgar las facultades correspondientes al directorio para dicho efecto, caso de ser aprobada esa adquisición.

2.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.17 jul.-N.° 4856-v.3 ago.

**"LA PRIVILEGIADA", S. A.**

**Compañía de Capitalización**

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Corrientes 576, el 2 de agosto p. v. a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Designación por la asamblea de un síndico ad-hoc, para que firme los balances y otros estados de contabilidad.

2.°) Consideración de la memoria anual y del balance general al 31 de marzo de 1937 y estados contables de fecha posterior.

3.°) Consideración de los problemas creados a la Sociedad en el desarrollo de sus negocios y resolución de su destino futuro, incluyéndose entre las resoluciones de posible adopción la de disponer la liquidación de la Sociedad.

4.°) Para el caso eventual de que la liquidación de la Sociedad haya sido resuelta al tratar el punto 3.° de este Orden del Día, designación de la Comisión Liquidadora y del síndico que verificará sus operaciones.

5.°) Para el caso eventual de que la liquidación de la Sociedad no haya sido resuelta por la asamblea al tratar el punto 3.° de este Orden del Día.

a) Designación de dos directores titulares en sustitución del doctor Jorge Artayeta y del Contralmirante Alfredo G. Malbrán, por terminación de mandato, un director titular en sustitución del doctor Enrique Uriburu, por fallecimiento y tres directores titulares por renuncias de sus cargos que hacen efectivo en la fecha de esta asamblea, señores Facundo Escalera, doctor Antonio Santamarina e ingeniero E. Pablo Bordenave.

b) Designación de un síndico titular y de un síndico suplente.

6.°) Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

El Directorio

**Nota:** De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937.

e.14 jul.-N.° 4.758-v.30 jul.

**CASSELS & CIA.**

**S. A. Comercial e Industrial, Maipú 271**

Convocatoria de accionistas

Convócase a asamblea ordinaria de accionistas para el 12 de agosto próximo a las 11 horas para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución, acerca de la documentación que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Designación de tres directores titulares.

3.° Nombramiento de síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937. — El Directorio.

e.26 jul.-N.° 5032-v.11 ago.

**BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA**

**(Hoy Crédito Español del Río de la Plata Sociedad Anónima Financiera)**

**Reconquista N.° 200**

De acuerdo con los artículos 27 y 28 del Estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local de la Sociedad Reconquista 200, el día martes 31 de agosto próximo, a las 15.30 horas, con los siguientes objetos:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 68 ejercicio terminado el 30 de junio de 1937 y aplicación de utilidades.

2.° Elección de dos Directores, por tres años, en reemplazo de los señores Fulgencio Ezequiel García y Luciano Domínguez, salientes por terminación de mandato. Además, deberá designar un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo prescripto por el artículo 23° del Estatuto social, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, Julio 27 de 1937.

T. Balbín, Presidente. — C. Orbea, secretario.

27 jul.-N.° 5054-v.4 ago.
e.5 ago.-N.° 5115-v.12 ago.

**LABORATORIOS SUARRY S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de agosto de 1937, a las 15 horas, en nuestros escritorios, calle Francisco A. de Figueroa 464, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1937.

2.° Elección de un director titular y dos suplentes.

3.° Elección de síndico titular y elección de síndico suplente.

4.° Consulta sobre las actas Nos. 151 y 162 del 29 de enero y 2 de julio de 1937, respectivamente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta.

**Nota:** Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Francisco Acuña de Figueroa 464, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Otra: Los antecedentes sobre el cuarto punto de la Orden del Día, están a disposición de los señores accionistas en la secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 20 de 1937. — El Directorio.

e.27 jul.-N.° 5076-v.16 ago.

**CLUB SOCIAL MARIANO BOEDO**

Se convoca a los socios del Club Mariano Boedo, a asamblea general ordinaria, el día 31 del corriente, a las 21 horas, en su local Boedo 736.

ORDEN DEL DÍA:

Acta anterior; memoria y balance; renuncia de C. D.; reelección total de la misma.

Buenos Aires, Julio de 1937. — José A. Mazza, secretario.

e.21 jul.-N.° 4919-v.31 jul.

**CLUB DE REGATAS ALMIRANTE BROWN**

Se cita a los socios a asamblea ordinaria para el 13 de agosto de 1937, a las 20 horas, en Olavarría 638:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de memoria, balance, informe de revisadoras de cuentas y Consejo Fiscal.

2.° Designación de junta escrutadora.

3.° Renovación de comisión directiva y suplente y revisadora de cuentas.

4.° Informes Inspección de Justicia y Comisión Directiva.

5.° Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta.

Comisión Directiva.

e.28 jul.-N.° 5099-v.13 ago.

**EXPOSICIONES INTERNACIONALES S. A., en Liq.**

**Asamblea General Extraordinaria**

Convócase a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, la que tendrá lugar el día 4 de agosto corriente, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria y balance de situación al 30 de junio ppdo.

2.° Acuerdo de un nuevo y último plazo hasta el 31 de octubre próximo, para que los accionistas que no lo hubieran hecho hasta la fecha, cobren los pesos 6.75 por acción que se está pagando en concepto de devolución de capital, con la prevención que a partir del 31 de octubre 1937, empezará a correr el término para la prescripción establecida en el artículo 848 del Código de Comercio.

3.° Nombramiento de síndico y síndico suplente hasta la terminación de la liquidación, por estar acéfalos ambos cargos.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

**Nota:** El depósito de acciones debe hacerse hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en la secretaría de la sociedad, Bartolomé Mitre 559, escritorio 802, de 15 a 18 horas.

A. de Torres, presidente.

e.1° jul.-N.° 4730-v.2 ago.

**COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD**

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio celebrará el día 12 de agosto próximo, a las 16 horas, en la calle Rivadavia 1235, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio próximo pasado.

2.° Informe del síndico.

3.° Elección de tres directores titulares, por dos años, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señor ingeniero Carlos Agote, doctor Ernesto Aguirre y Pedro Lacau, y dos suplentes, uno por un año, en reemplazo del señor Enrique Santamarina, que falleció, y otro por dos años en sustitución del señor Federico Devoto.

4.° Elección del síndico titular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de tres días por lo menos, al señalado para su celebración, hacerse inscribir en la secretaría de la sociedad, calle Rivadavia número 1235 (primer piso), depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la memoria correspondiente, todos los días hábiles, de 16 a 17 horas, menos los sábados.

Buenos Aires, Julio 26 de 1937.

El Directorio.

e.27 jul.-N.° 5057-v.12 ago.

**RADIO CLUB ARGENTINO**

**Rivadavia 2170**

Unica convocatoria:

De acuerdo al artículo 74 de los estatutos, en la parte que resuelve que la asamblea deberá sesionar con el 20 por ciento de los socios y que al no obtenerse este porcentaje, dentro de la media hora después de la determinada en esta citación, la asamblea se efectuará con cualquiera que sea el número de socios presentes.

Estimado consocio:

De acuerdo con los artículos 71 y 74 de los estatutos, tenemos el agrado de invitar a usted a concurrir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local del club, el día 31 del actual, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de tres socios para que firmen el acta en nombre de la asamblea, junto con el presidente y el secretario.

2.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

3.° Lectura y aprobación de la memoria y balances.

4.° Elección de un vicepresidente; de un prosecretario; de un protesorero; de dos vocales y de dos vocales suplentes que terminan su mandato, en reemplazo de los señores Ernesto Guerrini, Ricardo Roses, Balbino Rodríguez, Antonio Beresch, Marcelino Rey, Vicente Fonda y Edgardo Auzon, respectivamente, todos por dos años.

Saludamos a usted atentamente:

Daniel M. Pombo, presidente. — José L. Laguri, secretario.

**Nota:** Véanse los artículos 7, 17, 50 y 74 de los estatutos.

e.26 jul.-N.° 5035-v.31 jul.

**NUEVO BANCO ITALIANO**

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos XXVIII y XXXII de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 31 de julio de 1937, a las 10 horas, en el local del Banco, calle Reconquista esquina Rivadavia, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 20.° ejercicio fenecido el 30 de junio de 1937 y acordar el dividendo a repartirse.

2.° — Elegir cuatro directores por dos años, en reemplazo de los señores Juan Oscamou, Hermenegildo Pini, Dr. Juan A. Bruschi y Silvio J. Merlo; tres directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes, que terminan sus mandatos, siendo todos reelegibles, y un director titular por un año, en sustitución del señor Antonio Meneghini, fallecido.

3.° — Designar —conforme con el artículo 39 de los Estatutos— dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán —de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos— depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos) en nuestra oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también —en el mismo plazo— retirar personalmente las entradas respectivas.

Buenos Aires, Julio 8 de 1937.

El Directorio

e.8 jul.-N.° 4.627-v.30 jul.

**TIERRAS Y YERBALES**
**Sociedad Anónima**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Florida 824, el día 31 de julio de 1937, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1937.

2.°) Movilización del fondo de previsión.

3.°) Remuneración del Directorio y Síndico.

4.°) Elección de directores, síndico y suplente de síndico, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

5.°) Donación a los FF. CC. del Estado de 82 ás. 37 cs. 48 dm.².

6.°) Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

**Nota.** — Se previene a los señores accionistas, lo dispuesto en el artículo 26 del estatuto.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937.

El Directorio.

e.14 jul.-N.° 4762-v.30 jul.

---

**MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA**

CONVOCATORIA

**Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico, correspondiente al 13 ejercicio vencido el 31 de marzo de 1937.

2.° — Elección de tres directores titulares, en reemplazo de los señores Manuel Fontecha, Carlos Aubone, Domingo Bacigalupo, y de un director suplente, en reemplazo del señor Juan José Seré, que terminan su mandato.

3.° — Elección de síndico titular y síndico suplente, remuneración del síndico.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Alvarez Thomas 200, el día 10 de agosto, a las 16 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1937.

El Directorio

e.20 jul.-N.° 4905-v.5 ago.

---

**LA AGRICOLA**
**Compañía de Seguros**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la trigésima segunda Asamblea General Ordinaria para el día 11 de agosto de 1937, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 440, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de mayo de 1937, distribución de los beneficios e informe del Síndico.

2.° Elección de 3 Directores titulares por el término de tres años; 3 Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la misma.

El Directorio.

e.24 jul.-N.° 5012-v.11 ago.

---

**ASOCIACION DEL FOOTBALL ARGENTINO**

**Convocatoria a asamblea**

El Consejo Directivo de la Asociación del Football Argentino, a pedido de más de las dos terceras partes de los clubs de primera categoría y de acuerdo con lo establecido en los artículos 24 a) y 94 del Estatuto, ha resuelto convocar a asamblea para el día 4 de agosto próximo a la hora 21, en el local social de esta entidad deportiva, calle Viamonte N.° 1372, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Primero: Proyecto de los clubs de primera categoría, que el Consejo Directivo somete a consideración de la asamblea, para modificar el Estatuto, en sus artículos 7, 13, 14, 20, 24, 26, 29, 31, 33, 34, 44, 46, 52, 53, 54, 68, 78, 79, 81, 84, 85, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94 y 95.

Segundo: Proyecto del Consejo Directivo, sobre modificaciones a los artículos 83 y 89 del Estatuto.

Tercero: Interpretación del artículo 69 del Estatuto, solicitada por el Honorable Tribunal de Penas.

Cuarto: Organización especial del Campeonato de Segunda División de 1937.

Quinto: Denuncia de un linesman, contra un delegado a la asamblea: Expediente 1750 "Gimnasia y Esgrima de La Plata versus Argentinos Juniors Ia."

Sexto: Entrega de credenciales a ex consejeros, según lo dispuesto en la última parte del artículo 89 del Estatuto.

Eduardo Sánchez Terrero, presidente. — Pascual Cresta, secretario.

e.26 jul.-N.° 5047-v.4 ago.

---

**FOMENTO URBANO Y RURAL**
**Sociedad Anónima**
**534 - Florida - 534**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de agosto de 1937, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida número 534.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuentas del último ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Elección de los miembros del Directorio, por tres años, en reemplazo del presidente, doctor Emilio R. del Valle; del vicepresidente, doctor Pedro C. Iturralde; y del Tesorero doctor Pedro F. Agote, que terminan su mandato. En caso de remoción de algunos de los directores, designar sus reemplazantes.

3.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas, para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

**Nota.** — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones, o bien presentar, también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero establecido en la República.

E. R. del Valle, presidente.

e.19 jul.-N.° 4872-v.6 ago.

---

**LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA Soc. Anón.**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de agosto próximo a las 11 horas, en Reconquista 390, escritorio 144, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores, Síndico y suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar acta.

El Directorio.

e.17 jul.-N.° 4844-v.3 ago.

---

**"PRODUCTOS ROYAL"**
**Sociedad Anónima**
**Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar en el local Lautaro 860 el día 31 de julio, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 11 ejercicio, 1.° de abril de 1936 al 31 de marzo próximo pasado.

2.° Elección de suplentes por dos años en reemplazo de los señores José Epper, Adriano Panza, Pedro Rómulo Lanusse y Francisco Bonanza que terminan su mandato.

3.° Elección de síndicos titular y suplente en reemplazo de los señores José A. Fernández y Saúl M. Olaciregui, hijo, que terminan su mandato, de conformidad con el artículo 20 de los estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de esta asamblea.

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus títulos tres días antes del fijado para la reunión, retirar un boleto que le servirá de entrada y acredite el número de votos que le corresponde, sin cuyo requisito no podrá asistir a ella.

Buenos Aires, Julio de 1937.

Rómulo Diego Lanusse, presidente. —

e.10 jul.-N.° 4660-v.30 jul.

---

**"GALICIA Y RIO DE LA PLATA"**
**Compañía de Seguros**

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de agosto próximo, a las 17 y 30 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Esmeralda 70, primer piso, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 27 ejercicio, distribución de utilidades e informe del síndico.

2.° — Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.

3.° — Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Alfredo A. Pittaluga y Mariano Ardáiz, que terminan su mandato; y de síndico titular y suplente por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea

El Directorio

e.22 jul.-N.° 4944-v.7 ago.

---

**ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES**
**Asamblea Extraordinaria de Delegados**

CONVOCATORIA

La Junta Directiva, de acuerdo a la facultad que le confiere el artículo 53 de los Estatutos, convoca a los señores delegados para celebrar asamblea extraordinaria, el sábado día 14 del próximo mes de agosto, a las 15 horas, en el local social, calle Alsina 1825, al objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reforma de los estatutos sociales.

2.° — Nombramiento de dos delegados que autoricen y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1937. — Manuel Murias Navia, presidente. — Silverio Vegega, secretario.

e.28 jul.-N.° 5.112-v.13 ago.

---

**CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS**
**Sociedad Anónima**

SEGUNDA CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria, fijada para el día 27 del corriente, no se ha podido realizar por no haberse depositado el número de acciones necesario, por lo que, se convoca, por segunda vez y con el mismo objeto, a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, para el día 11 de agosto, a las 18 horas, en su local social, calle Sarmiento 857, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo.

2.° — Destino de las utilidades.

3.° — Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años, en reemplazo del doctor Eustaquio A. Méndez Delfino, señores Rodolfo G. Sansot, Manuel Garbini y Daniel Martínez de Hoz, por haber cumplido el término de su mandato; elección de dos directores suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores Cipriano Labiano y José Domínguez, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos.

4.° — Designación de síndico titular y suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 28 de 1937. — Angel Santamarina, secretario.

**Nota.** — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la secretaría del local social, tres días antes del fijado para la Asamblea, recordándoles al mismo tiempo, que, tratándose de la segunda convocatoria, la Asamblea se realizará con cualquier número de socios que asista.

e.28 jul.-N.° 5080-v.11 ago.

---

**ASOCIACION AYUDA AL DEBIL**

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los socios activos de la Asociación "Ayuda al Débil", a la Asamblea Ordinaria Anual que se celebrará en la calle Libertad N.° 1213, el día 30 de julio a las 18 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance y cuentas a presentar.

2.° — Elección de la Comisión Directiva para el período 1937-1939.

3.° — Designación de dos socios para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937.

La Presidenta

e.22 jul.-N.° 4.939-v.30 jul.

---

**COMPAÑIA ARGENTINA DE LIJAS Y ESMERILES**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de agosto de 1937, a las 18 horas, en la calle Manuel García 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.

2.° — Elección de dos directores y un síndico.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

**Nota:** Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de dos días al señalado para la asamblea.

E. S. Berlatzky, secretario.

e.28 jul.-N.° 5.102-v.13 ago.

**A R C A**
**Asociación Recíproca de Crédito Argentino, Soc. Anón.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que ha de efectuarse en la sede social, Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 943 (entrepiso), el día 11 de agosto de 1937, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1 — Consideración de la memoria, y balance general correspondiente al segundo ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1937. Informe del síndico y distribución de utilidades.
2 — Precio de venta de las acciones (artículo 5 de los estatutos).
3 — Elección de cuatro señores directores, por dos años.
4 — Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1937 - 1938, y su remuneración correspondiente al ejercicio.
5 — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

**Nota.** — Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito, en la Caja de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Julio de 1937.
El Directorio.
e.23 jul.-N.° 4975-v.9 ago.

**SENDRA & MONTAGUT, S. A.**

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de agosto próximo, a las 17 horas, en el local social calle Florida 385, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 6.° ejercicio cerrado el 30 de abril de 1937.
2.° — Renovación del Directorio, por tres años; elección de 4 vocales, síndico titular y suplente, por un año, en reemplazo de los actuales, que terminan su mandato.
3.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

e.23 jul.-N.° 4.974-v.9 ago.

**PRUDENCIA**
**Compañía de Seguros**

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de agosto próximo, a las 17 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Esmeralda 70, primer piso, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 14 ejercicio, distribución de utilidades e informe del síndico.
2.° — Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos.
3.° — Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Alfredo A. Pittaluga y Mariano Ardáiz, que terminan su mandato; y de síndico titular y suplente por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea

El Directorio
e.22 jul.-N.° 4923-v.7 ago.

**CAJA MUTUAL DE CREDITOS**
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del Estatuto, el Directorio convoca a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la institución calle Piedras N.° 1487, el día 11 de agosto de 1937, a las 18 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2.° — Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al Décimo quinto ejercicio terminado el 15 de Julio de 1937.
3.° — Nombramiento de dos señores accionistas, para suscribir el acta de esta Asamblea, como lo determina el artículo 33, del Estatuto.
4°. — Elección de tres Directores titulares, por tres años en reemplazo de los señores Carlos Saporiti, Tomás E. Crossley y José Lacoste, que terminan su mandato y un Director suplente por tres años, en reemplazo del señor Alberto Formisano, que fué electo Director titular.
5.° — Elección de un Síndico titular y un suplente de Síndico, por un año y fijar sus honorarios de acuerdo con el artículo 27 del Estatutos.

**Nota.** — Se previene a los señores accionistas, que deseen concurrir a la Asamblea General Ordinaria que deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea, retirando su boleta de asistencia con determinación del número de votos que les corresponda. — (Art. 31 del Estatuto).

El Directorio.
e.24 jul.-N.° 4994-v.7 ago.

**LA HIDRO ELECTRICA DEL SUD**
**Sociedad Anónima**
**Victoria 788 — Buenos Aires**

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio de 1937, a las 15 horas, en el local social, calle Victoria número 788, escritorio número 23, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1937.
2.° — Elección de dos directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Isidro Villota y Antonio de la Garma, que terminan su mandato; de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.
3.° — Designación de dos señores accionistas para que suscriban el acta.

**Nota.** — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos.

El Directorio
e.14 jul.-N.° 4756-v.30 jul.

**CONFITERIA DEL AGUILA LTDA.**
**Sociedad Anónima**
**Av. Callao y Santa Fe. — Buenos Aires.**

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de julio de 1937, en su local social, calle Callao esquina Santa Fe a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1937.
2.° — Elección de cuatro Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico titular y suplente.
3.° — Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

**El Directorio.**
e.14 jul.-[illegible]

**SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES**

CONVOCATORIA

Los señores socios contribuyentes de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires, quedan convocados para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día sábado 31 de julio corriente a las 16.30 horas en la sala de espera del Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la presente sesión.
2.°) Modificación de los artículos 2, 12, 27 y 28 de los estatutos sociales.

Los socios contribuyentes que no pudieran asistir a la asamblea podrán hacerse representar por otro socio mediante una carta-poder.

Un socio no puede tener más de una representación.

El socio contribuyente que desee conferir a otro socio su representación, deberá solicitar, personalmente o por carta, a la gerencia de la institución la entrega de un formulario oficial de carta-poder que tendrá que llevar el sellado de pesos 3 m|n.

No serán admitidas representaciones que no estén extendidas sobre el formulario oficial, y no se entregará más que uno a cada solicitante.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1937.
Dionisio Armari, presidente. — **Saverio Stoppani, secretario.**
e.17 jul. -N.° 4796-v.31 jul.

**ALIMENTOS KRAFT ARGENTINA**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 4 de agosto de 1937, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 636, Capital.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar la adquisición en propiedad de cinco inmuebles en la Provincia de Buenos Aires y los implementos, muebles y semovientes, inclusive marcas de fábrica y de comercio, de los establecimientos de los señores Walter y Alfredo Egli.
2.° — Autorizar al Directorio para que suscriba las correspondientes escrituras traslativas de dominio y demás instrumentos que sean necesarios, a la vez que tomen posesión de dichos establecimientos y cumplan cuantos más requisitos sean necesarios para perfeccionar esta compra.
3.° — Considerar la adquisición del activo y pasivo de la sociedad de Responsabilidad Limitada "Alimentos Kraft Argentina", y otorgar las facultades correspondientes al Directorio para dicho efecto, caso de ser aprobada esa adquisición.
4.° — Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.15 jul.-N.° 4776-v.31 jul

**CASIMIRO POLLEDO**
**Sociedad Anónima Comercial Ganadera**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de agosto del corriente año, a las 16 horas, en su local social calle Alsina 2934, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimo noveno ejercicio, terminado el 30 de junio del año en curso.
2.° — Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.
3.° — Elección de dos miembros del Directorio por tres años, en reemplazo de los señores Francisco A. Polledo y Arturo E. Polledo, que terminan su mandato.
4.° — Elección de síndico y síndico suplente, por el término de un año.
5.° — Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 29 de los Estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar las acciones que posean, en las oficinas de la Sociedad, a lo menos tres días antes del fijado para la misma.

Arturo E. Polledo, director-secretario
e.24 jul.-N.° 5.017-v.10 ago.

**BANCO ARGENTINO URUGUAYO**
**Sociedad Anónima Argentina**

Avda. Roque Sáenz Peña N.° 511
**Asamblea General Ordinaria**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 10 de agosto de 1937, a las once horas, en el local del Banco, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

**1.°** Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y aplicación de utilidades correspondientes al 18.° ejercicio, terminado el 28 de febrero de 1937, y del informe del síndico.
2.° Elección de dos señores directores por dos años y de dos señores directores por tres años, y nombramiento del síndico y suplente de Síndico.
3.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

**Nota:** Se advierte a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio 17 de 1937.
El Directorio.
e.19 jul.-N.° 4869-v.4 ago.

# LICITACIONES ANTERIORES

## Ministerio del Interior

### DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos blanco, lencería, trajes y uniformes, lanas, cortinas, mosquiteros, ropas y géneros en general, útiles de escritorios, impresos, libros en blanco, rótulos, etiquetas, planillas, instrucciones, fichas, repuestos para motores de autos y camiones, cámaras, cubiertas, baterías, artículos para carrocería, etc., destinados a los servicios de este Departamento durante el año 1937.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 12 de agosto próximo a las catorce (14) horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los Miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al mismo; acto que se efectuará el día y hora indicado en la Sección Compras, Depósito y Suministros, sita en la calle Venezuela N.° 2.

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de todo proponente que lo solicite, gratuitamente.

El Secretario General
e.23 jul.-v.3 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas, herramientas, útiles etc., con destino al taller mecánico y carpintería a instalarse en la Dirección General del Paludismo en Tucumán, dependiente de este Departamento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día catorce (14) de agosto próximo a las once (11) horas en presencia del señor Escribano General del Gobierno y de los Miembros de la Co-

misión de Compras y de todo aquél proponente que desee concurrir al mismo; acto que se efectuará el día y hora indicada en la Sección Compras, Depósito y Suministros, sita en la calle Venezuela N.° 2.
Los pliegos de condiciones estarán a disposición de todo proponente que lo solicite, gratuitamente.
Secretario General.
e.26 jul.-v.30 jul.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "automóviles, chassis, auto camiones y bicicletas".
Por el pliego de condiciones y detalles, ocurrir a la oficina de Compras, de Correos y Telégrafos (2.° piso), Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, los días hábiles, de 12 a 18 horas, y los días sábados de 9 a 12 horas.
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, en el local de la Comisión de Compras (Oficina 425), 4.° piso, Sarmiento y Bouchard, el día 16 de agosto de 1937, a las 16 horas.
Buenos Aires, 23 de Julio de 1937. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.
e.24 jul.-v.4 ago.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública centralizada, por el término de (30) treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la provisión de combustibles, durante el año 1938, al Hospicio de las Mercedes; Colonia Nacional de Alienados "Doctor Domingo Cabred" en Open Door; Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres; y, Colonia Nacional de Menores, en Olivera.
La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar ante el escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, en la oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General de Administración, calle Arenales 761, Capital Federal, el día 25 de agosto próximo, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y nómina de los artículos a licitarse, los que están a disposición de los interesados, en la oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, excepto los sábados que será de 10 a 11 1|2 horas.
Buenos Aires, Julio 27 de 1937. — El Director General de Administración.
e.27 jul.-v.25 ago.

Llámase a licitación pública centralizada, por el término de (30) treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la adquisición de tejidos, vestuario, calzado, etcétera, con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, durante el año próximo, dependientes de este Departamento.
La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General de Administración, calle Arenales 761, Capital Federal, el día 23 de agosto próximo, a las 14 horas. — El pliego de condiciones y nómina de los artículos a licitarse, están a disposición de los interesados, en la Oficina antes mencionada, pudiendo solicitarse todos los días hábiles, de 13 a 16 horas, excepto los sábados, que será de 10 a 11 ½ horas.
Buenos Aires, Julio 24 de 1937. — El Director General de Administración.
e.24 jul.-v.23 ago.

Llámase a licitación pública, para el día 16 de agosto del año 1937, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de un aparato de Rayos X, protección integral 100-100, con mesa basculante y dispositivos para teleradiografía, poter-bucky y mesa de comando con paso instantáneo de radiografías y radioscopías, para funcionar con corriente alternada trifásica de 220|380, destinado al Dispensario Público Nacional, de Catamarca.
La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar, el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Arenales 761 (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al mismo, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración del citado Ministerio, Arenales 761 (planta baja), Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los Sábados de 10 a 12 horas.
Buenos Aires, Julio 28 de 1937.
El Director General de Administración.
e.28 jul.-v.5 ago.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, para el día 13 de agosto de 1937, a las 16 horas, para la provisión de 6.000 kilos de algodón hidrófilo, de primera clase. Informes: Depósito de Drogas, Reconquista 269, Capital.
Las Inspectoras.
e.26 jul.-v.30 jul.

Llámase a licitación pública, para el día 13 de agosto de 1937, a las 15 y 45 horas, por la provisión de verduras, a los establecimientos dependientes de la Institución situados en la Capital Federal, durante el término de cuatro meses a contar del día 1.° septiembre próximo. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.
Las Inspectoras.
e.26 jul.-v.30 jul.

Llámase a licitación pública para el día 13 de agosto de 1937, a las 15 y 30 horas, para la provisión de papas, a los establecimientos dependientes de la Institución, excepto los situados en Mar del Plata y Mercedes (Bs. As.), durante el término de cuatro meses a contar del día 1.° de septiembre próximo. Informes Sección Proveedurías, Reconquista 269.
Las Inspectoras.
e.26 jul.-v.30 jul.

Llámase a licitación pública para el día 13 de agosto de 1937, a las 15 horas, por la provisión de aves y huevos, a los establecimientos dependientes de la Institución, situados en la Capital Federal, a los Asilos de A. de Lomas (Temperley, F. C. S.) y E. M. Otamendi (San Fernando F. C. C. A.), durante el término de cuatro meses a contar del día 1.° de septiembre próximo. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Capital.
Las Inspectoras.
e.26 jul.-v.30 jul.

Llámase a licitación pública para el día 13 de agosto de 1937, a las 15 y 15 horas, por la provisión de carnes y extras a los establecimientos dependientes de la Institución situados en la Capital Federal, durante el término de cuatro meses a contar del día 1.° de septiembre próximo. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.
Capital Federal: Las Inspectoras.
e.20 jul.-v.30 jul.

## Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

**Agente Financiero del Sup. Gobierno de la Nación. — Licitación de Bonos Municipales**

Se hace saber a los interesados que el día 2 de julio próximo, a las 11.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de julio de 1937 del empréstito municipal pavimentación 1910, 12.ª Serie, Ley 7091, siendo el sobrante a cubrir de pesos 8.200.— v|n.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.
**La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse** a partir del 2 de junio entrante hasta el día 31 del mismo.
El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.
Buenos Aires, Junio 28 de 1937.
e.2 jul.-v.31 jul.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

ESCUELA NORMAL DE RESISTENCIA

**Licitación de casa**

El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, desea arrendar un edificio, con contrato por tres años, con opción a una prórroga de dos, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe.
El pliego de condiciones, así como todo dato que los interesados deseen, debe ser solicitado en la Dirección de la Escuela Normal de Resistencia, donde se realizará la licitación.
Buenos Aires, Julio 22 de 1937. — A. G. Laplacette.
v.1.° ago.

ESCUELA PROFESIONAL DE TUCUMAN

**Licitación de casa**

El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública desea arrendar un edificio con contrato por tres años con opción a dos de prórroga, para la instalación de la Escuela del epígrafe.
El pliego de condiciones, como así todo dato que los interesados deseen, debe ser solicitado en la Dirección de la Escuela Profesional de Tucumán, donde se realizará la licitación.
Buenos Aires, Julio 22 de 1937. — A. G. Laplacette.
v.1.° ago.

JUZGADO FEDERAL DE TUCUMAN

**Licitación de casa**

El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, desea arrendar un edificio, con contrato por tres años, con opción a dos de prórroga, con destino a la instalación del Juzgado del epígrafe.
El pliego de condiciones, como así todo dato que deseen los interesados, debe solicitarse en la Secretaría del Juzgado Federal de Tucumán, donde se realizará la licitación.
Buenos Aires, 22 de Julio de 1937. — A. G. Laplacette.
v.1.° ago.

LICEO NACIONAL DE SEÑORITAS DE CORDOBA

**Licitación de Casa**

El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública desea arrendar un edificio con contrato por tres años, con opción a una prórroga de dos, para la instalación del Liceo Nacional de Señoritas, de Córdoba.
El pliego de condiciones, así como cualquier dato de interés, puede ser solicitado en la Rectoría del Colegio Nacional de Córdoba, donde se efectuará la licitación.
Buenos Aires, Julio 23 de 1937.
A. G. Laplacette.
v.-3 ago.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta el 10 de agosto de 1937, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del edificio propio de la Escuela Nacional N.° 43 de Catamarca.
Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935).
Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Catamarca.
El Secretario General.
e.22 jul.-10 ago.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta el 4 de agosto de 1937, a las 15 horas, para contratar las obras complementarias requeridas para la casilla de fibro cemento de la Escuela Nacional de Monte Ralo, Provincia de Córdoba.
Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935).
Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Córdoba.
El Secretario General.
e.22 jul.-v.3 ago.

Expte. D-22.393-1936.
Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 5 de agosto de 1937, a las 15 horas, para contratar las obras complementarias requeridas para las casillas de fibro cemento de las Escuelas de Clorinda y Formosa, Territorio de Formosa.
Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935).
Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Formosa.
El Secretario General.
e.17 jul.-v.4 ago.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, contados hasta las 15 horas del 9 de agosto próximo, para la adquisición de artículos de pinturería, ferretería y carpintería, con destino al Taller de Reparaciones de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.
Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.
El Secretario General
e.16 jul.-v.9 ago.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 3 de agosto de 1937, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del edificio con destino a la Escuela N.° 38 de Antiguo General Roca (Río Negro).
Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935).
Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, en Viedma y en General Roca (Río Negro).
El Secretario General.
e.15 jul.-v.2 ago.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 12 de agosto de 1937, a las 15 horas para contratar las obras de construcción del edificio propio con destino a la Escuela número 23 de Concepción del Uruguay (Entre Ríos).
Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935).
Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Paraná (Entre Ríos).
El Secretario General.
e.24 jul.-v.11 ago.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta el 31 de julio de 1937, a las 10 horas, para contratar las obras complementarias requeridas para la casilla de fibro-cemento de la Escuela Nacional de Campamento, Provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Mendoza.

Este llamado substituye al que se venía publicando y que establecía como fecha de apertura de propuestas el 21 de julio de 1937, a las 15 horas, en razón de haberse postergado el acto.

El Secretario General.

e.12 jul.-v.30 jul.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 3 de agosto de 1937, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del edificio con destino a la Escuela número 159, de La Carlota (Córdoba).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Córdoba.

El Secretario General.

e.15 jul.-v.2 ago.

---

COMISION LEY 11.333 - ART. 6.°

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de sillones y equipos dentales para la Escuela de Odontología de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires, de acuerdo al número, tipo, pliego de condiciones y demás documentos formulados al efecto, siendo condición principal que los interesados deberán comprometerse a efectuar el estudio técnico de su instalación, y a proyectar el emplazamiento de los mismos y de las instalaciones accesorias, tuberías, conductores, etc., a fin de proceder a la confección de los planos de detalle de las obras de estructura resistente, albañilería e instalaciones electromecánicas del edificio.

Los distintos documentos podrán ser consultados en la Secretaría de la Comisión, calle Paraguay N.° 2444, todos los días hábiles de 14 a 16 horas y sábados de 10 a 12 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará por el Secretario, el día 26 de agosto, a las 16 horas, en el despacho del Presidente de la misma.

Alfredo Arce Castro, secretario.

e.28 jul.-v.13 ago.

---

Colonia Hogar

RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz — F. C. S.

Expediente N.° P. 389|937. — (Autoriz. S. D. N.° 105.408, (N.° 84 Suministros)

Llámase a licitación privada hasta el día 2 de agosto 1937, a las 14.30 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar, de: 10 caballos, 5 yeguas, 1 padrillo nuevo.

Animales yeguarizos, tipo percherón Postier o Ardenais mestizos, mansos, de tiro pesado

Expediente N.° P. 465|937. — (Autoriz. S. D. N.° 107.258, (N.° 93, Suministros).

Llámase a licitación privada para el día 2 de agosto 1937, a las 15 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar, de:

Tipo "Colonia":

1 criadora de 10 campanas de 1 por 1.50 metros cada una, aproximadamente, para cría de aves de plantel, deben ser éstas construídas de acero inoxidable, con calefacción propia y uniforme controlada por termostatos independientes, para cada campana, con una parte cerrada, con un techo movible que se pueda levantar para proceder a su higiene, y otra parte con una superficie libre, donde los pollitos puedan correr libremente. — Todo el piso debe ser de alambre (malla) galvanizada, y sus costados y techo cerrado por alambre de un tamaño que impida a los pollitos saltar fuera de la criadora. No deben tener ninguna parte de madera. Los comederos y bebederos deben ser independientes.

2 criadoras para terminar: (engordadoras). — Estas criadoras de metros 1.00 x 4.00 aproximadamente, deben reunir las mismas características de la batería para pollos chicos, o sea armazón de acero o hierro pintado, con remaches, soldaduras y abulonados fuertes que eviten los movimientos en el armazón. — Las secciones, pueden estar divididas en dos compartimentos, por alambre tejido, galvanizados, con agujeros de 12.70 mm. (½"). — Todas las partes deben ser movibles para que permitan una limpieza fácil y segura. — El piso debe ser de alambre tejido con aberturas de 25.40 mm. (1"), para impedir que los residuos queden en el alambre. Los comederos deben ser amplios, construídos de una madera especial para evitar que se desperdicie la comida. Los bebederos serán alimentados con agua corriente. El armazón de la batería debe estar puesto sobre ruedas, para facilitar su traslado. Cada criadora debe contener 16 compartimentos, con una capacidad para 170 pollos cada batería.

1 batería: su armazón debe ser totalmente construído de acero inoxidable. — Sus comederos han de ser independientes, que eviten la entrada de los pollos y puedan ser retirados para su higiene.

Los bebederos a igual que los anteriores serán movibles e independientes. Los pisos estarán construídos de malla de alambre galvanizado, de 3|4 cm. movibles, para poder efectuar su limpieza, la malla ha de ser de construcción fuerte, que no ceda con el peso de los pollitos y resista el lavado diario.

Debajo de la malla existirá una bandeja recolectora de las deyecciones, de naturaleza inoxidable, y una distancia entre una y otra que haga imposible el contacto de los pollos con los excrementos, tanto con las patas, como con el piso. — Esta bandeja debe ser movible con facilidad, para que permita su lavado diario.

Debe contar con calefacción propia, a agua caliente, que suministre la temperatura necesaria para la crianza de los animales.

Su control debe ser sencillo y seguro, y su temperatura uniforme, suministrada por caños dobles separados por una cortina o división, y que el calor provenga de la parte superior. La temperatura debe ser igual, tanto en los cajones superiores, como en los inferiores.

Cada piso estará provisto de válvulas independientes para regular la temperatura.

El calefactor, por su construcción y disposición proveerá temperatura suficiente para dos baterías de diez cajones cada una.

Las propuestas deben presentarse por triplicado, acompañadas del respectivo pliego de condiciones debidamente firmado y sellado, y serán abiertas el día y hora fijados, en la Oficina de Licitaciones del Establecimeinto, con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del personal administrativo superior, y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etcétera, dirigirse a esta Colonia, todos los días hábiles, de 7.30 a 11.30, y 13 a 17 horas.

El Director.

e.28 jul.-v.2 ago.

## Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la provisión de diez (10) automóviles y veinte (20) camiones con destino a la Dirección de Defensa Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de agosto de 1937, a las 14 horas.

Emilio Gustavo Vigil Howe, secretario a cargo Int. de la Dirección.

e.16 jul.-v.5 ago.

---

MERCADO CONSIGNATARIO DE YERBA MATE NACIONAL CANCHADA

Ley 12.236

Llámase a licitación privada, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la construcción de siete galpones-noques, para almacenaje de yerba mate, en los siguientes puertos del Alto Paraná (Misiones): San Ignacio, Santo Pipó, Puerto Rico, Caraguatay, Monte Carlo y Eldorado (2), por un valor total de pesos 186.964.80 m|l.

Los pliegos de condiciones y planos pueden solicitarse en las oficinas del Mercado en Buenos Aires, calle Cangallo 380, 6.° piso, donde serán abiertas las propuestas el día 26 de agosto de 1937, a las 15 horas, aceptándose propuestas por uno, varios o el total de los depósitos.

Buenos Aires, Julio 28 de 1937. — El Directorio.

e.28 jul.-v.13 ago.

## Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte.: 4991-DT. 1937)

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública, para el suministro y montaje de dosificadores de alúmino férrico y cal hidratada en seco, con destino a las obras de ampliación de la provisión de agua, a la ciudad de Córdoba, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 26 de agosto próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.26 jul.-v.30 jul.

---

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Venado Tuerto a Rufino, Secc. Kms. 0 a 53,661, pesos 398.409.—

Hasta el día 27 de julio en el Juzgado Federal de Rosario, o para el día 2 de agosto a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 jul.-N.° 4064-v.10 jul.
e.29 jul.-N.° 4064-v.2 ago.

---

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Berrotarán, pesos 24.848.—

Hasta el día 27 de julio en el Juzgado Federal de Río Cuarto, o para el día 2 de agosto a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 jul.-N.° 4062-v.10 jul.
e.29 jul.-N.° 4062-v.2 ago.

---

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo El Quebracho, pesos 119.912.—

Hasta el día 27 de julio en el Juzgado Federal de Paraná, o para el día 2 de agosto a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 jul.-N.° 4050-v.10 jul.
e.29 jul.-N.° 4050-v.2 ago.

---

Licitación pública de las obras del camino de Miraflores a Chumbicha, pesos 359.551.—

Hasta el día 27 de julio en el Juzgado Federal de Catamarca, o para el día 2 de agosto a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 jul.-N.° 4052-v.10 jul.
e.29 jul.-N.° 4052-v.2 ago.

---

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Est. R. Obligado hacia Los Indios, $ 31.811.—

Hasta el día 21 de agosto en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 27 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.

e.27 jul.-N.° 4103-v.30 jul.
e.24 ago.-N.° 4103-v.27 ago.

---

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Cuenca, pe-

Hasta el día 21 de agosto en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 27 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 jul.-N.° 4098-v.30 jul.
e.24 ago.-N.° 4098-v.27 ago.

---

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Est. Pichincha, pesos

Hasta el día 21 de agosto en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 27 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.

e.27 jul.-N.° 4101-v.30 jul.
e.24 ago.-N.° 4101-v.27 ago.

---

Licitación pública de las obras del camino de Cerro Negro a Emp. Londres, con ruta 40, $ 95.452.—

Hasta el día 21 de agosto en el Juzgado Federal de Catamarca o para el día 27 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.

e.27 jul.-N.° 4100-v.30 jul.
e.24 ago.-N.° 4100-v.27 ago.

---

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por el término de veinte días, contados hasta el 17 de agosto de 1937, a las 14 horas, para la adquisición de un terreno con destino a Plaza de Ejercicios Físicos de la Escuela de Artes y Oficios de Victoria (Entre Ríos).

Base de licitación se entregarán gratuitamente en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), y en el Juzgado Federal de Paraná.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, sexto piso) y en el mencionado Tribunal, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

e.26 jul.-v.30 jul.

---

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

17 de agosto de 1937. — Acero dulce en barras, perfiles, etc. (O. C. 495|37).

18 de agosto de 1937. — Piezas de acero fundido (O. C. 761|37).

19 de agosto de 1937. — Bisagras, cerraduras, fallebas, etc. (O. C. 638|37).

20 de agosto de 1937. — Hojas de sierras para metales (O. C. 728|37).

23 de agosto de 1937. — Máquina para reducir, soldar y ensanchar los extremos de tubos (O. C. 614|37).

24 de agosto de 1937. — Hojas telas esmeril (O. C. 786|37).

25 de agosto de 1937. — Herramientas neumáticas (O. C. 763|37).

6 de Septiembre de 1937. — Interruptores automáticos (O. C. 766|37).

7 de Septiembre de 1937. — Tornos y otras maquinarias (O. C. 721|37).

La apertura de propuestas se realizará en la oficina de licitaciones de los Ferrocarriles del Estado Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la misma, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.
e.14 jul.-v.30 jul.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

26 de agosto de 1937. — Acero dulce en barras, para la fabricación de clavos, bulones y tuercas para vía (O. C. 880|37).

20 de septiembre 1937. — Equipo para calefacción eléctrica de coches (O. C. 797|37).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la misma todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.
e.23 jul.-v.9 ago.

# EDICTOS ANTERIORES

## Ministerio de Hacienda

### Contaduría General de la Nación

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Juan Mundin Schaffter**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 18.526.70 m|n., más la de $ 404.— m|nal., para responder al cargo que se le formalizó en la Causa Fiscal N.° 32|1934, y reposición de fojas actuadas.

Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 32|1934).

Los Secretarios.
e.21 jul.-N.° 23 s|p.p.-v.31 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de Ramón Caimi Garmendia**, ex cónsul en San Sebastián, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 2.623.24 o|s. y 1.133.79 m|n., importe de los conceptos a que se refieren las causas fiscales 22 y 23 de 1937.

Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.
e.21 jul.-N.° 22 s|p.p.-v.31 jul.

### Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago Rapuzzi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1937.

El Secretario.
e.24 jul.-v.25 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Eduardo Romero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1937.

El Secretario.
e.3 jul. v.7 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Tito José Augusto Chiari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1937.

El Secretario.
e.26 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Esteban Kucan**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1937.

El Secretario.
e.10 jul. v.13 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Zenón Márquez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 6 de 1937.

El Secretario.
e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José A. Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 15 de 1937.

El Secretario.
e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Naume Nicolitch**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937.

El Secretario.
e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo (Ley 9688), de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Segismundo Strelau**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — El Secretario.
e10 jul.-v13 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Gorino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937.

El Secretario.
e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Orellano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937.

El Secretario.
e.26 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ercilio Merchiandi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937.

El Secretario.
e.26 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Vicente Barontini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937.

El Secretario.
e.10 jul. v.13 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Victorio Franciscatto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1937.

El Secretario.
e.3 jul. v.7 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Míguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 3 de 1937.

El Secretario.
e.10 jul. v.13 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Justo Tobías Alderete**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 12 de 1937.

El Secretario.
e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Brunetti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937.

El Secretario.
e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Labandeira**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1937.

El Secretario.
e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Klic**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1937.

El Secretario.

e.24 jul.-v.25 ago.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Exequiel Amaya**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1937

El Secretario.

e.3 jul. v.7 ago.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Sebastián Suárez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1937

El Secretario.

e.3 jul. v.7 ago.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo (Ley 9688), de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cándido Moisés Mena**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — El Secretario.

e10 jul.-v13 ago.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo (Ley 9688), de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Aparracín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1937. — El Secretario.

e10 jul.-v13 ago.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Victorio Franciscatto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1937.

El Secretario.

e.17 jul.-v.20 ago.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Carvello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 938, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 6 de 1937.

El Secretario.

e.17 jul.-v.20 ago.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Moscina o Moscima**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1937.

El Secretario.

e.17 jul.-v.20 ago.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jacinto González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937.

El Secretario.

e.26 jun.-v.3 ago.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo (Ley 9688), de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Joaquín Contreras**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 3 de 1937. — El Secretario.

e10 jul.-v13 ago.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo (Ley 9688), de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Millenovich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — El Secretario.

e10 jul.-v13 ago.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rodolfo Eve**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937

El Secretario.

e.26 jun.-v.3 ago.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Ramos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1937.

El Secretario.

e.24 jul.-v.25 ago.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Cernadas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1937.

El Secretario.

e.24 jul.-v.25 ago.

---

# Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Oscar Morabita**, procesado por el delito de defraudación (Causa 10.754), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 15 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 jul.-N.° 1219 s|p.p.-v.1.° sept.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **María Barca de Federico**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que por malversación de caudales públicos se le sigue por ante la secretaría a mi cargo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.21 jul.-N.° 1.194 s|p.p.-v.24 ago.

---

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Locarno o Juan B. Locarno o Juan Bautista Locarno**.

Buenos Aires, Julio veintiuno de 1937. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.28 jul.-N.° 1249 s|p.p.-v.1.° sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Elena Bola de Cuba**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 jul.-N.° 1256 s|p.p.-v.1.° sept.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Juan Aldunate**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por ante la Secretaría a mi cargo, a solicitud de la Legación de Bolivia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.21 jul.-N.° 1196 s|p.p.-v.24 ago.

---

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días, a herederos y acreedores de [illegible]

Buenos Aires, Julio veintiuno de 1937. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.28 jul.-N.° 1218 s|p.p.-v.1.° sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Juan Fidel Buela**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.28 jul.-N.° 1220 s|p.p.-v.1.° sept.

---

El Juez Dr. Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Alfonso Gerard y Eugenia de Gerard**.

Buenos Aires, Junio 10 de 1937. — Juan Bernabé Molina (hijo), secretario.

e.1.° jul.-N.° 1112 s|p.p.-v.5 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **David Piutes o Elías Snaidman**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 jul.-N.° 1252 s|p.p.-v.1.° sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Angel Rodríguez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararse rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.1.° jul.-N.° 1077 s|p.p-v.5 agos.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Américo Desiderio Núñez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 jul.-N.° 1251 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martínez Vásquez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.21 jul.-N.° 1208 s|p.p.-v.24 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Cuello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.

e.21 jul.-N.° 1209 s|p.p.-v.24 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martínez Vásquez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 jul.-N.° 1210 s|p.p.-v.24 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberi, se cita, llama y emplaza a **Víctor Hugo Linsdell**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires 14 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.21 jul.-N.° 1207 s|p.p.-v.24 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago o Sebastián Albornoz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, hurtos y asociación ilícita, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 jul.-N.° 1.198 s|p.p.-v.24 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **José Landorio**, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — César S. Vásquez, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1084-s|p.p.-v.5 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Castellanos (a) "El Pibe Castellanos" y José Ledesma**, procesados por el delito de robo y hurto respectivamente, para que dentro de término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.21 jul.-N.° 1205 s|p.p.-v.24 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roque Silveri**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1937. — Angel M. Cordero secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 jul.-N.° 1206 s|p.p.-v.24 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo **Francisco Pirillo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.21 jul.-N.° 1211 s|p.p.-v.24 ago.

---

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Saturnino Alonso**.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1937. — Luis F. Jaen, secretario.

e.21 jul.-N.° 1.197 s|p.p.-v.24 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Felipe Blanco**, procesado por el delito de homicidio (Causa 10.741), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° jul.-N.° 1075 s|p.p.-v.5 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Oscar Michel**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 jul.-N.° 1.183 s|p.p.-v.17 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Osvaldo Gjurinovich**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° jul.-N.° 1097 s|p.p.-v.5 ago.

---

Por disposición del señor Juez Civil, Dr. Francisco D. Quesada, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Manuel Vidal**.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1110 s|p.p.-v.5 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Carlos Fredes**, procesado por el delito de homicidio, causa 9908, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 22 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° jul.-N.° 1105 s|p.p-v.5 agos.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Marcial Domínguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.7 jul.-N.° 1122 s|p.p.-v.11 ago.

---

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días a los herederos y acreedores de doña **Concepción Castro Borda de Casal, María Concepción Casal de Puelles y Emilce Casal de Alvarez**.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — D. Santillán Villar, secretario.

e.14 jul.-N.° 1184 s|p.p.-v.17 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roque Campolongo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° jul.-N.° 1089 s|p.p.-v. 5 ago.

---

Ricardo N. Messone, Juez de Paz Letrado, del Juzgado N.° 9, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Francisco Bastida Guillen**.

Buenos Aires, Junio ... de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.7 jul.-N.° 1115 s|p.p.-v.11 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luisa Jenkins de Báez (a) "La mujer de los dos rulitos" o Isabel o Esther o Rosa N. u Olga González o Martínez o Angela o Ana o Angélica o María o Argentina N. o Ana Rodríguez o Angela Sosa**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 jul.-N.° 1182 s|p.p.-v.17 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Agustín Alonso**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.1.° jul.-N.° 1087-s|p.p.-v.5 ago.

---

Por disposición del señor Juez Civil doctor Francisco D. Quesada, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Antonio Lombrado**.

Buenos Aires, Junio 22 de 1937. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1107 s|p.p-v.5 agos.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Manuel Gonzalo Pujol**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 22 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.1.° jul.-N.° 1095 s|p.p.-v.5 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Rosa Falcone**, procesada por el delito de violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.14 jul.-N.° 1162 s|p.p.-v.17 ago.

---

Por disposición del señor Juez Federal Suplente de Río Cuarto, Dr. José Mauricio Alonso, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al ciudadano **Alberto Nas**, para que dentro de dicho término comparezca en la causa que se le sigue por suponerlo autor de infracción al Art. 4.° de la Ley N.° 3959, a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía si no lo hiciera.

Río Cuarto, Junio 22 de 1937. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1099 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Félix Russell**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 jul.-N.° 1.238 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luisa Yenkins de Báez (a) "La mujer de los dos rulitos"**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 jul.-N.° 1.239 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roberto Carranza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser decuarado rebelde.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 jul.-N.° 1.240 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de lo Civil, doctor José C. Miguens, se hace saber por 15 días, en los autos "Agente Fiscal s|entrega de fondos", que ante el Juzgado a su cargo y Secretaría del señor Miguel A. Torrá, se ha presentado el Agente Fiscal doctor Rodolfo Mendonça Paz, como representante del Gobierno Nacional, solicitando la transferencia de $ 103.912.68 m|nal., depositados en la Sucursal Boca del Banco de la Nación Argentina, en la cuenta "Asilo Pro-Infancia Desválida", orden Presidente, Secretario y Tesorero, Sres. Rufino Pastor, Arturo Zani y Sebastián Cichero respectivamente, provenientes de una colecta realizada en el mencionado Barrio para fundar aquella Institución Benéfica, a una nueva cuenta a denominarse "Construcción de Casas Hogares en la Colonia Ricardo Gutiérrez", a la orden del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Todos los que se consideren con derecho a dichos fondos deberán presentarse a los autos a deducir acciones correspondientes, bajo apercibimiento de disponerse de dichos fondos en el destino referido.

Buenos Aires, Julio 15 de 1937. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.28 jul.-N.° 1224 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mauricio Krumholz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de firma, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N.° 1223 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Melián Antonio Alfonso o Guillermo Alfonso**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 jul.-N.° 1253 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **León Vorsovitzky**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.28 jul.-N.° 1.233 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Gietler**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.28 jul.-N.° 1.234 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días a **Ricardo Félix Casas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho a este Juzgado en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — Hernán Elizalde, secretario.

e.28 jul.-N.° 1.235 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Dimarco y Osvaldo Novarro o Fresedo**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 19|37. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.28 jul.-N.° 1.236 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Beade**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.28 jul.-N.° 1.237 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 16, de esta Capital, doctor Federico Figueroa, se hace saber por el término de tres días, al señor **Mario Lino Graviotto**, que en el juicio que le sigue la "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires", por cobro de afirmados, por la secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia:

"Buenos Aires, Julio 27 de 1937. — Autos y Vistos: No habiendo el deudor opuesto excepción alguna, dentro del término legal, que se encuentra vencido según informa el actuario en este acto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 486, 493 y 507 del Código de Procedimientos, y 42 de la Ley 11.924, llévese adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago de la suma reclamada, intereses y costas. — Regúlanse los honorarios del letrado patrocinante, doctor Pedro Aberastury, en pesos cien moneda nacional, y los procuratorios de Anatole, en pesos cincuenta moneda nacional. — Notifíquese. — F. Figueroa. — Ante mí: P. a. s. A. Dinegro.

Buenos Aires, Julio 20 de 1937. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.28 jul.-N.° 1243 s|p.p.-v.30 jul

El Juez en lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado número 5, doctor don Manuel Orús, secretaría número 17, a cargo del suscripto, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble sito en la Avenida de los Incas, sin número, entre las calles Acha y Triunvirato, parroquia 21 B, manzana 740, parcela 5, del Catastro Municipal, para que, dentro de dicho término, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, expediente número 13.474, sobre cobro de pesos provenientes de pavimento, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1937. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.28 jul.-N.° 1244 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez en lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado número 5, doctor don Manuel Orús, secretaría número 17, a cargo del suscripto, cita y emplaza al propietario del inmueble sito en la Avenida de los Incas, sin número, entre las calles Acha y Triunvirato, parroquia 21 B, manzana 740, parcela 7, del Catastro Municipal, por el término de quince días, para que dentro de dicho término, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, expediente número 13 473, sobre cobro de pesos, provenientes de pavimento, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1937. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.28 jul.-N.° 1245 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del autorizante, se hace saber a don **Salvador Rivero**, por el término improrrogable de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia, que es del siguiente tenor: "Buenos Aires, Noviembre 6 de 1933. — Autos y Vistos: Atento lo manifestado por el señor Defensor de Ausentes y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 de la Ley 50, sentencio este juicio de remate mandando llevar la ejecución adelante hasta tanto Salvador Rivero pague al Fisco Nacional la cantidad de cuarenta y cuatro pesos m|nacional, sus intereses y las costas del juicio. — Notifíquese, repóngase los sellos y archívese. — (Firmado): Eduardo Sarmiento".

Félix G. Bordelois, secretario.

e.28 jul.-N.° 1.232 s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Ventura o Vernardez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N.° 1229 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Isaac Abecasis y Miguel Ajuria**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.28 jul.-N.° 1230 s|p.p.-v. 1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a prófugo **José Luis Figun**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.28 jul.-N.° 1231 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del Juzgado Civil número 3, de esta Capital, a cargo del doctor Martín Abelenda, se hace saber por el término de tres días al propietario o propietarios del inmueble calle Loreto número 3249, que en el juicio que le sigue la "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires", por cobro de afirmado, expediente judicial número 11.050, por la secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — ... Atento las constancias de autos, habiéndose corrido los trámites determinados en el título XIV del Código de Procedimientos, sin que se haya opuesto excepción alguna por la parte demandada, llévese adelante esta ejecución, por el capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. Abelenda. — Ante mí: F. Méndez Casariego".

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.28 jul.-N.° 1241 s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del Juzgado Civil número 3, de esta Capital, a cargo del doctor Martín Abelenda, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble calle Bauness entre Pampa y Echeverría, parcela 1, manzana 603, parroquia 21 B, del Catastro Municipal que en el juicio que le sigue la "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires", por cobro de afirmados, expediente judicial número 10.161, por la secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Autos y Vistos: Agréguese el oficio que se acompaña y atento lo solicitado, las constancias de autos, habiéndose corrido los trámites determinados en el título XIV del Código de Procedimientos, llévese adelante esta ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — Abelenda. — Ante mí: F. Méndez Casariego".

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.28 jul.-N.° 1242 s|p.p.-v.30 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Stéfano Wolních o Hulnich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N.° 1225 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto José Alfulieri o Carlos Antonio Costa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N. 1226 s|p.p.-v1.° sept.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal, doctor J. A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Matilde Gigante de Melo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N.° 1227 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Codino o Codina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N. 1228 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Toledo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.21 jul.-N.° 1213 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Alfredo Rulli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.1.° jul.-N.° 1090 s|p.p.-v. 5 ago.

Por disposición del Juez Civil, Dr. Francisco D. Quesada, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Alfredo Sciacca**.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1111 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa que por infracción al artículo 172 del Código Penal, se sigue contra **Matilde Sinforosa del Corazón de Jesús Idupe de Echevarriarza**, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la publicación del presente, será declarada rebelde. Art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e.21 jul.-N.° 1.195 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Cura**, por lesiones a su esposa, para que dentro del plazo de treinta días, qué serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, Art. 92, Código Penal, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.1.° jul.-N.° 1096 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Zuccarino**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° jul-N.° 1074 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del Juez Civil, doctor Francisco D. Quesada, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Gilberto Núñez**.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.1.° jul. N.° 1109 s|p.p.-v5 agos.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **José Chiarella**.

Buenos Aires, Julio 6 de 1937. — Luis F. Jaen, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.174 s|p.p.-v.17 ago.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Teodoro Fernández o Fernández Casane**.

Buenos Aires, Junio 26 de 1937. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.173 s|p.p.-v.17 ago.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Emilio Balespouey**.

Buenos Aires, Julio 6 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.172 s|p.p.-v.17 ago.

El Juez Civil doctor C. A. Varangot, cita por treinta días, a herederos a acreedores de don **Antonio Flores**.

Buenos Aires, Julio veinte de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.28 jul.-N.° 1254 s|p.p.-v.1.° sept.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Mario León, León o Leone Intróini**.

Buenos Aires, Julio quince de 1937. — Alfredo Persiani, secretario.

e.28 jul.-N.° 1246 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Arturo Alejandro Balbuena**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo y hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.21 jul.-N.° 1186 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Avenida del Campo, entre El Cano y Vías de F. C. C. B. A., manzana 75, parcela 4, del Catastro Municipal, para que comparezca dentro de dicho término, por sí o por apoderado, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría autorizante, bajo apercibimiento, en caso de silencio, de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Junio 15 de 1937. — D. Santillán Villar, secretario.

e.21 jul.-N.° 1189 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Vadopian**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 jul.-N.° 1216 s|p.p.-v.24 ago.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Sara o Sara Rebeca Raggio**.

Buenos Aires, Junio 24 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.21 jul.-N.° 1185 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Bancalari**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° jul.-N.° 1073 s|p.p.-v.5 ago.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Jesús Redondo**.

Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.7 jul.-N.° 1118 s|p.p.-v 11 ago.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Natalio Noli**.

Buenos Aires, Julio 15 de 1937. — Enrique Giraudy, secretario.

e.28 jul.-N.° 1247 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Ricardo Pascusso o Jorge Raggio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 8 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.21 jul.-N.° 1199 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Pedro José Romano**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 10 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.21 jul.-N.° 1200 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Marcos**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 10 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.21 jul.-N.° 1201 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 12 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.21 jul.-N.° 1202 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Santiago F. Ríus, se cita, llama y emplaza, a **Carlos Potinos**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por s. a. de infracción al artículo 7.°, de la Ley número 12.104, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no compareće.

Bell-Ville, Julio 12 de 1937. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.21 jul.-N.° 1204 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmen Besosi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).

e.7 jul.-N.° 1137 s|p.p.-v. 11 ago.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Marcelino Maneiro Pouso**, Secretaría número 12.
Buenos Aires, Junio 28 de 1937. — Julio A. de Kemmeter, Héctor Madariaga, secretarios.
e.14 jul.-N.° 1163 s|p.p.-v.17 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Mellid** y **Angel Lorenzo Maglio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por robo y lesiones que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si no lo hicieren.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.14 jul.-N.° 1165 s|p.p.-v.17 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Suárez o Héctor Gayoso**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.
e.14 jul.-N.° 1166 s|p.p.-v.17 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Hilario González**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.14 jul.-N.° 1167 s|p.p.-v.17 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luisa Jenkins de Báez (a) "La Mujer de los dos Rulitos"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.
Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.7 jul.-N.° 1120 s|p.p.-v.11 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Belbel Schaffer**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.14 jul.-N.° 1139 s|p.p.-v.17 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos R. Gómez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 7 de Julio de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.14 jul.-N.° 1179 s|p.p.-v.17 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Pascual Tolomeo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 23 de Junio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.7 jul.-N.° 1121 s|p.p.-v.11 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Bruno**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.14 jul.-N.° 1168 s|p.p.-v.17 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Poblet**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 25 de 1937. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.7 jul.-N.° 1123 s|p.p.-v. 11 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Correidora (a) Verruga**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio, disp. armas y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Héctor C. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.1.° jul.-N.° 1078 s|p.p.-v.5 ago.

---

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Julia Erviti o Erviti de Castillo.**
Buenos Aires, Junio 15 de 1937. — Luis A. Padilla, secretario.
e.14 jul.-N.° 1138 s|p.p.-v.17 ago.

---

El señor Juez en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil N.° 5, del doctor Manuel Orús, secretaría del doctor Aníbal F. Leguizamón, hace saber al propietario del inmueble, calle Pedro Lozano entre Argerich y Helguera, parroquia 20 a., manzana 103, parcela 10, que en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra **propietario desconocido**, del inmueble citado (Exp. N.° 10.364), por cobro ejecutivo de pesos, proveniente de la contribución del pavimento construído frente al mismo, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Junio veintidós de 1937. — Autos y Vistos: Atento lo pedido. No habiendo el ejecutado opuesto excepciones legítimas durante el término legal; mando se lleve adelante la ejecución hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas; (Arts. 486, 498 y 507 del Código de Procedimientos). Notifíquese al señor Defensor de Pobres y Ausentes: Miguens. Ante mí: A. F. Leguizamón". — Otro: "Buenos Aires, Junio veintiocho de 1937. — Atento lo pedido, publíquese la sentencia de fojas 32 vta., por edictos y tres días en los diarios el "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial": Miguens. Ante mí: A. F. Leguizamón".
Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.28 jul.-N.° 1217 s|p.p.-v.30 jul.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 15 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.28 jul.-N.° 1218 s|p.p.-v.1.° sept.

---

El señor Juez en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, interinamente a cargo del Juzgado N.° 5, del doctor Manuel Orús, secretaría del doctor Aníbal F. Leguizamón, hace saber a doña **Josefina Scalia de Galvalisi**, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Bs. Aires, por cobro ejecutivo de pesos, se dictó la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Septiembre dos de 1936: Atento lo pedido y no habiendo la ejecutada opuesto excepción legítima durante el término legal, mando se lleve la ejecución adelante, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital, intereses y costas: Art. 486 del Código de Procedimientos. — Oportunamente archívese: Orús. Ante mí: A. F. Leguizamón". Otro: "Buenos Aires, Julio siete de 1937. Atento lo manifestado, publíquese la sentencia de fojas 32 vuelta por tres días, en los Boletines Judicial y Oficial: Miguens. Ante mí: A. F. Leguizamón".
Buenos Aires, Julio 17 de 1937. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.28 jul.-N.° 1221 s|p.p.-v.30 jul.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza, a **Jaime Rodríguez**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 14 de 1937. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.28 jul.-N.° 1222 s|p.p.-v 1.° sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Pardo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 25 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.7 jul.-N.° 1125 s|p.p.-v.11 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Sindin Hermida**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 26 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.7 jul.-N.° 1126 s|p.p.-v.11 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Arturo Salbarezza** o **Antonio** o **Arturo Amaya**, o **Irala** o **Aya** o **Arturo Albaro** o **Albano** o **Albardo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 26 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.7 jul.-N.° 1127 s|p.p.-v.11 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Valente**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 1.° de Julio de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).
e.7 jul.-N.° 1135 s|p.p.-v.11 ago.

---

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Edmundo Santiago Pertini.**
Buenos Aires, Junio veintiuno de 1937. — Alfredo Persiani, secretario.
e.7 jul.-N.° 1117 s|p.p.-v.11 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Faustino Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.1.° jul.-N.° 1076 s|p.p.-v.5 ago.

---

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Benito José Prieto.**
Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.14 jul.-N.° 1164 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan La Bollita**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.175 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Juan José Duarte**, por el término de treinta días, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Duarte, Juan José, su extradición a solicitud de las autoridades de la República Oriental del Uruguay", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, autos que tramitan por ante la Secretaría del autorizante.

Buenos Aires, Julio 3 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.176 s|p.p-.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Santiago Natale**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de le ley.

Buenos Aires, Julio 7 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.14 jul.-N.° 1.178 s|pp-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Victoriano Torres Araujo**, procesado por el delito de defraudación y tentativa de defraudación, causa N.° 8189, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.14 jul.-N.° 1.181 s|p.p.-v.17 ago.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a los tenedores de las acciones de la extinguida **S. A. Hipódromo Nacional**, para que hagan valer sus derechos sobre la suma de pesos 27.140.01 m|nacional, consignada como bien vacante por la Comisión Liquidadora de la misma, bajo apercibimiento de ser transferida al Consejo Nacional de Educación.

Buenos Aires, Junio 14 de 1937. — Luis A. Padilla, secretario.

e.1.° jul. N.° 1108 s|p.p-v.5 agost.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Alberto S. Millán, Secretaría Raúl González Palau, se cita, llama y emplaza para que se presente a estar a derecho dentro de los treinta días, a contar desde la primera publicación, a **Juan Gatica**, apellido materno ignorado, argentino, de sesenta y siete años de edad, soltero, analfabeto, y bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (artículos 139 y siguientes del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Santa Rosa, Junio 25 de 1937. — R. González Palau, secretario.

e.7 jul.-N.° 1124 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Supa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.7 jul.-N.° 1119 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernst Hildebrandt**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 jul.-N.° 1133 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raúl Bernasconi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.1.° jul..-N.° 1091 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ilda Martha Zoto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 28 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 jul.-N.° 1131 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Pedro Pastorino** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 jul.-N.° 1132 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal Dr. Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Angel Vasconi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación a la sociedad anónima "Meili y Roesli Ltd.", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1937. — Daniel J. Frías (hijo), secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán (al centro).

e.7 jul.-N.° 1130 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ignacio Frugone**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° jul.-N.° 1098-s-p-p. v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Mariano Palacios**, procesado por el delito de violación de domicilio y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.1.° jul.-N.° 1094 s.p|p|-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Eduardo Machetti Costa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a María de Las Mercedes Peffabet, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 14 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 jul.-N.° 1136 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio o Alberto Santana** procesado por el delito de defraudación, causa número 10751, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° jul.-N.° 1085-s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Matilde Crucci o Crucci de Viaña**, cuyo juicio tramita por la Secretaría **N.° 10.**

Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — Antonio Alsina, secretario.

e.7 jul.-N.° 1116 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Jardi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.1.° jul.-N.° 1088 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Angel Antonuccio**, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 28 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 jul.-N.° 1128 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita y emplaza por el término de treinta días, a **Mario Domingo Milesi**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en la referida causa que tramita por ante la Secretaría número dos a mi cargo.

Mercedes (B. A.), Julio 2 de 1937. — Francisco F. Búrgos, secretario.

e.7 jul.-N.° 1136 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio o Leonardo Lenarduci o Mistu Tomi** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.21 jul.-N.° 1212 s|p.p.-v.[illegible] ago.

# SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"OÑATE Y COMPAÑIA"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se transcribe a continuación:

Primer Testimonio: Escritura número setecientos ochenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a primero de Julio de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparece don Antonio Izurzu, mayor de edad, casado, español, domiciliado en Rosario de Santa Fe, Avenida Francia número doscientos noventa y uno; don Arturo Estallo Sánchez, casado, mayor de edad, domiciliado en Pergamino y don Luis Oñate, soltero, argentino, de diez y nueve años de edad, domiciliado en la calle Venezuela número dos mil setecientos cincuenta y seis, personas de mi conocimiento doy fe. Los Señores Izurzu y Estallo Sánchez, concurren por su propio derecho y además el Señor Estalló lo hace en nombre y representación de don Andrés Fanlo, ejercitando el mandato especial que éste le confirió que más adelante se transcribirá y el Señor Luis Oñate, lo hace en virtud de la emancipación que importa la autorización conferida por su señor padre, don Félix Oñate, por escritura pasada ante mí y en este Registro a mi cargo con fecha siete de Junio próximo pasado, al folio mil doscientos veinte y ocho, cuya parte pertinente transcribo para éste acto y dice así:... comparece don Félix Oñate, casado, domiciliado en la calle Venezuela número dos mil setecientos sesenta y dos, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento doy fe, y expone: Que por éste acto concede a su

hijo don Luis Oñate, de diez y nueve años de edad la autorización necesaria para ejercer el comercio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos diez y once del Código de Comercio, debiendo en consecuencia ser considerado, mayor de edad, para todos los actos y obligaciones comerciales que realice en lo sucesivo... "Es copia fiel doy fe. En tal virtud los comparecientes exponen: Que han celebrado entre los Señores Andrés Fanlo, Antonio Izurzu, Arturo Estallo Sánchez y Luis Oñate, una sociedad que se regirá por las bases y condiciones siguientes: Primero: Que a partir de la fecha declaran constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada con asiento en esta Capital, que girará bajo el rubro de "Oñate y Compañía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", para dedicarse al comercio de vinos y sus derivados. — Segundo: El plazo de duración de esta sociedad será de tres años a contar desde la fecha. Debiéndose considerar al vencimiento de dicho término automáticamente prorrogado por otro plazo igual, siempre que los socios no manifiesten su deseo en contrario con noventa días de anticipación a aquel vencimiento. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de ciento diez y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientos treinta y seis cuotas de quinientos pesos cada una integrada en la siguiente forma: Don Luis Oñate, ciento cincuenta y seis cuotas o sean setenta y ocho mil pesos, representados en mercaderías, muebles y útiles que constituye el activo y pasivo de la Sociedad, Oñate y Compañía y marcas de fábrica adquiridas por escritura de esta fecha, la suma de setenta y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos setenta y nueve centavos que declara transferido a favor de la Sociedad que se constituye por este acto, y en efectivo la suma de ciento cincuenta y cinco pesos veinte y un centavos, don Antonio Izurzu, aporta catorce cuotas o sea siete mil pesos, en mercaderías, el señor Andrés Fanlo, treinta y tres cuotas o sean diez y seis mil quinientos pesos, representado en mercaderías y el Señor Arturo Estallo Sánchez, treinta y tres cuotas o sean la suma de diez y seis mil quinientos pesos, también representados en mercaderías. — Cuarto: La Sociedad será administrada por el socio Gerente, don Antonio Izurzu, cuyos datos personales quedan al principio expresados, quien gozará de la retribución mensual de cuatrocientos pesos y tendrá todas las facultades necesarias para celebrar los actos, contratos y demás operaciones que realice la sociedad, estándole prohibido emplear la firma en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad, a cuyo efecto podrá comprar, vender, cobrar, pagar y tener cuentas en los Bancos, estar en juicio con poderes, etcétera. En caso de impedimento, incapacidad o fallecimiento del nombrado socio Gerente lo reemplazará en sus funciones, don Arturo Estallo Sánchez. — El Señor Luis Oñate, tendrá el carácter de técnico Etnólogo, teniendo a su cargo la parte industrial de la Sociedad, con un sueldo mensual de quinientos cincuenta pesos. El socio Gerente y el técnico Etnólogo, no podrán ser removidos de su cargos, hasta la terminación de la sociedad, salvo causa justificada. — Quinto: Anualmente se practicará un inventario y balance general distribuyéndose las ganancias o pérdidas, previa deducción de la suma que se asignare para el personal y obreros de la sociedad, como retribución anual en la siguiente proporción: el sesenta y siete por ciento para el socio señor Luis Oñate, y el treinta y tres por ciento restante se distribuirá en partes iguales entre los tres socios señores Antonio Izurzu, Andrés Fanlo, y Arturo Estallo Sánchez, las pérdidas si hubieren serán repartidas en igual proporción que las utilidades. En caso de disconformidad de los socios, deberán plantearla dentro de los diez días perentorios del recibo de cada balance en caso contrario se considerará aceptado. Las utilidades podrán ser retiradas por los socios que así lo deseasen y las que se dejaren por voluntad de los socios sin retirar después de cada balance, gozarán de un interés anual del seis por ciento que se le liquidará semestralmente. — Sexto: Las marcas que aporta a la sociedad el Señor Luis Oñate, al fenecer la sociedad serán de su exclusiva pertenencia sin que por ello tenga derecho a cobrar ni pagar suma alguna. — Séptimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios la Sociedad continuará actuando hasta la terminación del plazo fijado designando los representantes del socio fallecido una persona que controle los balances respectivos. La liquidación y partición se efectuará por el socio Gerente de conformidad con las prescripciones determinadas por la Ley y se establece que los socios responden para el caso de liquidación o quiebra con una cuota suplementaria del cinco por ciento de su aporte. — Octavo: Cualquier duda o divergencia que se suscitare, será resuelta por mayoría de votos y en caso de empate, será resuelta por un tercero que se designará como arbitrador de común acuerdo y cuyo fallo será obligatorio para las partes. — Noveno: La Sociedad se considerará disuelta si al practicarse cualquier balance se comprobare una pérdida del veinte y cinco por ciento del capital y entrará en liquidación de inmediato. — Décimo: Para todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Bajo las expresadas cláusulas y condiciones que anteceden dejan formalizado el presente contrato de sociedad a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. Y yo, el Escribano autorizante hago constar que del certificado agregado al folio mil cuatrocientos sesenta y dos vuelto del corriente protocolo, el Señor Luis Oñate, no tiene inhibición de bienes, y que se han verificado las publicaciones que establece la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete en el Boletín Oficial y La Ley, en los días quince al diez y nueve de Junio pasado, habiéndose abonado a los acreedores que han expresado su oposición. Y el mandato conferido por don Andrés Fanlo, al compareciente don Arturo Estallo Sánchez, es del tenor siguiente: "A fs. 152. — Primer Testimonio. Poder Especial. Escritura número treinta y cinco. En la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, a doce de Mayo del año mil novecientos treinta y siete, ante mí, Aníbal G. Ruiz, Escribano Público, a cargo del Registro número diez y siete y testigos que al final nombro y firman comparece el Señor Andrés Fanlo, español, casado en primeras nupcias, mayor de edad, vecino del Distrito Cañada Seca, Jurisdicción de este Departamento de San Rafael, persona de mi conocimiento de lo que doy fe y expone: Que confiere poder especial al Señor Arturo Estallo Sánchez, vecino de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, de ésta República para que, de acuerdo a las instrucciones privadas que le tiene dadas constituya una Sociedad de Responsabilidad Limitada ya sea con el mismo mandatario y otras personas o con las personas que crea conveniente, quedando facultado para convenir con los demás socios el monto del capital social, uso de la firma, domicilio, objeto, duración, denominación de la Sociedad y proporción de utilidades y pérdidas que deban corresponder a los socios, así como las demás cláusulas y condiciones por las que ha de regirse la sociedad, hacer declaraciones, establecer la parte de capital que deba aportar el exponente, integrando la misma ya sea en dinero efectivo, mercaderías u otros valores, otorgue y firme la respectiva escritura de su constitución, solicite la inscripción del contrato social en el Registro Público de Comercio así como publicaciones y demás formalidades exigidas por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, convenga el nombramiento de uno o más gerentes de la Sociedad, otorgándoles las facultades que sean necesarias para el desenvolvimiento de las operaciones comerciales y practique cuantos más actos, gestiones y diligencias sean convenientes para el mejor desempeño de este mandato. Leída que le fué esta escritura al compareciente por mí el Escribano autorizante ratificó su contenido y la firma ante mí y los testigos presentes en el acto Señores Carlos Vittone y Antonio Moschella, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad y de mi conocimiento doy fe. Honorarios: Quince pesos moneda nacional, Andrés Fanlo. Carlos Vittone. Antonio Moschella. Ante mí: Aníbal G. Ruiz. E. P. Está mi sello. Es copia fiel a su original que pasó ante mí en el Registro a mi cargo, doy fe, para el apoderado expido este primer testimonio en los sellos de un peso cada uno, números ciento treinta y seis mil seiscientos veinte y nueve y el presente, en que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Derecho de copia $ 3.— Aníbal G. Ruiz. Hay un sello. Certifico que don Aníbal G. Ruiz es Escribano Público de esta provincia y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son los que usa en todos sus actos, Mendoza, catorce de Mayo de mil novecientos treinta y siete. A. Villalba. Welsh. Hay un sello. Mendoza, Mayo 14 de 1937. El que suscribe, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de esta provincia certifica: Que la atestación que precede dada por el Secretario de la misma, Sr. Alberto Villalba Welsh, está en debida forma. Noé Britos. "Lo transcripto es copia fiel de su original doy fe. Leída y ratificada así la otorgan y firman con los testigos don Roberto E. Lavallen y don Gregorio L. Videla, vecinos, hábiles de mi conocimiento doy fe. — Luis Oñate. — Arturo Estallo Sánchez. — Antonio Izurzu. — Tgo.: R. E. Lavallen. — Tgo.: Gregorio L. Videla. Hay un sello. Ante mí: Aquiles Yorio. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos sesenta y siete del Registro ochenta y uno a mi cargo. Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo a seis días del mismo mes y año, extendido en este sello de un peso cincuenta y otros tres de igual valor números: setecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos veinte y cuatro al setecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos veinte y seis. — Corregido-Técnico-Vale. Hay una estampilla y un sello. Aquiles Yorio.

Buenos Aires, Julio 10 de 1937. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.26 jul.-N.° 5046-v.30 jul.

## CASA EMILIO L. PEREYRA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que la "Casa Emilio L. Pereyra y Cía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", se ha presentado pidiendo la inscripción del siguiente contrato:

Primer testimonio. — Número veintisiete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro días del mes de Junio de mil novecientos treinta y siete ante mí, Escribano autorizante y testigos que firman al final, comparecen la señora Doña María Teresa Lamarca de Pereyra Iraola, que firma "M. T. L. de Pereyra Iraola", argentina, casada, domiciliada en la calle Esmeralda mil doscientos doce y los señores Don Carlos Grünert argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Uruguay mil ciento treinta y tres; Don Martín Pereyra Yraola, argentino, viudo, domiciliado en la calle Florida ochocientos ochenta y ocho; Don Carlos Leonardo Pereyra Iraola, que firma "C. L. Pereyra Iraola", argentino, casado, domiciliado en la calle Callao mil seiscientos sesenta; Don Rafael Leonardo Pereyra Iraola, que firma "R. L. Pereyra Iraola", argentino, casado domiciliado en la Avenida Alvear mil trescientos cuarenta y cinco; Don Simón Leonardo Pereyra Iraola, que firma "S. L. Pereyra Iraola", argentino, casado, domiciliado en la calle Callao mil seiscientos sesenta y Don Antonio Leonardo Pereyra Iraola, argentino, soltero, domiciliado en la calle Esmeralda mil doscientos doce, todos los comparecientes vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento personal, doy fe. — Y los comparecientes dijeron que han convenido en la celebración de un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las prescripciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y que vienen, por la presente escritura, a formalizarla legalmente bajo las cláusula siguientes: Primera: La Sociedad queda constituída por los siguientes socios: Doña María Teresa Lamarca de Pereyra Iraola, argentina, domiciliada en la calle Esmeralda mil doscientos doce; Don Martín Pereyra Yraola, argentino, domiciliado en la calle Florida ochocientos ochenta y ocho; Don Carlos Grünert, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Uruguay mil ciento treinta y tres; Don Carlos Leonardo Pereyra Iraola, argentino, domiciliado en la calle Callao mil seiscientos sesenta; Don Rafael Leonardo Pereyra Iraola, argentino, domiciliado en la Avenida Alvear mil trescientos cuarenta y cinco; Don Simón Leonardo Pereyra Iraola, argentino, domiciliado en la calle Callao mil seiscientos sesenta y Don Antonio Leonardo Pereyra Iraola, argentino, domiciliado en la calle Esmeralda mil doscientos doce. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de: "Casa Emilio L. Pereyra y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y su domicilio será en esta Capital Federal. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad se fija en Cincuenta años, a contarse desde la fecha de este contrato; pero deberá disolverse anticipadamente, cuando así lo soliciten socios que representen más del veinte por ciento del capital social. — Cuarta: La Sociedad se constituye con el objeto de dedicarse, en especial, a la compra, venta, importación y exportación de mercadería, frutos y productos; negocios de comisiones, consignaciones y representaciones; administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, a la agricultura y ganadería en general; a la compra y venta de toda clase de títulos del Estado, nacionales, provinciales o municipales y, en general, a realizar cualquier clase de operaciones civiles o comerciales, por cuenta propia o de terceros. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en mil cuotas de Cien pesos de igual moneda cada una, capital que en este acto queda íntegramente suscripto entre los socios en la siguiente proporción: Cuatrocientos cincuenta cuotas que suscribe la señora Doña María Teresa Lamarca de Pereyra Iraola; Cien cuotas que suscribe el socio Don Martín Pereyra Yraola; Doscientos cincuenta cuotas que suscribe el socio Don Carlos Grünert; Cincuenta cuotas el socio Don Carlos Leonardo Pereyra Iraola; Cincuenta cuotas el socio Don Rafael Leonardo Pereyra Iraola; Cincuenta cuotas el socio Don Simón Leonardo Pereyra Iraola y Cincuenta cuotas el socio Don Antonio Leonardo Pereyra Iraola. — Sexta: Cada uno de los socios aporta en este acto, en dinero efectivo, el cincuenta por ciento del valor de las respectivas cuotas suscriptas y se obliga a integrar el cincuenta por ciento restante también en dinero efectivo, cuando así lo exijan los gerentes de la Sociedad. — Séptima: La Sociedad será dirigida y administrada por uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán el uso de la firma social para todos los actos y contratos que sean el objeto de la Sociedad, siéndoles expresamente prohibido emplearla en asuntos ajenos al giro social: Los gerentes tendrán las siguientes atribuciones y limitaciones: a) tendrán el uso de la firma social con amplios poderes de administración y mandato general, quedando, en consecuencia, facultados para administrar la Sociedad, ejercer su representación legal y hacer uso de la firma social; b) podrán por sí solos, adquirir, enajenar, permutar, ceder y transferir

todos los bienes muebles, créditos títulos, derechos y acciones de la Sociedad; c) cobrar y percibir todas las sumas de dinero, cantidades de cosas y demás prestaciones que se le adeudaren; d) hacer los pagos de la administración, pudiendo librar cheques contra fondo depositados en cuentas corrientes bancarias a nombre de la Sociedad y endosar, para su depósito, aquellos que fueren extendidos a la orden de la misma. — Para realizar cualquiera de los actos precedentes bastará con la sola firma del gerente, en caso de ser éste uno solo y con la firma de cualquiera de ellos en caso de ser dos o más. — Para la realización de alguno de los actos que a continuación se enumeran, se requerirá la firma de dos de los gerentes, en el caso de que sean dos o más, y la firma del gerente acompañada de la de uno de los socios en el caso de que hubiera un único gerente. — Sólo en esta última forma podrán el gerente, o los gerentes en su caso, hacer válidamente pagos que no sean los ordinarios de la administración; convenir novaciones que extingan toda clase de obligaciones, por remotas que ellas sean; transigir; comprometer a la sociedad en árbitros juris, arbitradores o amigables componedores; estar en juicio por la Sociedad como actora o demandada; contestar reconvenciones; pedir embargos e inhibiciones y sus levantamientos; solicitar la quiebra o el concurso de los deudores; prorrogar y declinar de jurisdicción; renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; hacer renuncias gratuitas remisión y quitas de deudas; adquirir o transferir el dominio sobre bienes raíces por título oneroso; aceptar donaciones; constituir y ceder prendas, hipotecas y cualquier derecho real sobre bienes inmuebles: dar y tomar dinero en préstamo: fundar sociedades comerciales o industriales, asociarse a otras ya existentes o en formación, adquirir su activo y pasivo, pagando su precio en dinero o en especie; dar en arrendamiento, por más de seis años, los inmuebles de la Sociedad; convenir comisiones, consignaciones y representaciones; obligar a la Sociedad en locaciones de obras o servicios; constituirla en depositaria y conferir poderes generales o especiales. — Para hacer válidamente donaciones o constituir a la Sociedad en fiadora, la firma del gerente o de los gerentes deberá estar acompañada por las firmas de todos los socios. — Octava: Los gerentes podrán ser removidos, en cualquier tiempo, por el voto de socios que representen más del veinte por ciento del capital social; en tal caso, el Gerente o Gerentes en caso de ser socios, o cualquiera de los socios disidentes con la resolución adoptada, podrán pedir la disolución anticipada de la Sociedad. — Novena: El ejercicio económico de la Sociedad terminará, todos los años, al día treinta y uno de diciembre, en cuya fecha se practicarán los balances generales de la misma. — Los balances serán confeccionados por el gerente, y aprobados por el voto de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital social debiendo ser citados a este efecto, por carta certificada remitida con diez días de anticipación. — Durante este plazo, los socios podrán revisar el balance confeccionado, como así también los libros de la Sociedad, debiendo estos últimos estar siempre a su disposición en el domicilio de aquélla. — Los socios que no concurrieran a las reuniones serán tenidos por conformes con los balances aprobados, debiendo las resoluciones adoptadas en cada reunión, pasarse a un libro de Actas que firmarán todos aquellos socios que hubieran asistido. — Décima: Las utilidades realizadas y líquidas resultantes de cada balance aprobado serán distribuídas, previa deducción de los impuestos, en el orden siguiente: Cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social: Veinticinco por ciento al gerente o gerentes en concepto de remuneración de su cargo; el saldo será repartido entre todos los socios, en proporción al capital integrado de sus respectivas cuotas. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por todos los socios en proporción al capital que hayan aportado. — Undécima: Las resoluciones de los socios para las cuales no se exigiera una mayoría determinada por la ley o por este contrato, serán adoptadas por el voto favorable de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital social; pero aquellas resoluciones que importasen una modificación de las disposiciones permanentes de este contrato, o que impusiesen una mayor responsabilidad a los socios, solamente podrán adoptarse por la unanimidad de sus votos. — Duodécimo: En caso de disolución de la Sociedad, su liquidación será practicada por los mandatarios que designen los socios, debiendo establecerse en la respectiva escritura los honorarios, facultades y plazo en que los liquidadores cumplirán su cometido. — Cubierto el pasivo de la Sociedad, se distribuirá el remanente del activo entre los socios, en proporción al capital integrado de sus respectivas cuotas. — Décimotercio: Para todos los efectos de este contrato, los socios constituyen domicilio especial, el señor Carlos Grünert en la calle Uruguay mil ciento treinta y tres y los demás socios en la calle Florida ochocientos setenta y seis, ambos de la ciudad de Buenos Aires, donde se tendrán por válidas las notificaciones que se practiquen y aceptan, desde ya, la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero. — Disposiciones Transitorias: Primera: Quedan designados gerentes de la Sociedad, a contar desde el día de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, los socios Don Carlos Grünert argentino, naturalizado, con domicilio en la calle Uruguay mil ciento treinta y tres, Don Carlos Leonardo Pereyra Iraola, con domicilio en la calle Callao mil seiscientos sesenta y Don Rafael Leonardo Pereyra Iraola, con domicilio en la Avenida Alvear mil trescientos cuarenta y cinco, quienes desempeñarán sus funciones conjunta, separada o indistintamente y en un todo de acuerdo con las estipulaciones del presente contrato. — Segunda: La remuneración especial que fija al gerente de la Sociedad la cláusula Décima del presente contrato, corresponderá, en su totalidad, al socio gerente Don Carlos Grünert, entendiéndose que los otros gerentes no percibirán remuneración alguna en su carácter de tales. Tercera: Los señores gerentes Don Carlos Grünert, Don Carlos Leonardo Pereyra Iraola y Don Rafael Leonardo Pereyra Iraola, quedan autorizados para solicitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y para suscribir los escritos y peticiones que al efecto se requieran, pudiendo hacerlo cualquiera de ellos indistintamente. — Bajo las cláusulas precedentes los comparecientes dan por constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada en ellas comprendida y se obliga a la estabilidad y firmeza de lo convenido, con arreglo a derecho. — En su testimonio y leída que les fué, se ratificaron en su contenido y así lo otorgaron, firmando por ante mí, junto con los testigos del acto que fueron Don Alberto Miño y Don Juan F. Giraldo, vecinos, hábiles mayores de edad y de mi conocimiento personal, doy fe. — M. T. de Pereyra Iraola. — Carlos Grünert. — M. Pereyra Yraola. — C. L. Pereyra Iraola. — R. L. Pereyra Iraola. — A. L. Pereyra Iraola. — S. L. Pereyra Iraola. — Tgo.: A. Miño; Tgo.: J. F. Giraldo. — Está mi sello. — Ante mí: Carlos Rubio Egusquiza. — Concuerda con su matriz que, bajo el número expresado pasó ante mí, al folio ciento veintiséis de este Registro Doscientos cuarenta y cuatro al cual estoy adscripto. — Para la "Casa Emilio L. Pereyra y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de Un peso cincuenta números: Seiscientos cincuenta y cuatro mil noventa y uno al seiscientos cincuenta y cuatro mil noventa y cuatro, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a dos días del mes de Julio de mil novecientos treinta y siete.

Buenos Aires, Julio 14 de 1937. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.26 jul.-N.º 5038-v.30 jul.

### "KRAF ART COMPANY"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Reg. Público de Comercio el siguiente edicto:

Entre los señores Santos Casto Muller, uruguayo, por una parte, y por la otra Don José A. Echarri, argentino ambos domiciliados en la calle Federico Lacroze 1711, han convenido constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que será regida por las siguientes condiciones: 1): El objeto es explotar un negocio de venta de ampliaciones fotográficas en pinturas, marcos y cristales sito en la calle Federico Lacroze 1711, sede social. — Pudiendo además adquirir por cualquier título, toda clase de bienes, muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gratuito o gravarlos con derecho real de hipoteca o cualquier otro en garantía de los créditos o de las sumas de dinero que pueda solicitar la sociedad en préstamo, pactando en cada caso, el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto contrato. — 2): La sociedad se denominará "Kraf Art Company, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y girará bajo la razón social de "Muller y Compañía".— 3): El socio señor Muller será administrador de la sociedad con uso de esa firma. — Por ausencia o incapacidad física del socio administrador señor Muller, lo sustituirá durante aquella ausencia o incapacidad el otro socio señor Echarri, con iguales facultades. — 4): El capital es de Diez mil pesos moneda nacional ya aportados y dividido en diez cuotas de mil pesos de las que corresponde cinco mil a cada uno. — 5): Ambos socios ya han efectuado su aporte en mercaderías según balance que dicen haber practicado y suscripto. — 6): Anualmente se practicará un balance general. — 7): Las ganancias y pérdidas se distribuirán por mitades entre los socios con previa deducción para la formación de un fondo de reserva del cinco por ciento hasta llegar a integrar el diez por ciento de capital. — 8): La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, a contar desde hoy, pero no podrá disolverse antes del vencimiento de un año. — Vencido este plazo, el socio que quiera la disolución y liquidación de la sociedad dará aviso escrito en ese sentido a su consocio con una anticipación mínima de noventa días. — 9): Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente la suma de trescientos pesos con cargo a su cuenta particular; siempre que las necesidades de la sociedad lo permitan. — En ningún caso se podrán retirar utilidades sin cancelar previamente cualquier saldo deudor de la cuenta particular de los socios. — 10): Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o sus sucesores durante la sociedad o a su disolución o liquidación, será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte, con facultad éstos y antes de considerar las cuestiones de designar un tercero que las resolverá en definitiva y sin formar tribunal, para el caso de discordia entre ellos. — El laudo definitivo que se pronuncie será acatado y cumplido por las partes sin recurso alguno, imponiéndose una multa de quinientos pesos moneda nacional, que pagará el que se alce contra el fallo, en favor de la parte que se conforme con él. — Bajo las bases establecidas dejan formalizado el precedente contrato de sociedad, a cuyo fiel y exacto cumplimiento se obligan en forma, firmando el presente en prueba de ello, en Buenos Aires a veintiuno de Junio de mil novecientos treinta y siete, en este sello y en otro de diez centavos N.º 675.968 habilitado con tres estampillas: una de $ 10, N.º 69.438, otra de $ 4, N.º 47.859 y una de $ 0.50 número 0.054.297. — Entrelíneas: argentino - Raspado: con tres: una de $ 10, N.º 69.438, otra de $ 4, N.º 47.859 — Vale. — Santos C. Muller. — José A. Echarri. — Entrelíneas. — "argentino". — Vale.

Buenos Aires, Julio 12 de 1937. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.28 jul.-N.º 5090-v.2 ago.

### SANATORIO SUIPACHA PRANDO Y CIA.

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

El señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, hace saber por cinco días, que el contrato social de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sanatorio Suipacha, Prando y Cía., ha sido modificado con las siguientes cláusulas:

El socio Javier Carbone, se retira de la sociedad y en consecuencia cede y transfiere en partes iguales a los demás socios, señores Héctor R. Prando; Alejandro Parada, Nicolás Carbone y Pedro Cazenave, el total de las cuotas que él mismo suscribió como capital o sean diez mil pesos m|n., de cuyo total ha integrado solamente la suma de ocho mil pesos moneda legal. Los socios restantes se hacen cargo en partes iguales de la suma integrada, y a integrar del capital desinteresándolo por consiguiente al socio saliente señor Javier Carbone, quien declara canceladas todas las obligaciones y derechos del mismo en la sociedad, de cuyo activo y pasivo se hacen cargo los socios restantes. El socio saliente, señor Javier Carbone, declara recibir en este acto, en pago, la suma de doce mil pesos moneda legal a su satisfacción, integrada en iguales proporciones por los socios restantes continuadores de la sociedad. Que en tal virtud, cede todos sus derechos y acciones que tenía como socio en la sociedad, renunciando a todas las acciones y derechos de cualquier clase en contra de la sociedad o de los socios restantes, otorgando amplia carta de pago y por saldo total.

Buenos Aires, Julio 26 de 1937. — César Larreche Carrera, secretario.

e.28 jul.-N.º 5097-v.2 ago.

Se hace saber que la Sociedad "**Lockwood y Compañía**", con negocio de importación y exportación, será disuelta con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1936, haciéndose cargo sus únicos socios, don Carlos Lockwood y don Francisco Gibson Lockwood, de todo el activo y pasivo social, el que a su vez, será transferido totalmente a la Sociedad "Lockwood y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que constituirán los señores nombrados, juntamente con don Ronaldo Norman Lockwood, otorgándose las respectivas escrituras en los términos de ley, ante el escribano don Mateo Pérez Aliendro. — Los reclamos deberán hacerse en el domicilio de los contratantes, calle Moreno número 756.

e.28 jul.-N.º 5104-v.2 ago.

### "ASTILLERO RIO LUJAN"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Fernando Cermesoni, y secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha presentado para inscribir el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Julio de mil novecientos treinta y siete, ante mí: Escribano Público y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores don Juan Carlos Talleda, argentino, casado, domiciliado en la calle Córdoba mil ciento uno, Don Jorge M. Blousson, argentino, casado, domiciliado en la calle Juncal ochocientos veinticuatro, Don Luis Couturier, argentino, casado, domiciliado en la calle Junín mil doscientos treinta y

uno, Don Herbert Doebler, argentino, casado, domiciliado en la calle Cangallo número trescientos quince, Don Eduardo S. Blousson, argentino, casado, domiciliado en la calle Reconquista ciento treinta y cuatro y Don Konrad Bohrdt, alemán, casado, domiciliado en la calle Córdoba mil ciento uno, todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por el siguiente contrato: Primero: El nombre de la sociedad será "Astillero Río Luján, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Su domicilio será la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio del derecho de establecer sucursales o agencias en el resto de la República o fuera de ella. — El término de duración de la sociedad será de veinte años, a partir del quince de Julio de mil novecientos treinta y siete. — Segundo: El objeto de la sociedad será la construcción, compra y venta por cuenta propia y en consignación de embarcaciones, motores marinos y todo lo que se vincule a la industria naval. — Tercero: El capital social será de doscientos sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientos sesenta cuotas de mil pesos cada una, que son aportadas por los socios en la siguiente proporción: Juan Carlos Talleda, veinte cuotas; Jorge M. Blousson, treinta y cinco cuotas; Luis Couturier, diez cuotas; Herbert Doebler, cuarenta cuotas; Eduardo S. Blousson, ciento treinta y cinco cuotas y Konrad Bohrdt, veinte cuotas. — El capital es aportado íntegramente en bienes avaluados por su costo y documentos a cobrar que se consignan en la planilla que firmada por los socios se agrega por separado. — Cuatro: Los señores Juan Carlos Talleda y Herbert Doebler, desempeñarán la gerencia de la sociedad y tendrán derecho al uso de la firma social, no pudiendo utilizarla para operaciones ajenas a la sociedad. — La firma social estará constituída por el nombre de la Sociedad seguido por la firma de ambos gerentes, o de un gerente y un apoderado, o de dos apoderados. — Quinto: La firma social obligará a la sociedad en cualquier negocio, acto o asunto con la sola limitación contenida en el artículo anterior. — Sin perjuicio de la generalidad de esta estipulación, se establece expresamente que los gerentes podrán resolver, autorizar y llevar a cabo todos los contratos que constituyen los fines sociales, efectuar pagos aunque no sean los ordinarios de administración, dar poderes generales o especiales, celebrar contratos para adquirir o transferir el dominio de bienes raíces, abrir cuentas bancarias girando contra las mismas, contra fondos existentes o en descubierto, firmar cheques, pagarés u otros documentos, prestar y tomar dinero con o sin garantía hipotecaria o real, dar y tomar en arrendamiento inmuebles por más de seis años, constituir derechos reales sobre inmuebles, operar en cualquier institución de crédito, inclusive el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y realizar cuantos más actos crean necesarios para los fines de la sociedad, dado que esta enumeración es meramente explicativa. — Sexto: Los socios se reunirán cada vez que cualesquiera de ellos lo considere necesario. — Sus acuerdos o resoluciones se asentarán en un libro de actas que se llevará en la sede social y que suscribirán los socios. — Las asignaciones de los Gerentes, personal técnico, etcétera, serán fijadas por los socios de común acuerdo y por mayoría de votos, correspondiendo a cada cuota de capital, un voto. — En idéntica forma se resolverá cualquier negocio o asunto que interese a la sociedad. — Séptimo: El treinta y uno de Julio de cada año y por primera vez, el treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y ocho, se realizará un inventario y balance general. — De las utilidades, si las hubiere, los socios resolverán las habilitaciones a otorgarse, como asimismo amortizaciones a efectuarse. — El saldo de utilidades que resulte o en su caso las pérdidas, se repartirán a prorrata de las cuotas. — Las sumas que correspondieren a los socios en carácter de utilidades, les serán pagadas dentro de los noventa días de la fecha del balance. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o representantes continuarán en la sociedad representando los derechos del socio fallecido o inhabilitado, pero no podrán hacer uso de la firma social. — En el caso de disolución de la sociedad o al vencimiento del término de duración de la misma, se conviene expresamente que deberá pagarse íntegramente el pasivo antes de iniciar pago de cuotas de devolución de capital. — Noveno: En todo lo que no esté previsto en este contrato, regirá lo dispuesto en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Bajo de tales conceptos dan por formalizada esta sociedad, obligándose conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman con los testigos don Luis J. Sforza y don José L. Delboy, vecinos, hábiles, doy fe. — Juan Carlos Talleda. — Konrad Bohrdt. — Herbert Doebler. — J. M. Blousson. — E. S. Blousson. — Luis Couturier. — L. J. Sforza. — José L. Delboy. — Hay un sello. — Ante mí: Roberto Spika. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos setenta y uno de mi adscripción, doy fe. — Para la interesada expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta, números: novecientos cincuenta y un mil ciento sesenta y cuatro y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una estampilla y un sello. — Roberto Spika".

Buenos Aires, 19 de Julio de 1937. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.29 jul.-N.º 5116-v.3 ago.

## "MERCATOR"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la sociedad de responsabilidad limitada, que se transcribe a continuación:

Primer testimonio. — Número seiscientos ochenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Julio de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano autorizante y en presencia de los testigos que se expresarán y firmarán, comparecieron Don Guillermo Arigós, Don Guillermo Juan Langeveld, que firma "W. J. Langeveld", holandés y Don Lorenzo Browning Hore, inglés, todos los comparecientes mayores de edad, casados, domiciliados legalmente en esta Capital, calle Veinte y cinco de Mayo cuatrocientos ochenta y nueve, personas de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que disuelven totalmente a la sociedad "Arigós y Compañía" constituída entre los tres comparecientes, por escritura otorgada el veinte y ocho de Julio de mil novecientos treinta y dos, ante el escribano Don Jorge Ferrari, al folio mil trescientos sesenta y cuatro del Registro treinta y nueve, inscripta en el Registro Público de Comercio, de esta Capital, el diez y ocho de Agosto subsiguiente, bajo el número seiscientos diez y nueve, folio cuarenta, libro doscientos diez y nueve y en el del Juzgado de Paz de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires, el diez y nueve de Diciembre de ese mismo año, al folio setenta y dos, libro dos. Que el compareciente Señor Arigós, recibe en este acto a su entera satisfacción por todo su haber en la dicha sociedad, la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional. Que los comparecientes Señores Langeveld y Hore, se hacen cargo de todo el activo y pasivo de esa misma sociedad, cuyo saldo capital, que constituye la totalidad de los haberes de ellos, importa la cantidad de setenta mil pesos moneda nacional. — Que los comparecientes Señores Langeveld y Hore, constituyen en este mismo acto, una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, transformando en ella a la precitada sociedad disuelta, con las bases y condiciones, que se expresan en las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad se denomina "Mercator, Sociedad de Responsabilidad Limitada", tiene su domicilio legal y principal en esta Capital, actualmente en la calle Veinte y cinco de Mayo, cuatrocientos ochenta y nueve, pudiendo establecer sucursales y cualquier clase de representación social en cualquier punto del país y del extranjero. — Segunda: El objeto principal es la explotación de casas de comercio en ramos generales, compra y venta de cereales, acopio de frutos del país, sin perjuicio de poder practicar todo otro acto, negocio u operación civil y comercial permitido por las leyes, a cuyo efecto podrá realizar y celebrar todos los actos y contratos de administración y de disposición, aun para los cuales los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y demás disposiciones legales, exigen poderes especiales, tanto por cuenta propia, como en representación o por cuenta de terceros, sin limitación alguna. — Tercera: El plazo es indeterminado, en el sentido que podrá ser disuelta totalmente por cualesquiera de los socios, mediante un aviso previo de seis meses, dado en forma comprobada en el domicilio legal de la Sociedad; la disolución deberá publicarse e inscribirse en esta Capital. — Cuarta: El capital es de setenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, que se integran totalmente en este acto, de las que corresponden cuarenta cuotas al socio Señor Langeveld y treinta cuotas al socio Señor Hore. Dicho capital está representado por las mecaderías y demás bienes, provenientes del activo de la precitada sociedad disuelta Arigós y Compañía, el cual queda transferido a favor de la presente sociedad, la que se hace cargo de la totalidad del saldo del pasivo de la misma, todo de acuerdo con el balance - inventario, practicado y firmado por los socios, uno de cuyos ejemplares, redactado en el sello nacional de dos pesos del corriente año, número setecientos veinte y dos mil setecientos sesenta y seis, se agregará a esta escritura. — Quinta: La representación y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes y factores apoderados, socios o no, en las condiciones y con las facultades, que en cada caso se establecerán. — Sexta: Quedan designados gerentes los comparecientes Señores Langeveld y Hore y el Señor Jelle Stienstra, quien está presente, mayor de edad, casado, con igual domicilio al precitado, persona de mi conocimiento, doy fe, y declara aceptar el cargo. — Dichos gerentes nombrados, podrán realizar y celebrar en la forma que se dirá más adelante, todos y cada uno de los actos y contratos enumerados expresamente o comprendidos implícitamente en la cláusula "Segunda", representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, aún en nombre de terceros, nombrar y destituir factores apoderados y conferir poderes generales y especiales y revocarlos; deberán actuar siempre dos cualesquiera de ellos, conjuntamente o bien uno, cualesquiera de ellos conjuntamente con un otro gerente o un factor apoderado u otro mandatario, facultado al efecto. — Séptima. — Anualmente, el día 30 de Septiembre, se practicará un balance general, con cuenta de ganancias y pérdidas; las utilidades netas, después de deducido el cinco por ciento, para la formación de la Reserva Legal, siempre que correspondiere, será distribuído entre ambos socios en proporción a sus cuotas de capital; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción, con la salvedad, que cada socio no responderá, sino hasta la concurrencia de sus precitadas cuotas. — Octava: En el caso de disolución total, la sociedad será liquidada por las mismas personas que a la sazón la administren, con amplias facultades al respecto, salvo acuerdo contrario entre los socios. — El saldo que quedare, será distribuído entre ambos socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Novena: Salvo los casos en que las leyes se opongan a ello, todas las demás resoluciones, tanto las que se refieran a la decisión de los negocios sociales, como las que interesen o se refieran a la sociedad, a los socios o a los administradores y cualesquiera otra, sin excepción alguna, serán tomadas por mayoría absoluta de votos de los socios, cada cuota da derecho a un voto; cualesquiera de los socios podrá dar su voto por escrito, aun telegráficamente o hacerse representar a ese objeto, como asimismo en todas sus demás relaciones con la sociedad, con su consocio, con los administradores y con terceros, por un mandatario facultado al efecto; las resoluciones que a juicio de los socios así lo requieran, serán asentadas en un libro especial, que será firmado por o en nombre de los socios y por los administradores. — Décima: En todo lo no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarente y cinco y subsidiariamente las del Código de Comercio y del Código Civil, en el orden nombrado. — En la forma que antecede, queda disuelta totalmente la sociedad "Arigós y Compañía", y constituída la referida sociedad de responsabilidad limitada. — Como Escribano autorizante hago constar, que las publicaciones ordenadas en el artículo segundo de la ley once mil ochocientos sesenta y siete, han tenido lugar en el Boletín Oficial y en el diario "El Argentino", de La Plata, y en el Boletín Oficial y en el diario "El Avisador Mercantil" de esta Capital, durante el término de ley y que hasta la fecha, en que han transcurrido más de diez días, no ha sido deducido oposición ante mí, que del certificado que agregaré resulta que los otorgantes no están inhibidos para disponer de sus bienes y que repongo esta escritura con valores por un total de Ciento cincuenta pesos con arreglo a la Ley de Papel Sellado. Y leída que les fué por mí, se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron, junto con los testigos Don Osvaldo S. Radmil y Don Mariano W. Vanloo, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — G. Arigós. — L. B. Hore. — W. J. Langeveld. — O. S. Radmil. — M. W. Vanloo. — Hay un sello. — Guillermo J. Broens. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí y queda en el Registro ciento treinta y cinco, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Mercator, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en tres sellos de un peso y cincuenta centavos nacionales, año mil novecientos treinta y siete, números: del ochocientos treinta mil, ochocientos treinta y tres al presente, correlativos; que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Entrelíneas:—de dos—todo vale. — Hay un sello y una estampilla. — Guillermo J. Broens.

Buenos Aires, Julio 20 de 1937. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.29 jul.-N.º 5131-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, que don **Salim Majdalani** ha transferido a doña **Fortunee Toledo de Teubal**, cincuenta cuotas sociales y don **Miguel T. Majdalani** ha transferido a doña **Victoria Abaouat de Majdalani**, cincuenta cuotas sociales, ambas de "Majdalani y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada y de que eran propietarios en la referida sociedad.

Buenos Aires, Julio 28 de 1937. — Mario Lassaga, secretario.

e.29 jul.-N.º 5149-v.3 ago.

# DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3975 y 11.275

**La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.**

## MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 197.827

### UPLEX

Junio 26 de 1937. — Dr. Madaus & Co. de Radebeul-Dresden, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.315.

v.2 ago.

Acta N.° 197.828

### OLIGOPLEX

Junio 26 de 1937. — Dr. Madaus & Co. de Radebeul-Dresden, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.314.

v.2 ago.

Acta N.° 197.829

### TEEP

Junio 26 de 1937. — Dr. Madaus & Co. de Radebeul-Dresden, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.313.

v.2 ago.

Acta N.° 197.810

### GONG

Junio 25 de 1937. — Sáenz Briones & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.306.

v.2 ago.

Acta N.° 197.811

### GRAVOMIT

Junio 26 de 1937. — Andrés Szabo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.291.

v.2 ago.

Acta N.° 197.868




"NICOTUSSINA MAFFIOLI"

Junio 28 de 1937. — Instituto Espe[illegible] Médicas Argentino. — Para [illegible]tiasmáticos, de la clase 2. [illegible] la N.° 101.736. — Aviso [illegible]

v.2 ago.

Acta N.° 197.813

### IDA Y VUELTA

Junio 26 de 1937. — J. P. Francisco Costa & Cía. — Para distinguir máquinas de coser y bordar y tejer, accesorios para las mismas y agujas, de la clase 5. — Renovación de la número 102.861. — Aviso número 2.972.

v.2 ago.

Acta N.° 197.815

### REBRAM

Junio 26 de 1937. — E. Marber. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2.974.

v.2 ago.

Acta N.° 197.816

### LAVABLAINE

Junio 26 de 1937. — E. Marber. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2.975.

v.2 ago.

Acta N.° 197.817

### IRETREX

Junio 26 de 1937. — E. Marber. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2.976.

v.2 ago.

Acta N.° 197.824

### SEDAFLEX

Junio 26 de 1937. — Rossi Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.323.

v.2 ago.

Acta N.° 197.808

### ANATHION

Junio 25 de 1937. — Marcos Godfrid y Mauricio Libenson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.305.

v.2 ago.

Acta N.° 197.830

EL POPULAR — ACEITE EXTRA

Junio 28 de 1937. — Francisco Reina & Cía. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la número 101.690. — Aviso N.° 3335.

v.2 ago.

Acta N.° 197.831

### FOLICULINA

Junio 28 de 1937. — Tomás Cerruti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 101.999. — Aviso número 3336.

v.2 ago.

Acta N.° 197.833

### FERLACTINOL

Junio 28 de 1937. — Jacinto O. Marchisio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3338.

v.2 ago.

Acta N.° 197.834

### PASHLEY

Junio 28 de 1937. — Raúl A. Piñero. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. Aviso N.° 3339.

v.2 ago.

Acta N.° 197.835




Junio 28 de 1937. — Valentín Corujo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 101.810. — Aviso número 3265.

v.2 ago.

Acta N.° 197.836

### "KRAFT"

Junio 28 de 1937. — Guillermo Kraft Ltda. S. A. de Impresiones Generales. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3170.

v.2 ago.

Acta N.° 197.838

### "KRAFT"

Junio 28 de 1937. — Guillermo Kraft Ltda. S. A. de Impresiones Generales. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3172.

v.2 ago.

Acta N.° 197.845

### "KRAFT"

Junio 28 de 1937. — Guillermo Kraft Ltda. S. A. de Impresiones Generales. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonelería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3179.

v.2 ago.

Acta N.° 197.837

### "KRAFT"

Junio 28 de 1937. — Guillermo Kraft Ltda. S. A. de Impresiones Generales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3171.

v.2 ago.

Acta N.° 197.840

### "KRAFT"

Junio 28 de 1937. — Guillermo Kraft Ltda. S. A. de Impresiones Generales. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar; máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3174.

v.2 ago.

Acta N.° 197.841

### "KRAFT"

Junio 28 de 1937. — Guillermo Kraft Ltda. S. A. de Impresiones Generales. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios; menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 3175.

v.2 ago.

Acta N.° 197.842

### "KRAFT"

Junio 28 de 1937. — Guillermo Kraft Ltda. S. A. de Impresiones Generales. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 3176.

v.2 ago.

Acta N.° 197.843

### "KRAFT"

Junio 28 de 1937. — Guillermo Kraft Ltda. S. A. de Impresiones Generales. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 3177.

v.2 ago.

Acta N.° 197.844

### "KRAFT"

Junio 28 de 1937. — Guillermo Kraft Ltda. S. A. de Impresiones Generales. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 3178.

v.2 ago.

Acta N.° 197.812

### SOCRAM

Junio 26 de 1937. — Marcos Bilevich y Taube Belayte. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3 292.

v.2 ago.

Acta N.° 197.846

**"KRAFT"**

Junio 28 de 1937. — Guillermo Kraft Ltda. S. A. de Impresiones Generales. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 3180.

v.2 ago.

Acta N.° 197.847

**"KRAFT"**

Junio 28 de 1937. — Guillermo Kraft Ltda. S. A. de Impresiones Generales. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3181.

v.2 ago.

Acta N.° 197.848

**"KRAFT"**

Junio 28 de 1937. — Guillermo Kraft Ltda. S. A. de Impresiones Generales. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 3182.

v.2 ago.

Acta N.° 197.849

**"KRAFT"**

Junio 28 de 1937. — Guillermo Kraft Ltda. S. A. de Impresiones Generales. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8183.

v.2 ago.

Acta N.° 197.850

**"KRAFT"**

Junio 28 de 1937. — Guillermo Kraft Ltda. S. A. de Impresiones Generales. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3184.

v.2 ago.

Acta N.° 197.851

**"KRAFT"**

Junio 28 de 1937. — Guillermo Kraft Ltda. S. A. de Impresiones Generales. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 3185.

v.2 ago.

Acta N.° 197.852

**"KRAFT"**

Junio 28 de 1937. — Guillermo Kraft Ltda. S. A. de Impresiones Generales. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 3186.

v.2 ago.

Acta N.° 197.853

**"KRAFT"**

Junio 28 de 1937. — Guillermo Kraft Ltda. S. A. de Impresiones Generales. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3187.

v.2 ago.

Acta N.° 197.854

**"KRAFT"**

Junio 28 de 1937. — Guillermo Kraft Ltda. S. A. de Impresiones Generales. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3188.

v.2 ago.

Acta N.° 197.855

**"KRAFT"**

Junio 28 de 1937. — Guillermo Kraft Ltda. S. A. de Impresiones Generales. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3189.

v.2 ago.

Acta N.° 197.856

**"KRAFT"**

Junio 28 de 1937. — Guillermo Kraft Ltda. S. A. de Impresiones Generales. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 3190.

v.2 ago.

Acta N.° 197.857

**"KRAFT"**

Junio 28 de 1937. — Guillermo Kraft Ltda. S. A. de Impresiones Generales. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones, cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y expulsión de insectos y animales, chapas esmaltadas, para el revestimiento, materiales para odontología, dientes artificiales; preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 3191.

v.2 ago.

Acta N.° 197.858

**EL SABALO**

MARCA REGISTRADA

Junio 28 de 1937. — Delbene Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 103.224. — Aviso N.° 3192.

v.2 ago.

Acta N.° 197.859

**BATALLA**

Junio 28 de 1937. — Delbene Hnos. & Cía. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Renovación de la número 103.450. — Aviso N.° 3.193.

v.2 ago.

Acta N.° 197.860

**Conti**

Junio 28 de 1937. — Continental Gummi-Werne Aktiengesellschaft, de Hannover, Alemania. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 103.953. — Aviso N.° 3194.

v.2 ago.

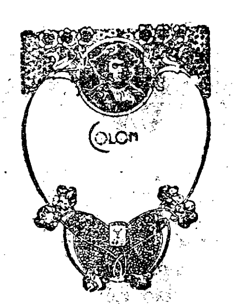
Acta N.° 197.861

**TIKIX**

Junio 28 de 1937. — A. & J. Rodríguez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.195.

v.2 ago.

Acta N.° 197.862




Junio 28 de 1937. — Arturo Fló & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18; menos: máquinas de imprenta, de escribir y de controlar; papeles y artículos de papelería, y códigos telegráficos. — Renovación de la N.° 102.057. — Aviso número 3.327.

v.2 ago.

Acta N.° 197.863




Junio 28 de 1937. — "Tonsa", Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital pesos 425.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.325.

v.2 ago.

Acta N.° 197.864

**BRUNO**

Junio 28 de 1937. — Bruno & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 102.348. — Aviso número 3.326.

v.2 ago.

Acta N.° 197.865




INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 28 de 1937. — Cándido Pérez López. — Para distinguir soda, de la clase 23. — Renovación de la número 103.026. — Aviso número 3.328.

v.2 ago.

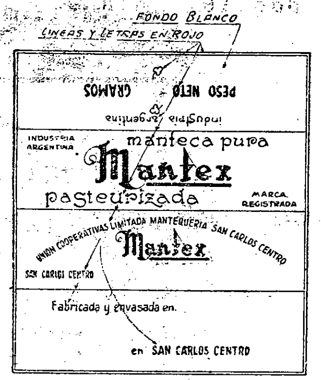
Acta N.° 197.839

**"KRAFT"**

Junio 28 de 1937. — Guillermo Kraft Ltda. S. A. de Impresiones Generales. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos re fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 3173.

v.2 ago.

Acta N.° 197.866




Junio 28 de 1937. — Unión Cooperativas Ltda., Mantequería San Carlos Centro. — Para distinguir manteca en general, de la clase 22. — Aviso número 3.324.

v.2 ago.

Acta N.° 197.869




"ANTIASMÁTICO MAFFIOLI"

Junio 28 de 1937. — Instituto Especialidades Médicas Argentino. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 101.737. — Aviso N.° 3.389.

v.2 ago.

Acta N.° 197.870

**IADA**

Junio 28 de 1937. — Luis Gómez Alvarez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clese 16. — Aviso número 3.392.

v.2 ago.

Acta N.° 197.871

**SEDANERVOL**

Junio 28 de 1937. — Francisco Cataldi. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.391.

v.2 ago.

Acta N.° 197.872

***Standard Electric***

Junio 28 de 1937. — Cía. Standard Electric Argentina. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esas sustancias, no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17, menos: preservativos. — Aviso N.° 3.322.

v.2 ago.

Acta N.° 197.873



**TROIKA**

Junio 28 de 1937. — Gigliotti & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3.318.

v.2 ago.

Acta N.° 197.874




Junio 28 de 1937. — Gigliotti & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3.219.

v.2 ago.

Acta N.° 197.875

**METASEPTINA**

Junio 28 de 1937. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.220.

v.2 ago.

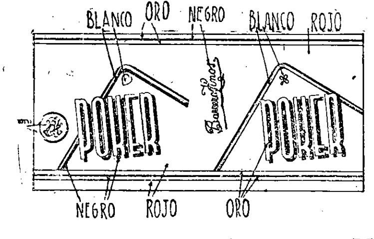
Acta N.° 197.876




Junio 28 de 1937. — Helvecio Degiorgi y Enrique Ireneo Degiorgi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3.318.

v.2 ago.

Acta N.° 197.878




Junio 28 de 1937. — Barrera Hnos. Montevideo, Rép. O. del Uruguay. — Para distinguir tabacos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3.340.

v.2 ago.

Acta N.° 197.881

**CHISPA**

Junio 28 de 1937. — La Fármaco Argentina S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 103.520. — Aviso N.° 2.980.

v.2 ago.

Acta N.° 197.901




Junio 28 de 1937. — Vicente Sgroi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3350.

v.2 ago.

Acta N.° 197.879




Junio 28 de 1937. — Rivolín Hnos. — Para distinguir aceite de hígado de bacalao, de la clase 2. — Aviso número 3.329.

v.2 ago.

Acta N.° 197.880




Junio 28 de 1937. — Nueva Cervecería Argentina S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2.979.

v.2 ago.

Acta N.° 197.886

**LACTOZIM AIFA**

Junio 28 de 1937. — Instituto Zimológico Argentino S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 101.805. — Aviso número 3.272.

v.2 ago.

Acta N.° 197.887

**INCOMPARABLE**

Junio 28 de 1937. — P. Gastón Blache. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.985.

v.2 ago.

Acta N.° 197.888

**INCOMPARABLE**

Junio 28 de 1937. — P. Gastón Blache. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2.986.

v.2 ago.

Acta N.° 197.889

**SUPERHERMIT**

Junio 28 de 1937. — S. A. Mercantil y Pastoril Watson, Gordóniz y Cía. Ltda. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 2.987.

v.2 ago.

Acta N.° 197.890




Junio 28 de 1937. — Parfumerie L. T. Piver S. A. de París. Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.988.

v.2 ago.

Acta N.° 197.891

**INTERNATIONAL**

Junio 28 de 1937. — International Harvester Company, de Chicago, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Renovación de la número 104.952. — Aviso N. 2.989.

v.2 ago.

Acta N.° 197.892

**INTERNATIONAL**

Junio 28 de 1937. — International Harvester Company, de Chicago, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 104.938. — Aviso número 2.990.

v.2 ago.

Acta N.° 197.893

**PRADA**

Junio 28 de 1937. — Ernesto Le Bretón y Alfredo C. Busch Frers. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 2.991.

v.2 ago.

Acta N.° 197.895



CABRA

Junio 28 de 1937. — Deutsche Angelgerate - Manufaktur D. A. M. Otto Kuntze, Vormals Fritz Ziegenspeck, de Berlín, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 101.846. — Aviso número 3.341.

v.2 ago.

Acta N.° 197.896

**LA SIERRITA**

Junio 28 de 1937. — Juan Vanoli. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3.352.

v.2 ago.

Acta N.° 197.897

**ESPONJA**

Junio 28 de 1937. — Adot Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.283.

v.2 ago.

Acta N.° 197.898




Junio 28 de 1937. — Luis P. Munita. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3343.

v.2 ago.

Acta N.° 197.899




Junio 28 de 1937. — Juan P. Kaiser. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 3342.

v.2 ago.

Acta N.° 197.900

**ISOFLOR**

Junio 28 de 1937. — Vicente Sgroi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3351.

v.2 ago.

Acta N.° 197.884

**TUFT**

Junio 28 de 1937. — Rivero y Colonna. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2.983.

v.2 ago.

Acta N.° 197.902

**MARTINS**

Junio 28 de 1937. — Luis A. Dufaur. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 101.889. — Aviso número 3242.

v.2 ago.

Acta N.° 197.903

**CORRODICO**

Junio 28 de 1937. — Henry R. Corrodi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3320.

v.2 ago.

Acta N.° 197.904

**FITOKAFA**

Junio 28 de 1937. — Pedro Bullet & Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda., capital $ 300.000.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3310.

v.2 ago.

Acta N.° 197.905




Junio 28 de 1937. — Henry R. Corrodi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3321.

v.2 ago.

Acta N.° 197.906

**Leeming**

MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 28 de 1937. — Roberto Leeming. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3353.

v.2 ago.

Acta N.° 197.907

**EL DIA**

Junio 28 de 1937. — D. Hugo F. Stunz. — Para distinguir publicaciones periodísticas y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 3245.

v.2 ago.

Acta N.° 197.908




**PIETRO SALVO**
**PORTO MAURIZIO**

Junio 28 de 1937. — Pietro Salvo de Porto Maurizio, de Génova, Italia. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la número 101.715. — Aviso número 3333.

v.2 ago.

Acta N.° 197.909

**LA CULTURA AMERICANA**

Junio 28 de 1937. — Sucesión de Lorenzo José Rosso. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 101.751. — Aviso número 3330.

v.2 ago.

Acta N.° 197.915

**MEDALLA DE ORO**

Junio 28 de 1937. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3349.

v.2 ago.

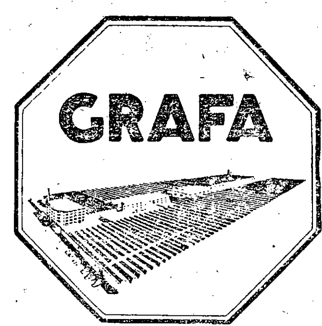
Acta N.° 197.916




Junio 28 de 1937. — Sucesión Pío Persivale. — Para distinguir perfumería, de la clase 16. — Renovación de la número 101.676. — Aviso número 3197.

v.2 ago.

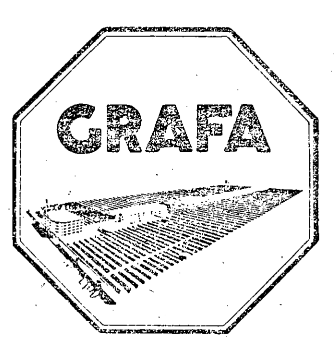
Acta N.° 197.911




Junio 28 de 1937. — G. R. A. F. A. Grandes Fábricas Argentinas, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3345.

v.2 ago.

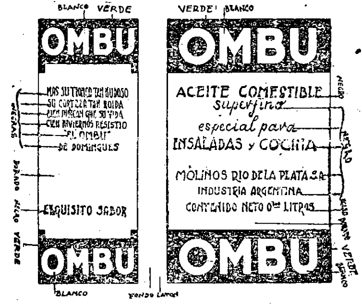
Acta N.° 197.912




Junio 28 de 1937. — G. R. A. F. A. Grandes Fábricas Argentinas, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3346.

v.2 ago.

Acta N.° 197.913




Junio 28 de 1937. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir aceite comestible, de la clase 22. — Aviso número 3347.

v.2 ago.

Acta N.° 197.929

**COLON**

Julio 1.° de 1937. — M. Gigy O'Farrell. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales de estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 102.069. — Aviso N.° 3382.

v.2 ago.

Acta N.° 197.934

**Iron Clad**

Julio 1.° de 1937. — Alejandro de Angelis. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 102.053. — Aviso número 3376.

v.2 ago.

Acta N.° 197.960

**EL ADMINISTRADOR**

Julio 1.° de 1937. — Rosa Bianchi de Bellotti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3331.

v.2 ago.

Acta N.° 197.917




Junio 28 de 1937. — Sucesión Pío Persivale. — Para distinguir productos y artículos de perfumería, jabones, afeites y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 101.818. — Aviso número 3196.

v.2 ago.

Acta N.° 197.918




Junio 28 de 1937. — The Smithfield and Argentine Meat Company Ltd. — Para distinguir jamón cocido, de la clase 22. — Renovación de la número 101.863. —Aviso número 3358.

v.2 ago.

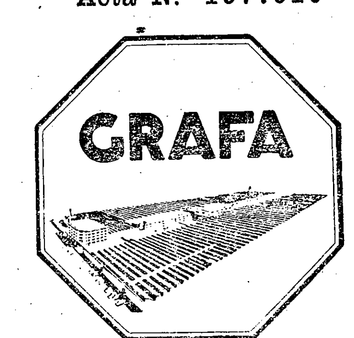
Acta N.° 197.919




Junio 28 de 1937. — The Smithfield and Argentine Meat Company Ltd. — Para distinguir jamón ahumado, de la clase 22. — Renovación de la número 101.864. — Aviso número 3357.

v.2 ago.

Acta N. °197.910




Junio 28 de 1937. — G. R. A. F. A. Grandes Fábricas Argentinas, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3344.

v.2 ago.

Acta N.° 197.921

INDUSTRIA ARGENTINA

**PANCETA AHUMADA**

SMITHFIELD

THE SMITHFIELD & ARGENTINE MEAT Co. Ltd. ZARATE

Junio 28 de 1937. — The Smithfield and Argentine Meat Company Ltd. — Para distinguir panceta ahumada, de la clase 22. — Renovación de la número 101.862. — Aviso número 3355.

v.2 ago.

Acta N.° 197.922

**LA CUMPARSITA**

Julio 1.° — de 1937. — Raúl M. Muñiz. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 3407.

v.2 ago.

Acta N.° 197.927

FIG. 1

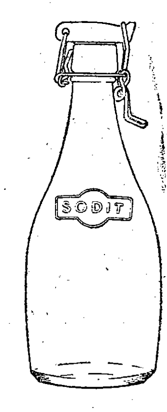



FIG. 2

**SODIT**

Julio 1.° de 1937. — Biglieri & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3398.

v.2 ago.

Acta N.° 197.944

**CICA**

Julio 1.° de 1937. — Crédito Industrial y Comercial Argentino S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos en punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 104.620. — Aviso N.° 3366.

v.2 ago.

Acta N.° 198.026




Julio 5 de 1937. — Federico S. Rojo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3450.

v.2 ago.

Acta N.° 197.926

**LEAROYD**

Julio 1.° de 1937. — Huddersfield Fine Worsteds Ltd., de Huddersfield, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 103.774. — Aviso número 3378.

v.2 ago.

Acta N.° 197.930

**COLON**

Julio 1.° de 1937. — M. Gigy O'Farrell. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 102.072. — Aviso N.° 3381.

v.2 ago.

Acta N.° 197.931

**COLON**

Julio 1.° de 1937. — M. Gigy O'Farrell. — Para distinguir plantas y granos medicinales, insecticidas, desinfectantes, drogas, jabones, aguas minerales y jarabes, de la clase 2. — Renovación de la N.° 102.068. — Aviso N.° 3379.

v.2 ago.

Acta N.° 197.932

**GLOBO**

Julio 1.° de 1937. — M. Gigy O'Farrell. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 102.071. — Aviso número 3383.

v.2 ago.

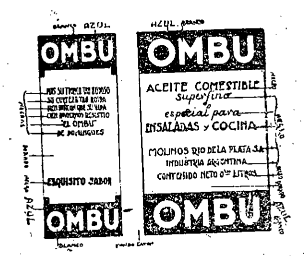
Acta N.° 197.933




Julio 1.° de 1937. — M. Gigy O'Farrell. — Para distinguir tés, de la clase 22. — Renovación de la N.° 102.070. — Aviso N.° 3380.

v.2 ago.

Acta N.° 197.914




Junio 28 de 1937. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir aceite comestible, de la clase 22. — Aviso número 3348.

v.2 ago.

Acta N.° 197.923

**P**

**875**

Julio 1.° de 1937. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir aceites lubrificantes, de la clase 3. — Renovación de la número 102.400. — Aviso número 3408.

v.2 ago.

Acta N.° 197.936

**CICA**

Julio 1.° de 1937. — Crédito Industrial y Comercial Argentino S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 104.612. — Aviso N.° 3374.

v.2 ago.

Acta N.° 197.937

**CICA**

Julio 1.° de 1937. — Crédito Industrial y Comercial Argentino S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios, complementos para bucear, filtrar, máquinas; aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 104.613. — Aviso N.° 3373.

v.2 ago.

Acta N.° 197.938

**CICA**

Julio 1.° de 1937. — Crédito Industrial y Comercial Argentino S. A. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 104.614. — Aviso N.° 3372.

v.2 ago.

Acta N.° 197.939

**CICA**

Julio 1.° de 1937. — Crédito Industrial y Comercial Argentino S. A. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 104.615. — Aviso N.° 3371.

v.2 ago.

Acta N.° 197.940

**CICA**

Julio 1.° de 1937. — Crédito Industrial y Comercial Argentino S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 104.616. — Aviso número 3370.

v.2 ago.

Acta N.° 197.942

**CICA**

Julio 1.° de 1937. — Crédito Industrial y Comercial Argentino S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 104.618. — Aviso número 3368.

v.2 ago.

Acta N.° 197.943

**CICA**

Julio 1.° de 1937. — Crédito Industrial y Comercial Argentino S. A. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de clase 13. — Renovación de la N.° 104.619. — Aviso N.° 3367.

v.2 ago.

Acta N.° 197.928

**RURAL**

Julio 1.° de 1937. — J. A. Blanco & Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 103.347. — Aviso número 3377.

v.2 ago.

Acta N.° 197.941

**CICA**

Julio 1.° de 1937. — Crédito Industrial y Comercial Argentino S. A. — Para distinguir artículos de ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 104.617. — Aviso N.° 3369.

v.2 ago.

Acta N.° 197.945

**CICA**

Julio 1.° de 1937. — Crédito Industrial y Comercial Argentino S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería y tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 104.621. — Aviso N.° 3365.

v.2 ago.

Acta N.° 197.946

**CICA**

Julio 1.° de 1937. — Crédito Industrial y Comercial Argentino S. A. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o elecricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 104.622. — Aviso N.° 3364.

v.2 ago.

Acta N.° 197.947

**CICA**

Julio 1.° de 1937. — Crédito Industrial y Comercial Argentino S. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 104.623. — Aviso 3363.

v.2 ago.

Acta N.° 197.948

**CICA**

Julio 1.° de 1937. — Crédito Industrial y Comercial Argentino S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 104.624. — Aviso N.° 3362.

v.2 ago.

Acta N.° 197.949

**CICA**

Julio 1.° de 1937. — Crédito Industrial y Comercial Argentino S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 104.625. — Aviso número 3361.

v.2 ago.

Acta N.° 197.935

**CICA**

Julio 1.° de 1937. — Crédito Industrial y Comercial Argentino S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 104.611. — Aviso N.° 3375.

v.2 ago.

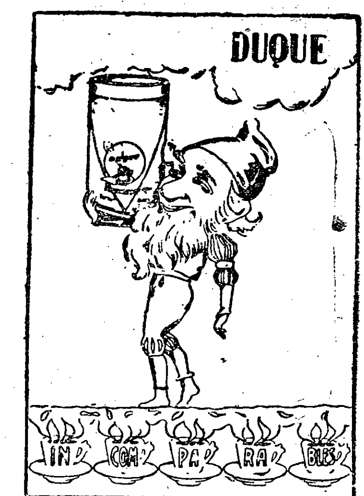
Acta N.° 197.951

**CICA**

Julio 1.° de 1937. — Crédito Industrial y Comercial Argentino S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 104.627. — Aviso número 3359.

v.2 ago.

Acta N.° 197.952




Julio 1.° de 1937. — Alvarez Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 103.514. — Aviso N.° 2992.

v.2 ago.

Acta N.° 197.953




Julio 1.° de 1937. — Alvarez Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 103.515. — Aviso N.° 2993.

v.2 ago.

Acta N.° 197.954

**SAMSON**

Julio 1.° de 1937. — J. F. Macadam & Cía. S. A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 104.684. — Aviso N.° 2995.

v.2 ago.

Acta N.° 197.955

**GUARDIA**

Julio 1.° de 1937. — J. F. Macadam & Cía. S. A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 104.685. — Aviso N.° 2996.

v.2 ago.

Acta N.° 197.957

**AUGURIOS**

Julio 1.° de 1937. — Manuel L. Lemos. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2998.

v.2 ago.

Acta N.° 197.950

**CICA**

Julio 1.° de 1937. — Crédito Industrial y Comercial Argentino S. A. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 104.626. — Aviso N.° 3360.

v.2 ago.

Acta N.° 197.956

Guglielmetti

Julio 1.° de 1937. — S. A. Guglielmetti Hnos. & Zibecchi Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2997.

v.2 ago.

Acta N.° 197.961




Julio 1.° de 1937. — Otto Guillermo Rathsam, de San Paoblo, Brasil. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3.354.

v.2 ago.

Acta N.° 197.962

GRAN HOTEL

Julio 1.° de 1937. — Fernando López. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 3.395.

v.2 ago.

Acta N.° 197.963

URANIA

Julio 1.° de 1937. — Orefice Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.397.

v.2 ago.

Acta N.° 197.964

COPPERQUEEN

Julio 1.° de 1937. C. Eckhardt Pastor. Para distinguir bandas de trasmisión, ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3.396.

v.2 ago.

Acta N.° 197.986




Julio 2 de 1937. — Alberto Grimoldi. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 3.431.

v.2 ago.

Acta N.° 197.966




Julio 1.° de 1937. — Genoveva Bonetto, Vda. de Agusti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.401.

v.2 ago.

Acta N.° 197.968

SAMSON

Julio 1.° de 1937. — J. F. Macadam & Cía., S. A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 104.683. — Aviso N.° 2.994.

v.2 ago.

Acta N.° 197.969

IPA

Julio 1.° de 1937. — Juan Lefcovich. — Para distinguir una publicación y reproducción, de la clase 18. — Aviso número 3.394.

v.2 ago.

Acta N.° 197.970

RUBROPHEN

Julio 1.° de 1937. — Chinoin Fábrica de Productos Químicos y Farmacéuticos S. A., de Budapest, Hungría. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.388.

v.2 ago.

Acta N.° 197.971

CHOLPARIN

Julio 1.° de 1937. — Chinoin Fábrica de Productos Químicos y Farmacéuticos S. A., de Budapest, Hungría. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.387.

v.2 ago.

Acta N.° 197.972

BIROBIN

Julio 1.° de 1937. — Chinoin Fábrica de Productos Químicos y Farmacéuticos S. A., de Budapest, Hungría. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.386.

v.2 ago.

Acta N.° 197.973

SALMANDIN

Julio 1.° de 1937. — Parke, Davis & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.385.

v.2 ago.

Acta N.° 197.989

ARROYITO

Julio 2 de 1937. — S. A. Manufactura de Tabacos, Falcón, Calvo & Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 3.433.

v.2 ago.

Acta N.° 197.976

BIS

Julio 2 de 1937. — Liberti Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.411.

v.2 ago.

Acta N.° 197.975

BIS

Julio 2 de 1937. — Liberti Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos aceites. — Aviso N.° 3.000.

v.2 ago.

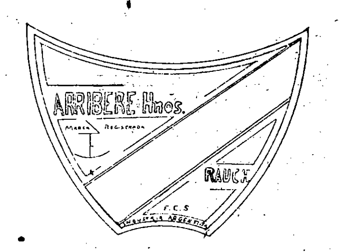
Acta N.° 197.977

CHIMEUSE

Julio 2 de 1937. — Cía. Sud Americana Kreglinger Ltda. S. A. — Para distinguir carburo de calcio, de la clase 1. — Aviso N.° 3.412.

v.2 ago.

Acta N.° 197.978




Julio 2 de 1937. — Arribere Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.413.

v.2 ago.

Acta N.° 197.980

OLLESCHAU

Julio 2 de 1937. — Marcos B. Fainholc. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3.199.

v.2 ago.

Acta N.° 197.981




Julio 2 de 1937. — Alberto Grimoldi. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 3.426.

v.2 ago.

Acta N.° 197.982




Julio 2 de 1937. — Alberto Grimoldi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3.427.

v.2 ago.

Acta N.° 197.988




Julio 2 de 1937. — Alberto Grimoldi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.200.

v.2 ago.

Acta N.° 198.048

NEGOCIOS

Julio 6 de 1937. — Enrique Pedraja. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 3.478.

Acta N.° 197.983




Julio 2 de 1937. — Alberto Grimoldi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3.428.

v.2 ago.

Acta N.° 197.984




Julio 2 de 1937. — Alberto Grimoldi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3.429.

v.2 ago.

Acta N.° 197.985




Julio 2 de 1937. — Alberto Grimoldi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tailetería, de la clase 16, menos calzados en general. — Aviso número 3.430.

v.2 ago.

Acta N.° 197.965




Julio 1.° de 1937. — Edgardo Rigazzi y Domingo Chilelli. — Para distinguir margarina, de la clase 22. — Aviso N.° 3262.

v.2 ago.

Acta N.° 197.987




Julio 2 de 1937. — Alberto Grimoldi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.432.

v.2 ago.

Acta N.° 197.990




Julio 2 de 1937. — Artelux, Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital pesos 8.500. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3.434.

v.2 ago.

Acta N.° 197.993




Julio 2 de 1937. — Paúl Peter Mulhens; que comercia bajo el rubro de Die Eau de Cologne & Parfumerie Fäbrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber Der Pferdepost Von Ferd. Mülhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir perfumería, jabonería y afeites en general, de la clase 16. — Renovación de la número 102.369. — Aviso número 3.417.

v.2 ago.

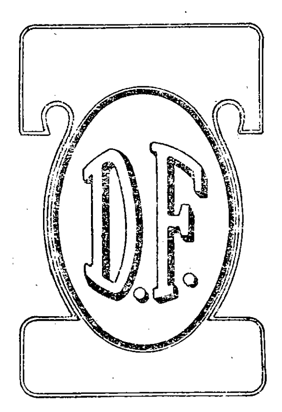
Acta N.° 197.994

**PERFUME CONQUISTADOR**

Julio 2 de 1937. — Paúl Peter Mulhens; que comercia bajo el rubro de Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber Der Pferdepost Von Ferd. Mülhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 102.326. — Aviso N.° 3.416.

v.2 ago.

Acta N.° 197.996




Julio 2 de 1937. — Domingo Fasano. — Para distinguir substancias alimenticias o emp'eadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3418.

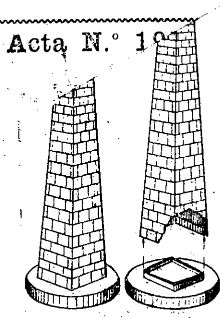
v.2 ago.

Acta N.° 197.998

**TELECORD**

Julio 2 de 1937. — Gerardo I. Goldemberg. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios; menos los eléctricos, de la clase 6. Aviso número 3424.

Acta N.° 19



Julio 3 de 1937. — Jesús Díaz Puerta. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (envase). — Aviso N.° 3463.

v.2 ago.

Acta N.° 197.997

**ACORT**

Julio 2 de 1937. — Acort, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital pesos 50.000.— Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios; menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 3425.

v.2 ago.

Acta N.° 198.001




Julio 3 de 1937. — Cía. Fosforera Argentina S. A. — Para distinguir fósforos en general, de la clase 21. — Renovación de la número 103.275. — Aviso número 3501.

v.2 ago.

Acta N.° 198.002





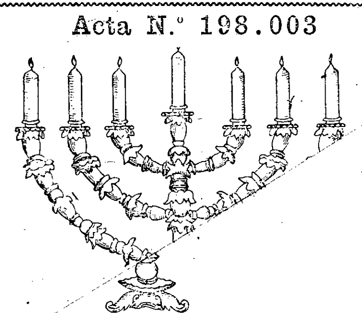


INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 3 de 1937. — Cía. Fosforera Argentina. — Para distinguir fósforos en general, de la clase 21. — Renovación de la número 103.697. — Aviso número 3502.

v.2 ago.

Acta N.° 198.003



**CANDELABRO**

Julio 3 de 1937. — E. Marber. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3503.

v.2 ago.

Acta N.° 198.021




Julio 5 de 1937. — Sebastián Dianda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3464.

v.2 ago.

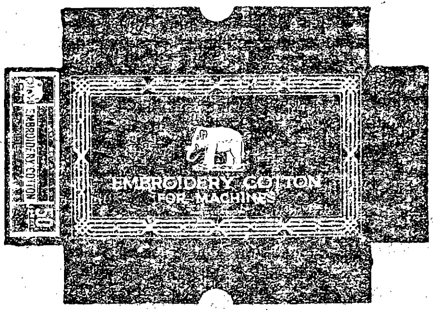
Acta N.° 198.000

**FLOR DE MAYO**

Julio 3 de 1937. — Domingo Real. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21 — Renovación de la número 101.964. — Aviso N.° 3402.

v.2 ago.

Acta N.° 198.005




LETRAS Y DIBUJOS PLATEADOS SOBRE FONDO AZUL ULTRAMAR

Julio 3 de 1937. — Clark & Co. Limited, de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos en general para coser, bordar, tejer y otros usos, de la clase 16. — Aviso N.° 3439.

v.2 ago.

Acta N.° 198.006

**LA VUELTA DE ROCHA**

Julio 3 de 1937. — S. A. Radio Cinematografía Argentina Lumiton (S. A. R. C. A. L.). — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 3414.

v.2 ago.

Acta N.° 198.007

**HENFIX**

Julio 3 de 1937. — Manuel López Pereo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3441.

v.2 ago.

Acta N.° 197.995




Julio 2 de 1937. — R. Cafici & Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 55.000.— Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ell... núcesorios, de la clase 12. — ... número 3419.

v.2 ago.

Acta ...98.009

**...ARGOL**

... 1937. — Alejandro García. ... distinguir substancias y pro... usados en medicina, farmacia, ...terinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, guas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3443.

v.2 ago.

Acta N.° 198.010

**COLOIDARGOL**

Julio 3 de 1937. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3442.

v.2 ago

Acta N.° 198.012




Julio 5 de 1937. — Isidoro y Gregorio Iurcovich. — Para distinguir, mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 3505.

v.2 ago.

Acta N.° 198.013

**ANSEPTA**

Julio 5 de 1937. — Juan Roberto Domínguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3506.

v.2 ago.

Acta N.° 198.014

**AMELIA**

Julio 5 de 1937. — Luis Botto. — Para distinguir pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacao, azúcares, mieles y dulces, de la clase 22. — Renovación de la número 103.927. — Aviso número 3507.

v.2 ago.

Acta N.° 198.015

**FLORENCIA**

Julio 5 de 1937. — Luis Botto. — Para distinguir galletitas en general, de la clase 22. — Renovación de la número 103.928. — Aviso número 3508.

v.2 ago.

Acta N.° 198.016

**EXAMIN**

Julio 5 de 1937. — Ch. C. Richardson S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3509.

v.2 ago

Acta N.° 198.017




ESKILST... SUECIA

FABRICA...

...5 de 1937. — La Metalúrgica ... S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cab'es no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3510.

v.2 ago.

Acta N.° 198.018




Julio 5 de 1937. — The Timken Ro'ler Bearing Company, de Canton, Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas y aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 3461.

v.2 ago.

Acta N.° 198.004

**AVANTI**

Julio 3 de 1937. — Cía. Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 103.521. — Aviso número 3504.

v.2 ago.

Acta N.° 198.020




Julio 5 de 1937. — Mario Tresoldi. — Para distinguir sales medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 3.463.

v.2 ago.

Acta N.° 198.022
**MONOBLOCK**

Julio 5 de 1937. — S. A. Lord Comercial e Industrial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3465.

v.2 ago.

Acta N.° 198.023
**XICOYRAVERN**

Julio 5 de 1937. — Gerónima E. Negrotti de Verni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3404.

v.2 ago.

Acta N.° [illegible].024
**ALTARREIN[illegible]ERN**

Julio 5 de 1937. — Gerónima E. Negrotti de Verni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3405.

v.2 ago.

Acta N.° 198.025
**AMBRINAVERN**

Julio 5 de 1937. — Gerónima E. Negrotti de Verni. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3406.

v.2 ago.

Acta N.° 197.974
**ESTUDIO**

Julio 2 de 1937. — Suc. Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y materiales de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clese 18. — Renovación de la N.° 103.765. — Aviso N.° 2999.

v.2 ago.

Acta N.° 198.027
**MARTHA**

Julio 5 de 1937. — Federico S. Rojo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3451.

v.2 ago.

Acta N.° 198.028
**DEL TRABAJO**

Julio 5 de 1937. — Juan Carlos Cadelago. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 3.466.

v.2 ago.

Acta N.° 198.029
**MATAGRAN**

Julio 5 de 1937. — Jacobo Liubitch. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas y aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 3.045.

v.2 ago.

Acta N.° 198.030
**RED CHAIN**

Julio 5 de 1937. — Johnson & Johnson. New Brunswick, N. Jersey. E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.444.

v.2 ago.

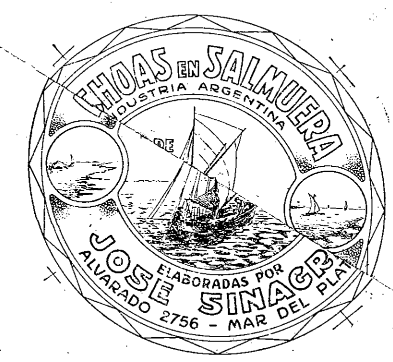
Acta N.° 198.031

**PARMISELLO**

Julio 5 de 1937. — Kraft Phenix Cheese Corporation de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.445.

v.2 ago.

Acta N.° 198.032




Julio 5 de 1937. — José Sinagra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3.453.

v.2 ago.

Acta N.° 198.035

**PYREX**

Julio 6 de 1937. — Corning Glass Works de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir cristalerías y artículos de vidrio en general, de la clase 9. — Renovación de la N.° 102.485. — Aviso número 3.512.

v.2 ago.

Acta N.° 198.036
**PERANDREN**

Julio 6 de 1937. — Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.513.

Acta N.° 198.037
**AGRESIN**

Julio 6 de 1937. — La Chemo-Técnica Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 140.000.00 — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.514.

v.2 ago.

Acta N.° 198.038
**FENOLIQUIN**

Julio 6 de 1937. — La Chemo-Técnica Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 140.000.00 — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.515.

v.2 ago.

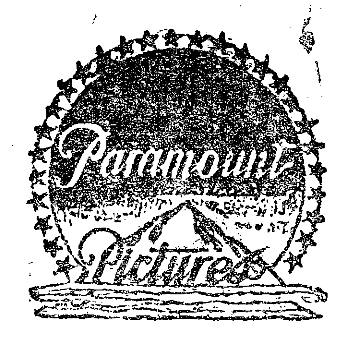
Acta N.° 198.033




Julio 5 de 1937. — Adolfo Caballero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.452.

v.2 ago.

Acta N.° 198.042
Acta N.° 123.913




Julio 6 de 1937. — Paramount Pictures Inc. de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, de la clase 6. — Renovación de la número 106.642. — Aviso número 3.436.

v.2 ago.

Acta N.° 198.044




Julio 6 de 1937. — Dighero Hnos. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 103.874. — Aviso número 3.467.

v.2 ago.

Acta N.° 197.924

**A.F.E.**

Julio 1.° de 1937. — Francisco E. Andani. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3409.

v.2 ago.

Acta N.° 198.041
**PARAMOUNT**

Julio 6 de 1937. — Paramount Pictures Inc. de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 106.641. — Aviso número 3.437.

v.2 ago.

Acta N.° 198.045




Julio 6 de 1937. — S. A. Piazza Hnos. e Hijos. — Para distinguir cervezas y maltas en general, de la clase 23. — Renovación de la número 104.360. — Aviso número 3.468.

v.2 ago.

Acta N.° 198.043
**AUTO - OILED WINDMILL**

Julio 7 de 1937. — Aermotor Company de Chicago Illinois, E. U. N. América. — Para distinguir molinos de viento, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Renovación de la número 102.293. — Aviso número 3.435.

v.2 ago.

Acta N.° 198.046




Julio 6 de 1937. — Blas Polloni. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 102.893. — Aviso número 3.469.

v.2 ago.

Acta N.° 198.047




Julio 6 de 193[illegible] Polloni. — Para distinguir bebi[illegible] al, no medicinales, alcohólicas o [illegible] de la clase 23. — Renovación de [illegible] 103.702. — Aviso número 3.470.

v.2 ago.

Acta N.° 198.039
**SALI - SODIO**

Julio 6 de 1937. — Juan R. Messuti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.486.

v.2 ago.

Acta N.° 198.049

**LOBORMON**

Julio 6 de 1937. — Jacinto T. Raffo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.460. v.2 ago.

Acta N.° 198.050




Julio 6 de 1937. — Felipe Rittatore. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso número 3.476. v.2 ago.

Acta N.° 198.051

**VERA CRUZ**

Julio 6 de 1937. — Felipe Rittatore. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos yerba mate. — Aviso N.° 3.477. v.2 ago.

Acta N.° 198.052




Julio 6 de 1937. — Paredes & Cía. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso número 3.421. v.2 ago.

Acta N.° 198.053

**SERRANA**

Julio 6 de 1937. — Cuareta & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa en general, de la clase 14. — Aviso N.° 2.595. v.2 ago.

Acta N.° 198.079




Julio 7 de 1937. — José Rapari. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industria, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3454. v.2 ago.

Acta N.° 198.057

**" LUCIEN LELONG "**

Julio 6 de 1937. — Lucien Lelong de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 102.058. — Aviso N.° 3.448. v.2 ago.

Acta N.° 198.058

**" LUCIEN LELONG "**

Julio 6 de 1937. — Lucien Lelong de París, Francia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 105.793. — Aviso número 3.446. v.2 ago.

Acta N.° 198.059

**" LUCIEN LELONG "**

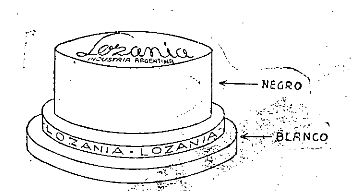
Julio 6 de 1937. — Lucien Lelong de París, Francia. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, eléctro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 106.117. — Aviso número 3.447. v.2 ago.

Acta N.° 198.060

**" LUCIEN LELONG "**

Julio 6 de 1937. — Lucien Lelong, de París, Francia. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje, en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 106.118. — Aviso N.° 3449. v.2 ago.

Acta N.° 198.061




Julio 6 de 1937. — Humberto Traverso Calvi. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 3479. v.2 ago.

Acta N.° 198.008

**BALSER**

Julio 3 de 1937. — Julio Ballespi Serra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios; menos los eléctricos, de la clase 6; menos: lentes oftálmicos y preservativos. — Aviso número 3440. v.2 ago.

Acta N.° 198.082

**AZUFROL**

Julio 7 de 1937. — Gofiel Comercial e Industrial, S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3457. v.2 ago.

Acta N.° 198.062

**CORINA**

Julio 6 de 1937. — Humberto Traverso Calvi. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 3480. v.2 ago.

Acta N.° 198.063

**POLYMERIT**

Julio 6 de 1937. — Gustavo Neudert & Otto Dieffenbach. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosiva, de la clase 1. — Aviso N.° 3475. v.2 ago.

Acta N.° 198.064

**El Tesoro de la Juventud o Enciclopedia de Conocimientos**

Julio 7 de 1937. — W. M. Jackson Inc., de N. York, E. U. de N. América y Buenos Aires. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 104.937. — Aviso número 3602. v.2 ago.

Acta N.° 198.065



Julio 7 de 1937. — Meneghini & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3603. v.2 ago.

Acta N.° 198.067




Julio 7 de 1937. — Macdonald Greenlees Ltd., de Leith, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso 3605. v.2 ago.

Acta N.° 198.056

**VENTARRON**

Julio 6 de 1937. — Jacinto Sferra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3.433. v.2 ago.

Acta N.° 198.069




Julio 7 de 1937. — Daniel González. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3319. v.2 ago.

Acta N.° 198.072

LA ARGENTINA
Marca Registrada

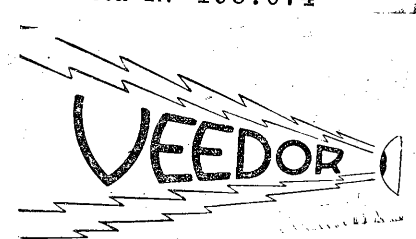
Julio 7 de 1937. — Emilio Flandrak. — Para distinguir lápices y lapiceras en general, de la clase 18. — Aviso N.° 3518. v.2 ago.

Acta N.° 198.073




Julio 7 de 1937. — Emilio Flandrak. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3519. v.2 ago.

Acta N.° 198.074




Julio 7 de 1937. — Emilio Flandrak. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3520. v.2 ago.

Acta N.° 198.076




Julio 7 de 1937. — Javier E. Viau & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3522. v.2 ago.

Acta N.° 198.070

**OMBU**

Julio 7 de 1937. — Horacio A. Iglesias y Carlos de Alzaga. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2516. v.2 ago.

Acta N.° 198.077




Julio 7 de 1937. — Moss & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 103.769. — Aviso N.° 3523.

v.2 ago.

Acta N.° 198.078




Julio 7 de 1937. — Moss & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas, como ingrediente, en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la N.° 103.768. — Aviso N.° 3524.

v.2 ago.

Acta N.° 198.080




Julio 7 de 1937. — Najle N. Chueri. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos cintas de todas clases. — Aviso número 3455.

v.2 ago.

Acta N.° 198.081

**ELECTRA**

Julio 7 de 1937. — Electra Ltda. Cía. de Representaciones de Responsabilidad Ltda. Capital $ 60.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3458.

v.2 ago.

Acta N.° 198.120

**EL GUARDIAN**

Julio 10 de 1937. — Rodolfo L. Matticoli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3533.

v.2 ago.

Acta N.° 198.083

**RODOGONZA**

Julio 7 de 1937. — Félix Rodolfo González. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3456.

v.2 ago.

Acta N.° 198.085

**DERIFINAL**

Julio 7 de 1937. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3487.

v.2 ago.

Acta N.° 198.086

**CALLOL**

Julio 7 de 1937. — Esther César de Chomki. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos insecticidas de uso doméstico. — Aviso N.° 3485.

v.2 ago.

Acta N.° 198.087




Julio 7 de 1937. — S. A. Bodegas y Viñedos Gargantini. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 103.503. — Aviso número 3472.

v.2 ago.

Acta N.° 198.088




Julio 7 de 1937. — S. A. Establecimiento Viti-Vinícola "Santa Rita" Lelio, Surraco y Benedetto Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3473.

v.2 ago.

Acta N.° 198.089




Julio 7 de 1937. — S. A. Del Bono Ltda. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 103.911. — Aviso N.° 3474.

v.2 ago.

Acta N.° 198.092




Julio 7 de 1937. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menajes, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 104.288. — Aviso N.° 3490.

v.2 ago.

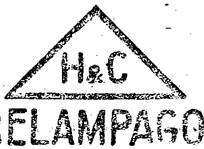
Acta N.° 198.093




Julio 7 de 1937. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 104.289. — Aviso N.° 3491.

v.2 ago.

Acta N.° 198.094




Julio 7 de 1937. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la 104.293. — Aviso N.° 3492.

v.2 ago.

Acta N.° 198.095




Julio 7 de 1937. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para todas clases de industrias no comprendidas en otras clases, parte de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, viti vinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 104.290. — Aviso N.° 3493.

v.2 ago.

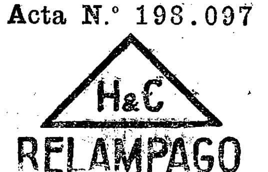
Acta N.° 198.109

**ARTERON**

Julio 8 de 1937. — Mario Lapadula. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3527.

v.2 ago.

Acta N.° 198.097




Julio 7 de 1937. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 104.292. — Aviso N.° 3495.

v.2 ago.

Acta N.° 198.098




Julio 7 de 1937. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas y aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos, pomadas, polvos y líquidos para limpiar, lejivar y lejías de todas clases. — Renovación de la N.° 105.095. — Aviso N.° 3496.

v.2 ago.

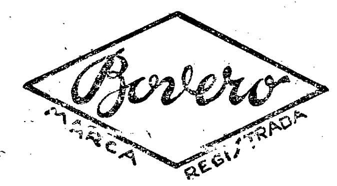
Acta N.° 198.099

**S. O. S.**

Julio 7 de 1937. — Instituto Bío-Químico Argentino S. A. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3489.

v.2 ago

Acta N.° 198.100




Julio 7 de 1937. — Bovero Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: harinas. — Aviso N.° 3334.

v.2 ago

Acta N.° 198.101




Julio 7 de 1937. — Mario D'Arcangelo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3482.

v.2 ago

Acta N.° 198.102




Julio 7 de 1937. — Santiago Chiri e Hijos. — Para distinguir yerba-mate, de la clase 22. — Aviso N.° 3499.

v.2 ago

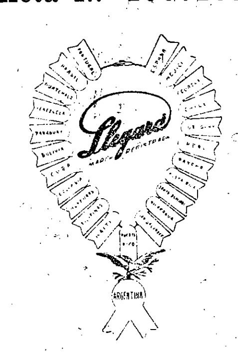
Acta N.° 198.103

**ARGENTA**

Julio 7 de 1937. — Manuel Caro. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3500.

v.2 ago.

Acta N.° 198.104



Julio 7 de 1937. — Manuel Hernández & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3601.

v.2 ago.

Acta N.° 198.106

**NEOPRENE**

Julio 8 de 1937. — Industrias Químicas Argentinas Duperial S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3608.

v.2 ago.

Acta N.° 198.107

**CHURRASCA**

Julio 8 de 1937. — Romualdo Cano. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapé y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3525.

v.2 ago.

Acta N.° 198.108

**DIABOLO**

Julio 8 de 1937. — Flint Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3526.

v.2 ago.

Acta N.° 198.112

**CRESOSOL**

Julio 8 de 1937. — La Fármaco Argentina S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 103.737. — Aviso número 3530.

v.2 ago.

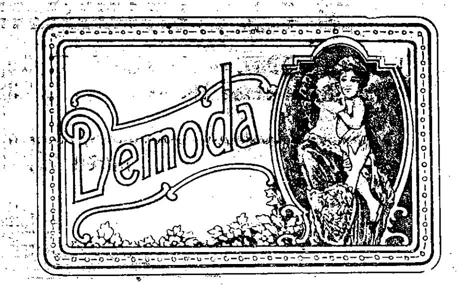
Acta N.° 198.096




Julio 7 de 1937. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 104.291. — Aviso número 3494.

v.2 ago.

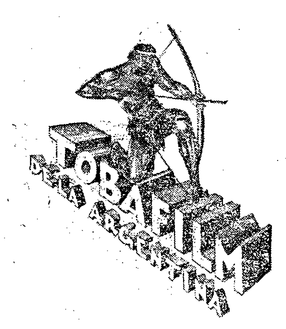
Acta N.° 198.114




Julio 8 de 1937. — Rafael Mota y Carmen Enriqueta González de Motta. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3532.

v.2 ago.

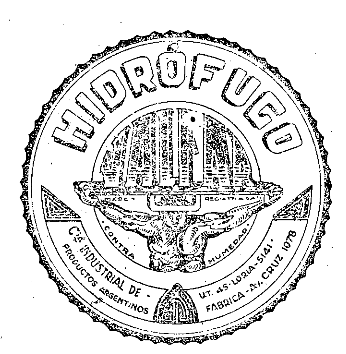
Acta N.° 198.115



Julio 8 de 1937. — Raúl M. Muñiz. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 3497.

v.2 ago.

Acta N.° 198.116




Julio 8 de 1937. — Luis Valino y Antonio Farac, que comercia bajo el rubro de Cía. Industrial de Productos Argentinos. — Para distinguir hidrófugos en general, de la clase 10. — Aviso N.° 3645.

v.2 ago.

Acta N.° 198.117

**UROCHIMA**

Julio 8 de 1937. — René Douctteau & Georges Douetteau, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 102.561. — Aviso N.° 3642.

v.2 ago.

Acta N.° 198.122




Julio 10 de 1937. — Jorge E. Boerr. — Para distinguir un aparato lanzallamas para matar langosta, de la clase 25. — Aviso N.° 3607.

v.2 ago.

Acta N.° 198.121

**ENSUEÑO**

Julio 10 de 1937. — Rodolfo L. Matticoli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3534.

v.2 ago.

Acta N.° 198.119




Julio 8 de 1937. — Farid Zahrour. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3644.

v.2 ago.

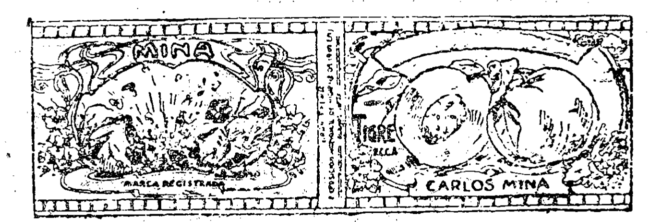
Acta N.° 198.118

**Subte S.A.**

Julio 8 de 1937. — Cía. de Publicidad Subte. S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3643.

v.2 ago.

Acta N.° 197.832




INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 28 de 1937. — Carlos Mina. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: dulces de durazno en general. — Aviso N.° 3337.

v.2 ago.

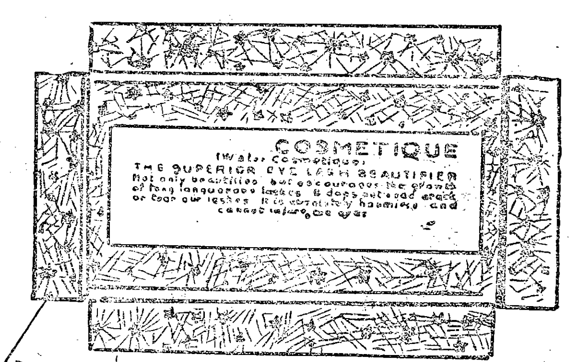
Acta N.° 197.877

**39- RAYO**

Junio 28 de 1937. — Barbero & Ostiglia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 101.720. — Aviso N.° 3307.

v.2 ago.

Acta N.° 197.882




Junio 28 de 1937. — Eugene Rimmel Ltd., de Londres, Inglaterra — Para distinguir cosméticos, de la clase 16. — Renovación de la N.° 102.867. — Aviso número 2981.

v.2 ago.

Acta N.° 197.883

WATER COSMETIQUE
FOR APPLICATION TO AND BEAUTIFYING WOMEN'S EYES
Rub the little brush on the dampened surface of the Cosmetique and apply to the eyelashes. The effect is most remarkable.
SUPPLIED IN BLACK OR BROWN

Junio 28 de 1937. — Eugene Rimmel Ltd., de Londres, Inglaterra — Para distinguir cosméticos en general, de la clase 16. — Renovación de la número 106.044. — Aviso N.° 2982.

v.2 ago.

Acta N.° 198.011

**APERLO**

INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 5 de 1937. — Juan Francisco Aperlo. — Para distinguir cintas de frenos para autos, de la clase 12. — Aviso N.° 3244.

v.2 ago.

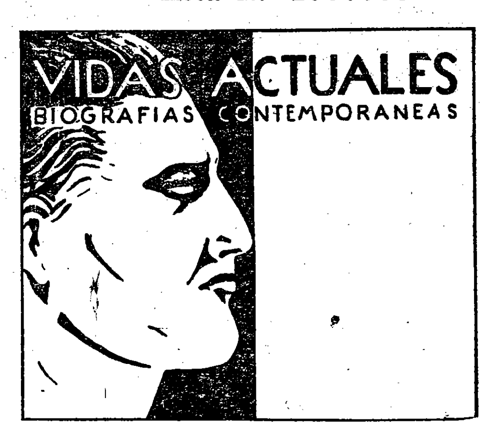
Acta N.° 198.019

**FEDERATED**

Julio 5 de 1937. — Federated Metals Corporation, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 3462.

v.2 ago.

**Acta N.° 198.066**




Julio 7 de 1937. — Guillermo Kraft Ltda., S. A., de Impresiones Generales. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 3604.

v.2 ago.

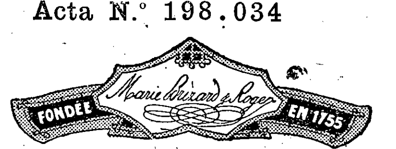
**Acta N.° 197.992**




Julio 2 de 1937. — Juan Alfredo Reverdito. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3399.

v.2 ago.

**Acta N.° 198.034**







Julio 6 de 1937. — Les Heritiers de Marie Brizard & Roger, Achard Glotin y Cie., de Burdeos, Francia. — Para distinguir un licor de la clase 23. — Aviso N.° 3511.

v.2 ago.

**Acta N.° 198.075**




Julio 7 de 1937. — Manufacturas Condal, Fernando Sanjurjo Comercial e Industrial, S. A. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso número 3521.

v.2 ago.

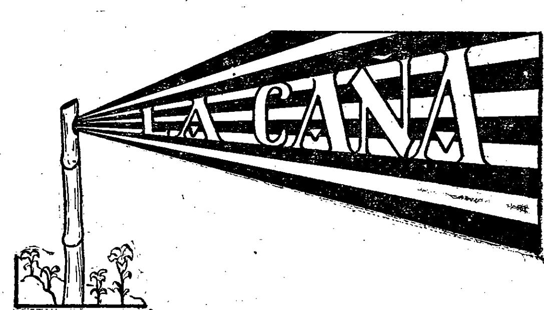
**Acta N.° 198.040**

**EL TRABAJADOR DEL ESTADO**

Julio 6 de 1937. — Asociación Trabajadores del Estado. — Para distinguir un periódico, de la clase 18. — Aviso N.° 3299.

v.2 ago.

**Acta N.° 197.979**




Julio 2 de 1937. — Marcos B. Fainholc. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3198.

v.2 ago.

**Acta N.° 197.752**







Junio 24 de 1937. — Ott. Candela Leopoldo, de Milano, Italia. — Para distinguir una preparación especial para la curación de las enfermedades y perturbaciones del corazón, de la clase 2. — Renovación de la N.° 103.411. — Aviso N.° 3052.

v.2 ago.

**Acta N.° 198.084**




Julio 7 de 1937. — Vereinigte Schnurriemenwerke Vorsteher & Bunger, de Wuppertal, Oberbarmen, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3459.

v.2 ago.

**Acta N.° 198.068**

**HANS NOEBL**

Julio 7 de 1937. — The South American Stores Gath & Chaves Ltda., de Londres, Inglaterra y Buenos Aires. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3606.

v.2 ago.

**Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario.**

*Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional*